TOMO LVIII — Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1920 — Núm. 4188

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se comunica a la Contaduría General de la Nación el fallecimiento de Pedro Martínez, peón de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito del señor Fernando Layerle relacionado con una licencia por él solicitada.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remite una propuesta para la instalación de un aparato poderoso de telegrafía sin hilos en el vapor "Oyarvide", formulada por el señor Bruno Rossi.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del Archivo General relacionada con las reparaciones que es necesario efectuar en la instalación de las maquinarias para la extracción de copias heliográficas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el expediente relativo a reparaciones en el local de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Se acusa recibo a una nota del Concejo Departamental de Canelones dando cuenta de la forma en que ha quedado constituído.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten varias cuentas de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por pequeños gastos realizados.

—Se resuelve destituir al foguista del gánguil "E 2" Ramón Fernández.

—Se dispone el pago de una cuenta de los señores Crocker y Compañía por limpieza de las máquinas de escribir del Ministerio de Obras Públicas.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección de Maldonado.

—Se suspende por tres días sin goce de sueldo al maquinista del gánguil "E 3", Camilo Semería.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura realizados por las Intendencias Municipales de Salto y Treinta y Tres.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite una solicitud de ingreso a la Escuela de Sobrestantes formulada por el señor Dante Sica.

Se conceden tres días de licencia al marinero del gánguil "D 3" Remigo Benue.

—Se conceden veinte días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad don Juan Rodríguez.

—Se conceden diez días de licencia al marinero del gánguil "B 1" Joaquín Pouig.

—Se conceden siete días de licencia al maquinista de la Dirección Puerto de Montevideo José Luis Domínguez.

—A la Dirección de Topografía se pasa un plano de mensura del campo de la sucesión Juan A. Douford ubicado en el Departamento de Soriano.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la triangulación de la provincia de Entre Ríos (República Argentina).

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Industrias el expediente relacionado con las obras de pintura de los pabellones de Agronomía de Paysandú.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente del señor Lorenzo Lassenay acogiéndose a la jubilación como chauffeur de la mencionada oficina.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las cuentas del "Diario Oficial" por la publicación de los avisos llamando a licitación pública para las siguientes obras: "Pabellón de pasajeros", "Puente sobre el arroyo Malo", "Varadero de La Teja", "Puente Paso de Cardoso" y "Utiles para los Almacenes del Ministerio".

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente relativo al permiso solicitado por el señor Cipriano Romero para alambrar una fracción de campo en Florida.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remiten las solicitudes de los señores Miguel del Puerto y Alberto Cassalis solicitando ingreso a la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite un escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo autorización para introducir libre de derechos una zorra automóvil.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito del señor Eduardo Mario Sáez solicitando autorización para construir un galpón de zinc en la Isla Grande (puerto de La Paloma), destinado a salazón de pescado.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PONCIANO BONILLA, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 7, POR LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y PERMUTA DE EFECTOS DE VESTUARIO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 28 de 1920.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Ponciano Bonilla, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don José R. Usera de los delitos de deserción y permuta de efectos de vestuario, por lo que solicita le sea impuesta la pena de dieciséis meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército como voluntario, suscribiendo empeño de servicio militar por el término de dieciocho meses, según contrato que vencía el 27 de Octubre del año en curso (confesión de fojas 8 y documento de fojas 10);

Que habiendo salido con licencia ordinaria, empezó a faltar a las listas el 27 de Agosto del mismo año, llevando las prendas de uniforme que se detallan a fojas 1, confesión del prevenido fojas 5 vuelta y testimonios fojas 15, 16 y 17;

Que el día 9 de Septiembre fué detenido por la policía vestido de paisano en una fábrica de ladrillos donde trabajaba, y entregado al sargento Teodoro O. Domínguez, quien lo restituyó a su cuartel (fojas 2, 5 vuelta, 8 y 14);

Que el prevenido permutó algunas de las prendas de uniforme que vestía, de un valor mayor de cinco pesos, por otras de carácter civil.;

Que la conducta de Bonilla en el servicio ha sido mala (fojas 12 vuelta);

Considerando: Que los delitos cometidos por el encausado se encuadran en las disposiciones de los artículos 945, incisos 1.o y 2.o, y 1082, primer párrafo, ambos del Código Militar;

Considerando lo dispuesto por los artículos 945, incisos 1.o y 2.o, 1082, primer párrafo, 946, inciso 1.o, 813 y 762, segundo párrafo, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Ponciano Bonilla a la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, debiendo exigírsele el cumplimiento del empeño que luce a fojas 10, de fecha 27 de Abril de 1918.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera.—Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

ADUANA DE MONTEVIDEO

CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

División de Contralor de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1919 al 15 Diciembre de 1919	4.130.021	4.991.820	7.763	4.400	—
2.a quincena de Diciembre de 1919	49.600	101.410	3.500	510	—
Total de kilos	4.179.621	5.093.230	11.263	4.910	—

Montevideo, 20 de Enero de 1920.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29 de Enero de 1920

Trámite — Joaquín de Anchorena contra Horacio Rosebetti; Eguía Puentes contra la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Robbert Langel y Compañía contra César Crosta. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Rosa Blanco Izquierdo, disenso. Un sumario por homicidio. José Otero Domínguez contra Miguel Franchesqui. Un sumario por homicidio.

Definitivas — Eladina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Sucesión de Francisco García Pérez. Sucesión de Adelaida Carolina Correa. Testamentaría de David Costas. Sucesión de Francisco Battegasone. Sucesión de Pedro Fita. Sucesión de Rosa Poggi. Incapacidad de Alberto Capobianchi. Sucesión de Adelaida Odera de Perrone. Juana Misa de Rató. Vicente Cereceda contra la sucesión de Segundo Grignolo. América Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández y Alejandro Mora Magariños. Humberto Moranghelo contra Manuel Guerra. Sucesión de Guido Longuega. Sucesión de Josefa Bellmunt Gornos y Martín Lemfar. Testamentaría de Bonifacio Martínez. Sucesión de Enrique Calvo. Sucesión de Manuel Arias. Sucesión de Carlos Bodino. Sucesión de Luis Mangini Sucesión de Juan Cabrera.

Interlocutorias — Félix Buglioni. Sucesión de Enriqueta Funes de Trancho. Ciudadanía de Antonio Amato. Sucesión de Antonio Castro. Sucesión de Francisco Bunzzere.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Sucesión de Julio A. Verdía. Rosa E. Odone y otra. María N. F. de Gómez. Angel Firpo contra la sucesión de Eduardo Díaz Gómez. Lila R. de Acuña. Sucesión de Juan B. Macharé. Severo Gómez Cedrés. Alfonso Piccirillo y otros contra la testamentaría de Luisa A. de Panzetta. Juan Caussi contra la testamentaría de Luisa A. de Panzetta. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo G. Werner. Raúl M. del Campo contra la testamentaría de Luisa A. de Panzetta. María C. de Barrere.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart. María Gianelli. Sucesiones de Enrique Ader y otros. Sucesión de Angel A. Menes.

Definitivas — Aurora Ramó. Sucesión de Bernardo Britos. Sucesión de Anselma R. de Vasatino. Sucesión de Miguel Sparano. Lola Barbot.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Testamentaría José A. Pombo. Testamentaría María M. Curuchet de Abella. Testamentaría Ana González de Curbelo. Sucesión Inés Regúnaga de Bauzá. Sucesión César Falcone. Sucesiones Concepción Urtubey de Langdon y otro. Sucesión Rosa Carnelli de Rígoli. Sucesión Jerónimo Legide López. Sucesión Humberto Morialdo. Sucesión Doroteo Fernández. Idalina Soares da Silveira, venta de propiedades. Jacinta Santos de Pérez. María Luisa Bidegaray de Abal. Laura Arroyo de Campa. Emilia Colombo, auxiliatoria. Angela Luisa Campanela de Criado y otra. Clorinda Carranza de Behetti. Ramona Muniz con José Fernández Muras. Luis Sisto con la sucesión de Servando Curbelo. Isidro Fynn con Luis Maurette. Banco Popular del Uruguay con Domingo Chiappe. Cristina Bellomo de Trócoli. Juana María Mariño de Lago. Herminia Fernández Echenique de Brown. María Andrea Faustina Correa de Pande Acosta.

Interlocutorias — Testamentaría María Clara Zubillaga de Harley. Sucesión José Pedro Ramírez. Sucesión José Alejandro Ubiría. Sucesión Cirilo Maupomé. Sucesiones Juan Bautista Brignoni y otros. Sucesión Severino Sequeira. Sucesión Norberto Piñeiro. Pedro Aranguren, prescripción. Héctor Dembrosi y otros, tutela. Francisco Mariño, intestado. Manuel Martínez Souto, intestado.

Definitivas—Sucesión Jorge Vigouroux. Sucesión Beltrán Irós. Sucesión José Benito Iglesias. Sucesión Teresa Amantea de Colistro. Sucesiones Carlos Ricci y Gualberto Ignacio Ricci.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. Teófilo Sánchez Carballho denuncia la mina "San Pascual". Alfonso Ingenito con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal. Abelardo Granaroli denuncia la mina "Italia". Juan Villafañe con el Estado. José J. Beherán y Ramón Olazábal denuncian la mina "Progreso". José Chacón y otro denuncian la mina "Daymán". Fortunato Adán, denuncia. La Dirección General de Aduanas con Allende y Cía. Ramón Olazábal y otros denuncian la mina "La Fe". La Dirección de Impuestos Directos con Carlos P. Colistro. Edmundo Narancio denuncia la mina "Yacimiento N". La Dirección General de Aduanas con Angel Sánchez. Enrique Cuore, denuncia. La Dirección General de Aduanas con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. Intendencia Municipal con Angel Núñez. La Dirección General de Aduanas con Alberto Lalanne.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Joaquín Martins y Compañía con J. Stagnaro Hermanos. J. C. García e hijos con Gervasio de León y Caballero. José Enrico con Alberto J. Reboratí. Ovidio Gastón Cáceres y Alfredo de Munno con Pedro J. Ponchintesta. Banco de Seguros del Estado con Pablo Xiviller. Dervich Helo con Elías J. Resbani. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bianchetti y Popelka. Julio Martínez Bianco, solicitando título de corredor y rematador. Empresa de Transportes "La Uruguaya", matrícula. Escariz y Compañía, ídem. Casal y Villamil, ídem. Antonio Ginesta con Juan M. Lago y Héctor Suárez. Pedro Di Giulo con Miguel Cousac. Gabriel Mestri, solicitando título de corredor y rematador. Juan Casullo con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa, tercería Eduardo Razetti. Esperón y Corbal con Delfino Fasciolo. Felipe S. Murissich con Adolfo Artagaveytia (hijo) y otro. Luis Domingo Guerra con Manuel Vázquez Calvete. Augusto Ponce de León con Juan José Viñoli. Juan Pons y Compañía con Abella y Compañía. Regusci y Voulminot con Carlos Galbiatti. Exhorto del Juez de Instrucción en lo Comercial de la ciudad de Asunción del Paraguay en autos Rabe Walder con Ross Hermanos. José M. Díaz, quiebra, incidente sobre calificación. Hijos de J. A. Gamberoni y otro con Luis Durañona. Enrique Storace con Andrés J. Bianchi. Pesquera y Compañía con Aureliano Robaina. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Angel Panigatti, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — José García con Ramón Larrea. Carlos Vareillaud con Smith y Cía. Carlos G. Menck con Carlos Sáenz de Zumarán. María Sauze de Ortiz Garzón con Carlos T. Grove.

Definitivas José Fernández, matrícula. Enrique Martínez, ídem.

Libros rubricados: 10.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Eduardo Sparano, matrícula. Domingo Silveira, ídem. Pedro Mendizábal, concordato preventivo judicial. Pons Hermanos, matrícula. Banco de Crédito con Reinerio y Diego Pereyra. Ginochio y Schmidt, matrícula. Eulogio C. Maglio y Compañía con Víctor M. Caballo y Cía. Genaro Santos con Pedro Torterolo. Juan Fernández Hermano, matrícula. Jacinto Argomaniz, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Guinzo. La Caja Obrera con Fatima Rosalba y María Teresa Santos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas librado en los autos Juan Facheli, quiebra. Bordabehere y Compañía, matrícula. Ferrocarril Central del Uruguay con Abraham S. Requena Muñoz. Oficio del Ferrocarril Uruguayo del Este en autos Emilio J. Neffa con Alberto Tuyo. Bernardo Casas y Compañía, matrícula. Registro Público de Comercio, año 1919. Castro y Zúñiga, matrícula. Francisco Pons, concordato preventivo extrajudicial. Vicente José Giaccone con Camilo F. Carnini y Rogelio Solé Rodríguez. Chao Pietra y Vatteone solicitando se le dé fecha cierta a una certificación del contador don Pablo Fontaina. María C. Magnus con Francisco Magallanes. Brivio Hermanos con Pedro

Barbagelata. Antonio Fuxá, quiebra, rehabilitacion. Luis Bilia con Juan Francisco Piqué. Carlos Ollonrego con Luis Costas. Paulino Bentos con Miguel Pino. Roque Mayurí con Guerino Giachetti. Ramona Pereira de Spósito con María Carmen Cebal. Abelardo Araújo Ríos con Juan Regnoni. Langguth y Haar con Rolando, Mortera y Compañía.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados—Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actùario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 29

Trámite — Blanco Aníbal y otros con Lorenzo y Juan Bruzzoni, fenecimiento de contrato e inspección ocular. Espasandin Marcelino Fernando, ciudadanía. Buela Juan con Julián de la Hoz, desalojo. Mederos Leocadia, incapacidad. Albarenque Juana con Juan Jiménez, divorcio. Fasanaro Miguel, ciudadanía. Depósito judicial de bienes muebles. Oficio número 1386 del Registro General de Embargos e Interdicciones judiciales. Perilo Vicente, ciudadanía. Palá Sort Mercedes Perfecta con Felisberto Laurenti, divorcio unilateral. Del Prat Marius con Lucía Brelaz, divorcio. Baqueta Moisés, inscripción en el Registro del Estado Civil. Balverde Manuel, tutor del menor Fernández. Sierra Gregorio. Bartolomé José, sucesión. Bouquet Juan B. con María L. Lucú, divorcio. Campi Antonio con Carmen de Martini, divorcio por mutuo consentimiento. Oscariz José F. con Isabel Sorubú, divorcio. Quinteros José Pío con Elvira Maciel, reducción de pensión. Figueira Magdalena con Luis B. González, nulidad de matrimonio. Gadea Isabelino con María G. Rodríguez, divorcio. Nubel Adolfo con Juana Libio, in extremis. Spelata de Bianchi Amelia, inscripción en el Registro del Estado Civil. Marrone Francisca, auxiliatoria. Ponti Angela con Manuel Calvete, divorcio unilateral. Morales Ramón con Carmen Zanoglio, divorcio por mutuo consentimiento. Coppetti Humberto L., con Domingo Aicardé, convenio. González Dolores con Socorro C. de Chans, ejecución de hipoteca. Bengochea de Arbifeulle Malvina, venia. Antón Dolores con Emilio S. Cobreiros, divorcio unilateral. Ferreira Epifanio y Gregoria Caballero, in extremis. Escobar Eloísa con Jacinto Capó, divorcio unilateral. Farhar Juan Felipe, inscripción de su defunción. Rodríguez Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bo Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Dumetri Antonia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Spósito Cicalese Vicenta con Pedro Visogno, divorcio. Salame María Luisa, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rocha Figueira Jaime, ciudadanía. Castaing Dolores con José Pous, divorcio. Diéguez Emilia con José Arosa, divorcio unilateral. Cibils Clara y Víctor Las Cazes, sucesiones. Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecución de hipoteca. Irola María con Abelardo González (hijo), divorcio unilateral. Tavolara Luis F. con Ignacio Aguilera, reivindicación. Miranda Juan M. con Cirila González, divorcio. Haro María E. con A. Montesano, divorcio unilateral. Hernández María con Filiberto Bohilio, divorcio. Durañona Luis Avelino, suc. Vitale María con Francisco Russo, divorcio unilateral. Flores Alberto. auxiliatoria. Antón María con Elisa Fioravanti Suligón. Toscano María con Martín Lucero, divorcio. Antúnez Mario con María Elizalde, divorcio. Goyoni Bernardo, suc. Benítez Domingo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernández Cosme, inscripción en el Registro del Estado Civil. Zerpa Victoria, antecedentes de esta menor. Kapor Vinke, información. Gómez José, auxiliatoria. Sala Emilia con Ramón Ríos, divorcio unilateral. Fernández Dolores, inscripción en el Registro del Estado Civil. Castells Carlos Casto, curatela. Duvini Pablo, suc.

Audiencias—Tres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Enero de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es lenta hacia el Noroeste. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 28 y 21; Punta del Este, 27 y 19; Rocha, 32 y 21; Melo, 34 y 20; Rivera, 34 y 17, y Paso de los Toros, 35 y 18. Dominan vientos algo fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, suaves en la costa del Atlántico y moderados en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 651 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del río Negro y despejado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas [illegible]

Barómetro: 759.30.

Temperatura: Normal, 24°60; a la intemperie, 29°20; máxima, 28°00; a la intemperie, 31°80; mínima, 21°00; a la intemperie, 19°90.

Viento E. S. E., 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 18.10. Humedad relativa o|o: 72.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 15 y 20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 3.16.

Temperatura del agua: 26°00.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sur con descenso de temperatura.

R. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1920

1.500 pesos, ampliación.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.300 pesos, al 7 por ciento anual.
200 pesos, ampliación.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1920

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.100 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Enero de 1920

6.300 pesos, finca en la calle Alejo Rossell y Ríus número 44, 400 metros.

7.000 pesos, finca en la calle Juan C. Gómez, número 1218, 284 metros.

3.307 pesos, terreno en el Barrio Tribuna, calle F. A. Vidal, 300 metros.

1.000 pesos, terreno en Carrasco, Avenida número 1, 1.000 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Lima número 1379 (Aguada), 196 metros.

9.000 pesos, casa en la calle Colonia números 1540 y 1542, 190 metros.

2.600 pesos, casa en la calle Plata número 90 (Unión), 403 metros.

3.800 pesos, casa en la calle Guaviyú número 2774, 12.a sección, 122 metros.

25.000 pesos, casa en la calle Río Branco número 1329, 147 metros.

67.416 pesos, campo en la 3.a sección de Flores, 5.581 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Enero de 1920

Contribución de la Capital — Julia J. de Vallvé, Curia Eclesiástica, Carlos Martínez, Juan Margon, W. Seré Ibarra, Marcos Pierro, Esther S. de García, Leonel Aguirre.

Al Juzgado de Comercio de primer turno — Concurso Sievers y Cía.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 29 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1 410	para el 30 de Enero. .	65 50
2 820	ídem ídem . .	65 50
4 700	para fin de Marzo .. .	65 —
4.700	para el 30 de Enero .	65 40
4 700	ídem ídem . . .	65 40
28.000	ídem ídem .	65 40

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

4.600	para el 30 de Enero .	94 60
4 600	ídem ídem	94 60

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000	para el 30 de Enero .	94 40

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1.000	al contado.	101 50

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000	para el 30 de Enero.	99 50
18.100	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 30 de Enero.	100 —
4.800	al contado. . . .	100 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.870	al contado	65 40
7.050	ídem ídem.	65 40
9.400	para el 30 de Enero.	65 40
4.700	para fin de Marzo	64 90
4.700	ídem ídem	64 90
23.500	ídem ídem	64 80
9 400	ídem ídem.	64 80
4.700	ídem ídem	64 80
1.140	para el 30 de Enero	65 30
4.700	para fin de Marzo	64 80
14 100	ídem ídem.	64 70
14 100	ídem ídem	64 70
47.000	ídem ídem.	64 70
9.400	ídem ídem.	64 70
42 300	ídem ídem	64 70
47.000	ídem ídem	64 70
9.400	ídem ídem	64 70
94 000	ídem ídem.	64 70
9.400	ídem ídem.	64 70
2 350	para el 30 de Enero.	65 20
4.700	ídem ídem	65 20

Empréstito de Conversión

4.662 50	para fin de Marzo	85 20
9 325	ídem ídem.	85 20
9.325	para el 30 de Enero.	84 60
2.238	ídem ídem	84 60
9.325	para el 2 de Febrero	84 50
18.650	para fin de Marzo	85 —
9.325	ídem ídem	85 —
9.325	ídem ídem.	85 —
4.196 25	para el 30 de Enero	84 50
1 398 75	ídem ídem	84 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

2.000	para el 30 de Enero	94 60
9 000	para el 2 de Febrero	94 60

Empréstito Uruguayo 5 % 1896

1 880	para el 30 de Enero.	82 50
4.700	ídem ídem.	82 50

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1 300	para el 30 de Enero.	101 50
2.000	ídem ídem.	101 50

Títulos Hipotecarios serie J

8.000	para el 30 de Enero	99 50
10.000	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 30 de Enero.	99 10

Títulos Hipotecarios serie M

4.400	para el 30 de Enero.	99 40

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 30 de Enero.	99 10

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000	para el 30 de Enero.	99 50
1.000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 30 de Enero.	100 —
2.000	ídem ídem.	100 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	[illegible]	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú). Vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2[?]

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Enero de 1920

Perfecto Segade, oriental, 40 años, soltero, Agraciada 2642.

Agustina Aurelia Fabra, oriental, 17 años, soltera, Lisboa 48.

Rita Ros de Bosch, española, 62 años, viuda, Joaquín Requena 1194.

Carmen Pérez de Seré, oriental, 45 años, casada, Larrañaga 697.

Santina E. Avalo, oriental, 25 meses, La Prensa 38.

Blanca Castellanos, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa de Medina Méndez, oriental, 48 años, soltera, Mercedes 1776.

Francisca Cancela, española, 85 años, casada, Estrella del Norte 1832.

Pedro Rodríguez, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Emanuel Valledor, oriental, 22 años, soltero, Hospital Italiano.

Virginia Hebert de Lascourreges, francesa, 59 años, casada, Río Branco 1168.

Blanca Ochotoreni, oriental, 2 años, Cerrito 327.

Inés Sánchez, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Froilán Simonetti, oriental, 6 meses Presidente Giró 37.

Hortensia Cárpora, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Rosa Blanca Rodríguez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Imprenta Nacional



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 23 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Aldaya, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bélinzon (don Lorenzo), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter, Ferrería, Haedo Suárez, Halty, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Beltrán, Lussich, Mier Velázquez, Mora Magariños, Navarrete, Olivera, Pan, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pintos, Ramasso (don Ambrosio), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Seguí, Terra, Toscano, Vianna, Viera, Montaldo y Lavagnini.

Total: 51.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Ramírez.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Bethencourt, Borrás, Búrmester, Cabrera, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Garat, Lezama, Lorenzo y Lozada, Martínez, Mendía, Mibelli, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O,Neill, Patrón, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Sóñora, Sorín y Vázquez Ferreiro.

Total: 27.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Almada, Ameglio, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Belloni, Beltrán, Berro (don Aureliano), Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Muñoz, Otero, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Rossi, Saavedra, Saravia, Tiscornia, Uriarte, Vidal y Zeballos.

Total: 38.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre jurisdicción de los Jueces Letrados Correccionales en los delitos a que se refieren los artículos 408 y 411 del Código Penal."

—A la Comisión de Códigos.

"El Concejo de Administración Departamental de Canelones comunica haberse instalado."

—Téngase presente.

"La Cámara Mercantil de Productos del País presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre importación de trigo."

—A sus antecedentes.

"Varios propietarios de farmacias presentan una exposición relacionada con el proyecto de descanso semanal."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor César Miranda presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en cincuenta pesos el sueldo mínimo de los empleados y obreros que presten servicios en los establecimientos industriales del Estado.

Art. 2.o El salario de los jornaleros en los mismos establecimientos no podrá ser menor de dos pesos por día.

Art. 3.o En caso de producirse déficits en los presupuestos de alguna o algunas empresas del Estado, como consecuencia de la aplicación de las disposiciones anteriores, serán cubiertos con las utilidades de las restantes y en proporción a los beneficios obtenidos en el año.

Art. 4.o Comuníquese.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estos últimos tiempos han surgido varias iniciativas tendientes a proteger a

las clases humildes, contemplando sus necesidades más apremiantes desde distintos puntos de vista.

La jornada uniforme de ocho horas, el seguro contra los accidentes de trabajo, el descanso semanal, la jubilación de empleados y obreros de las industrias que explotan servicios de carácter público, la jubilación de empleados de comercio, la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, la vivienda obrera,—higiénica y barata, — el mejoramiento de los sueldos de los empleados públicos, etc., etc. —leyes, unas y proyectos otras,—son nobles iniciativas que han mejorado en parte y tienden a beneficiar en forma amplia a las clases laboriosas.

Mucho se ha hecho, pero no todo. Nuestra legislación deberá ser perfeccionada día a día, poniéndola de acuerdo con la justicia, corrigiendo en lo posible la desigualdad creada por el desnivel económico, fenómeno este de todos los tiempos y que no desaparecerá jamás, dada la naturaleza humana.

El salario y el sueldo mínimo buscan corregir o atemperar en forma práctica un estado de cosas lamentable, que atenta contra la sociedad al conspirar contra el bienestar de una gran parte de sus componentes, y a ellos deberá irse en definitiva, por cuanto es indispensable asegurar a todos, — obreros o empleados,—la retribución que les permita, por lo menos, hacer frente a las necesidades materiales y, por lo mismo, perentorias de la vida.

Ese será sólo un primer paso, porque, asegurado el bienestar físico, será indispensable completar la obra preocupándose del bienestar intelectual, teóricamente inseparable del primero.

A nuestro juicio, el salario y el sueldo mínimo deben tener, en justicia, un carácter general, y comprender, por consiguiente, en sus beneficios, tanto a los obreros y empleados de la industria y del comercio privados, como a los obreros y emplados de la industrias y de la Administración públicas.

Este problema debiera, pues, resolverse con toda amplitud, si no obstara a ello la especialidad del momento histórico que atravesamos y los mil conflictos económicos y financieros que plantea la liquidación de la gran guerra.

El encarecimiento de la producción,—resultante obligada de la elevación del salario. — colocaría, por ejemplo, a la República en condiciones desventajosas en el mercado internacional. De ahí que, sin apurar otras razones, consideremos necesario dar un alcance limitado, por ahora, a la presente iniciativa, que sólo resuelve para algunos el problema angustioso que el encarecimiento de las subsistencias plantea en todos los hogares pobres.

La situación floreciente de casi todos los organismos industriales del Estado permite, sin sacrificios para nadie, el mejoramiento que propiciamos.

Consideramos más factible este proyecto que otro que, buscando una finalidad análoga, formuló un grupo político en vísperas electorales, y que establecía la participación de los obreros en los beneficios, y ello por tres razones: porque coloca en un pie de igualdad a todos los empleados y obreros de las industrias estadizadas; porque evita que, a título de beneficiar a éstos, se sacrifique a los consumidores, y porque no se introduce un factor de indisciplina en el funcionamiento de las industrias como mediante el sistema que transforma al subordinado en socio de la industria.

Claro que el proyecto de la participación, aunque complejo y lleno de inconvenientes prácticos, absurdo tal cual vió la luz, podría ser aceptado en principio y purgado luego de las incongruencias y contrasentidos que le dieron una original fisonomía "electoral".

Pero, como decimos, es más sencillo, y, por lo mismo, menos susceptible de controversias, este proyecto, que, sin trastornar la economía de nuestros institutos industriales, puede convertirse en ley, con evidente beneficio para los empleados y obreros, cuyas necesidades son de tal modo urgentes, que no admiten demoras ni consienten largas polémicas doctrinarias.

Creemos ocioso hacer el análisis de los artículos de nuestro proyecto, en virtud de su propia naturaleza y de su sentido claro y preciso, que excluye casi por completo toda glosa que no se refiera a la iniciativa en sí misma.

Por lo cual damos por fundada esta iniciativa, cuya trascendencia no escapará al ilustrado sentir de la Honorable Cámara.

César Miranda, representante por el Departamento del Salto."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor representante doctor Ramón Mora Magariños presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se tendrá derecho a computar, a los efectos de las leyes de retiro y pensiones militares, los servicios civiles prestados por los oficiales y clases del ejército de línea y de la marina, antes de ingresar los interesados en la carrera militar o naval, pagándose mensualmente los reintegros correspondientes si no se hubiesen hecho.

Art. 2.o Los servicios civiles se computarán en las proporciones que indican los incisos G y E del artículo 17 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, con las modificaciones de la de 1.o de Noviembre de 1919, reformándose las cédulas y retiros que se hubiesen efectuado sin el cómputo referido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Ramón Mora Magariños.

FUNDAMENTOS

Por un error u olvido la ley última sobre pensiones y retiro militares no ha comprendido en los casos de computación o acumulación los servicios prestados en puestos civiles por los oficiales y clases del ejército de tierra y de mar.

A fin de corregir este defecto es que presento el proyecto de ley adjunto.

Conozco en este momento dos casos: uno de un oficial de línea, que antes de ingresar en el ejército desempeñó el puesto de comisario durante varios años. Por la ley actual, estos servicios, considerados civiles, fuera del ejército, no se computan, dados los términos estrictos y severos de ella.

Otro caso, el de un alférez que antes de ser nombrado tal fué sargento, desempeñando el puesto de ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tampoco por la ley estos servicios, prestados fuera del ejército, considerados civiles, no son computables a los efectos del retiro.

Acerca de la justicia o equidad, por lo menos para poderse computar los servicios civiles prestados por los oficiales y clases del ejército de mar y tierra antes de ingresar a la carrera, no cabe la menor duda, y es por ello que no entro en consideraciones a su respecto.

Ramón Mora Magariños."

—Pase, en oportunidad, a la Comisión de Guerra y Marina.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Espalter**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Espalter — En la sesión anterior, llevado por un espíritu de alta justicia, formulé una moción para que se repartiera un aguinaldo a los empleados dependientes de esta Honorable Cámara.

Como se hiciera oposición, y el debate parecía que iba a asumir el tono de una discusión tempestuosa, retiré la moción. Sin embargo, señor Presidente, como creo que se trata de un acto de justicia, reitero esa moción, concebida en estos términos: "Para que se reparta un aguinaldo a los empleados de esta Cámara con sueldos menores de ciento cincuenta pesos", y solicito que esta moción se discuta en primer término en la sesión de hoy.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante? — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Arias** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—En "El Día" de hoy, señor Presidente, se publica un artículo referente a mi persona, redactado de una manera completamente equivocada e hiriente, en el cual se comenta mi intervención en el descanso semanal. En mi criterio, ese artículo sólo sirve para demostrar que el alcance cerebral de la persona que lo escribió no le permite interpretar las mociones que formulan los señores diputados. Se hace firmar este artículo por varios empleados del telégrafo del Ferrocarril Central, y se dice que mi moción los perjudica.

La moción que yo formulé en Cámara, y que los señores diputados han interpretado, la misma que defendí en el seno de la Comisión informante, no se refería para nada a esos funcionarios, ya comprendidos en el proyecto de la Comisión, y en el presentado por el doctor Duvimioso Terra. Mi proyecto es un proyecto complementario que, como dice su redacción, se refiere exclusivamente a los profesionales, de los cuales yo conozco a los profesionales médicos, que, prestando asistencia continua a instituciones privadas,—sociedades o empresas,—tienen tareas diarias, matizadas en algunas de ellas con descansos cada cinco días festivos, y otros teniendo obligaciones en todos los días festivos del año.

Teniendo en cuenta que se discutía el descanso semanal, yo hice esa proposición, y ese fué el criterio que el señor diputado Andreoli, aquí presente, oyó en el seno de la Comisión informante, criterio que extiende la justicia del descanso

semanal a esos profesionales que tienen derecho al descanso como todos los demás.

Vuelvo a insistir, pues, que esa noticia dada en "El Día" es completamente errónea, y me admira que existiendo en ese diario personas que me conocen perfectamente, hayan facilitado la publicación de un suelto tan erróneo y tan insultante.

Quiero dejar constancia de esta declaración.

6—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Al comunicarse la sanción del Presupuesto General de Gastos, hace ya algunos meses, al Poder Ejecutivo, se cometieron algunos olvidos. Tratándose de las planillas de varios Ministerios, la Cámara de Diputados sancionó un aumento para los Jefes de Sección, Oficiales de Sección, Auxiliares, etc., Bibliotecarios y otros funcionarios de esas dependencias. En una de las planillas, la referente al Ministerio de Obras Públicas, se omitió comunicar lo que se había votado en una de aquellas sesiones, que es el aumento que corresponde al Encargado del Archivo, cuyo aumento se había hecho de 92 pesos mensuales a 125. Yo he consultado este asunto con el señor miembro informante, señor diputado Joanicó, y me ha dicho que en realidad él no se explica cómo no se ha comunicado esto a la Cámara de Senadores.

Para demostrar la razón que tengo al pedir a la Mesa que comunique a la Cámara de Senadores esta omisión, a fin de que la Cámara de Senadores lo comunique a su vez al Consejo de Estado, voy a enterarla de la escala de sueldos votada de los funcionarios. Los Oficiales de Sección ganaban 86 pesos; los Auxiliares primeros, 92; los Auxiliares segundos, 60; los Auxiliares terceros, 48 pesos; el Bibliotecario, 86 pesos, y el Encargado del Archivo ganaba 92 pesos. Ahora bien: los Oficiales de Sección pasaron a 115; los Auxiliares primeros a 100, y el Bibliotecario a 115; es decir: funcionarios que tenían menor remuneración que el Encargado del Archivo tienen hoy mayores sueldos que este funcionario que figura en la Secretaría de Obras Públicas. Y está claramente demostrado que no sé por qué circunstancias no se tomaron los apuntes respectivos en el momento aquel de la discusión. Pido a la Mesa se sirva salvar esta omisión, haciendo la comunicación que corresponda a la Cámara de Senadores, a fin de que ésta la haga conocer al Consejo de Administración.

Señor Presidente — La omisión a que se refiere el señor representante no ha sido padecida por la Secretaría. De esa omisión será culpable la Comisión respectiva, pero nunca la Secretaría...

Señor Andreoli — Recién se ha dado cuenta la Comisión.

Señor Presidente — Se hizo la comunicación de acuerdo con lo resuelto en la sesión de la Cámara, teniendo a la vista la versión taquigráfica correspondiente.

Si no hay oposición de parte de la Honorable Cámara, se procederá en la forma que ha indicado el señor representante Andreoli.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Como en el Ministerio de Obras Públicas hay dos Encargados de Archivo, creo que la omisión a que se refiere el señor diputado Andreoli se relaciona con el Jefe del Archivo Escrito.

Señor Andreoli—El encargado del Archivo Escrito.

Señor Bonnet—Hay un Archivo Gráfico y un Archivo Escrito y la omisión se refiere, según entiendo, al encargado del Archivo Escrito.

De manera que es para completar la indicación del señor diputado Andreoli, determinando que es para el jefe del Archivo Escrito.

Señor Aramendía—¿Y el otro encargado, cómo se deja?

Señor Andreoli—Estaba señalado ese sueldo en la suma de ciento veinticinco pesos mensuales.

Señor Presidente—Eso podrá ser una declaración que haga el señor representante en el seno de la Honorable Cámara, pero en la planilla que acaba de leer el señor representante Andreoli no se especifica si es Archivo Escrito o Archivo Gráfico.

Señor Andreoli—Según mis apuntes, es el encargado del Archivo Escrito de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Bonnet—Hay dos archivos.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aramendía—No hay duda que para el mismo señor diputado esto es confuso: en qué aumento y para qué empleado se refiere. Así que yo no voy a votar la moción formulada. Creo que debe pasar a Comisión y que ésta informe al respecto.—(Apoyados).

Señor Andreoli—Voy a aclarar inmediatamente los datos.

(El señor representante Andreoli se retira de Sala).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Aramendía, para que se pase a la Comisión de Presupuesto la observación que ha formulado en el seno de la Cámara el señor representante Andreoli. La Comisión podría aclarar si ha habido en realidad omisión, porque la Mesa entiende que si ha existido omisión, ha sido de la Comisión y no de la Secretaría.

Señor Cortinas—Está el miembro informante en Sala.

Señor Presidente—Continúa en discusión la moción del señor representante Aramendía, para que la cuestión planteada por el señor representante Andreoli pase a la Comisión de Presupuesto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Si el señor diputado Joanicó no manifiesta nada, que es el miembro informante, yo, como miembro de la Comisión, debo manifestar que lo que dice el señor diputado Andreoli es perfectamente exacto; pero que la Comisión quiso salvar esa omisión en el caso de los dos archiveros: del archivero de escritos y del archivero de los planos; que esos dos archiveros se presentaron y que la Comisión creyó que se había votado ese sueldo.

De manera que la Comisión creyó haber informado a la Cámara, al solicitar el aumento a los empleados superiores de la Secretaría de los Ministerios, que también lo habían solicitado para ellos.

La Comisión estaba en esa creencia, de que se había sancionado el aumento para los dos archiveros.

Señor Andreoli—Yo conozco la omisión en el caso del encargado del Archivo Escrito.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es para los dos, y entraba un joven Garzón.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va votar la moción formulada por el señor representante Aramendía, para que la cuestión provocada por el señor representante Andreoli pase a la Comisión de Presupuesto, la que deberá expedirse en la próxima sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Andreoli, para que se comunique al Honorable Senado las omisiones padecidas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

7—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la moción formulada por el señor representante. Espalter para que se acuerde un aguinaldo a los empleados que gozan de una asignación inferior a ciento cincuenta pesos mensuales.

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Espalter.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Aramendía.

Señor Aramendía — Yo no voy a votar la moción que acaba de formular el señor diputado Espalter. Las razones que se dieron en la otra sesión son perfectamente valederas. Si los empleados que están más cerca de los legisladores obtienen un aguinaldo, aún los que reciben ciento cincuenta pesos mensuales, para ser justos habría que hacer otro tanto con todos los funcionarios de la Administración Pública.

En ciertas reparticiones se han dado pequeños aguinaldos a empleados que ganan cincuenta o sesenta pesos mensuales; nunca se han extendido hasta los que ganan ciento cincuenta. Por estas razones, yo votaré negativamente la moción formulada.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción presentada, por las mismas razones expuestas en la sesión anterior y reproducidas en esta por el señor diputado Aramendía. Para que estas cosas resulten justas, sería necesario que fueran extensivas, siendo posible, a todos los empleados de la Nación; pero, como decía el doctor García Morales en la sesión anterior, esto demandaría, tal vez, una erogación de un millón de pesos. No es posible, por lo tanto, hacer las cosas en la forma en que debieran hacerse para ser justas; así que limitar este beneficio a los empleados de la Cámara, sería un error y una debilidad: un error por las razones anteriormente expuestas, y una debilidad, porque se trata de empleados, los mejor remunerados, tal vez, de la Administración Pública, y que están demasiado cerca de nosotros para que la imparcialidad pueda ser absoluta.

Por estas razones, pues, y a pesar de que no es nada agradable tener que insistir sobre cuestiones de este orden, yo también negaré mi voto a la moción presentada.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo voy a votar afirmativamente, señor Presidente, la moción formulada por el señor representante Espalter, porque entiendo que es per-

fectamente justa una remuneración extraordinaria a los empleados de la Honorable Cámara.

Cuando la Honorable Cámara sesiona de noche, de mañana, se puede decir, en sesión permanente, a todas horas, los empleados de la Honorable Cámara tienen que prestar un servicio extraordinario también, y ese servicio es necesario remunerarlo en alguna forma.

No creo que el hecho de estar cerca de nosotros los empleados de la Honorable Cámara sea motivo suficiente para negarles el aguinaldo.

Los otros empleados de la Administración Pública tienen horas fijas, trabajo fijo, mientras que los empleados de la Honorable Cámara están a disposición, en todo momento, de la Cámara, y realizan trabajos extraordinarios.

Esas son las razones, señor Presidente, que me determinan a votar afirmativamente la moción del señor diputado Espalter.

Señor Jiménez de Aréchaga — Apoyado.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Espalter — Voy a hacer una pequeña refutación, por decirlo así, a los argumentos que acaban de exponer mis distinguidos compañeros de Cámara los señores representantes Aramendía y Lussich.

Ese argumento, señor Presidente, que se hace de que no es posible aprobar ésta moción por las circunstancias de que ella debería hacerse extensiva a todos los empleados de la Nación...

Señor Lussich — Si fuera justa.

Señor Espalter — ... es un argumento que por probar mucho no prueba nada. Con ese argumento se paralizarían todos los proyectos, por más justos que ellos fueran. Supongamos, por ejemplo, que hay que construir una escuela en el Departamento de Paysandú. Bien: podría decirse: esa escuela no puede construirse si no se construyen escuelas en los diecinueve Departamentos de la República; y lo que digo con respecto a una escuela, podría decirlo con respecto a cualquiera otra obra de utilidad pública.

En este momento se están haciendo reparaciones en este edificio para el Consejo Nacional de Administración. Alguien podría decir que no se deben efectuar esas reparaciones si no se reparan todos los edificios públicos de la Capital. Este argumento es como ese otro que suele hacerse a menudo, de la oportunidad de los proyectos. Cuando no se quiere aprobar un proyecto se dice que no es oportuno. Por eso digo que ese argumento no resiste el más pequeño análisis.

Quiero hacer una última consideración y es la siguiente: si he reiterado esta moción, y me empeño en que triunfe, es porque, próximo a terminar mi mandato, desearía vincular mis actividades parlamentarias a un proyecto que considero justo y simpático: quiero decirlo claramente: deseo dejar un grato recuerdo a esos servidores de la Nación que no se destacan ciertamente por su grande prepotencia pecuniaria. Si fuera el caso de vincularme a grandes terratenientes, a los poderosos de esta tierra, a los grandes acaudalados, posiblemente yo no hubiera formulado esta moción; pero se trata de congraciarse y hacerse simpático a modestos servidores de la Nación, y entonces, sí, yo hago la moción y la sostengo.

Es justo, señor Presidente, que mientras en la hermosa ciudad de Montevideo los poderosos, los favoritos de la fortuna derrochan sumas fabulosas en el Parque Hotel y en Maroñas, es justo, repito, y hasta bello, que haya en unos cuantos modestos hogares, en estos momentos, un poco más de luz, un poco más de bienestar y un poco más de alegría.

Es lo que tenía que manifestar. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — No era mi intención insistir sobre este asunto, sino salvar exclusivamente mi voto; pero como me cuido de no parecer injusto, voy a contestar al señor diputado Espalter.

Este señor diputado, con bastante habilidad, toma uno solo de los argumentos por mí apuntados, y deja de lado el argumento fundamental, cual es que los empleados de la Cámara y del Cuerpo Legislativo son, entre todos los empleados públicos, posiblemente los mejor remunerados.

Este argumento no se puede dejar de comentar conjuntamente con el otro. Es de ahí que yo destaco la injusticia: del hecho de que se trata, de empleados muy bien remunerados, a quienes se les hace un beneficio de excepción; y entonces, yo digo, con toda razón: esto resulta una injusticia. Resulta una injusticia porque son más merecedores de un beneficio los empleados que, trabajando tanto como los empleados de la Cámara, perciben una remuneración menor. Ese es el argumento que el señor diputado Espalter se ha evitado muy bien de no contestar, porque no tiene contestación. Al símil que él ha hecho respecto a la escuela de Paysandú, yo le podría contestar con el mismo argumento que hice: si el Parlamento Nacional tuviera que decretar la creación de escuelas en la República, y se presentara el caso de aumentar el número de escuelas en un Departamento que ya tuviera una cantidad, y dejar sin escuelas a otro Departamento en que el analfabetismo imperara, diría que cometeríamos un error. Esto es, debíamos hacer escuelas en aquel Departamento en que las necesidades se sintieran más ardientemente.

Por lo tanto, no sirve el argumento que el señor diputado Espalter acaba de hacer.

Si la Cámara de Representantes, repito, en un Departamento que hubiera gran número de escuelas, le decretara más, dejando sin escuelas a los Departamentos con necesidades mayores, haría mal, como en este momento haría mal en remunerar extraordinariamente a empleados que reciben los sueldos más elevados de todos los empleados públicos.

Ese es mi argumento, y por esa razón es que yo voy a negar mi voto a la moción presentada por el señor diputado Espalter.

Señor Rodríguez Lareta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Lareta (don Aureliano) — Yo desearía saber, señor Presidente, si es posible, cuánto le costaría al Presupuesto de la Cámara recompensar a los empleados en forma análoga a la que ha usado, me parece, el Senado.

Señor Lussich — Pido la palabra, para un pequeño agregado, y para contestar, en parte, al doctor Rodríguez Larreta.

Señor Persidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo hago una pregunta a la Mesa; por consiguiente, no hay necesidad de que me conteste nada.

Señor Lussich — Pero esa pregunta tiene una parte de contestación, y es la siguiente: el doctor Rodríguez Larreta ha hecho alusión a que en el Senado se ha dado una remuneración extraordinaria a sus empleados...

Señor Colistro — Que están mejor remunerados que los de la Cámara.

Señor Lussich — ... y entonces de eso podría sacarse la consecuencia de que los empleados de la Cámara la merecerían también. Sin embargo, hay que reconocer que la situación es distinta. El Senado ha hecho esa remuneración porque sus empleados han prestado servicios extraordinarios con motivo de que el Consejo de Administración sesiona en su local.

Señor Colistro — Pero los empleados del Senado están mejor remunerados que los de la Cámara, y trabajan menos.

Señor Coronel — Y, además, el Consejo de Administración tiene sus empleados propios, empezando porque tiene cuatro o cinco porteros.

Señor Presidente — Es imposible determinar el monto a que ascendería la erogación, por cuanto el señor diputado Espalter no ha manifestado de cuánto debería ser ese aguinaldo.

Señor Espalter — Creo que serían alrededor de cuatro mil pesos.

Señor Presidente — Pero el señor representante no ha determinado a cuánto debe ascender el aguinaldo de cada empleado.

Señor Espalter — A medio mes de sueldo. Resultaría alrededor de cuatro mil pesos.

Señor Presidente — Con respecto a la observación que hacía el señor diputado Lussich, la Mesa se cree en el deber de manifestar que el ascensorista, por ejemplo, presta servicios al Consejo Nacional de Administración, exactamente como pueden prestarlos otros empleados del Senado.

Señor Lussich — Sí, señor; pero el ascensorista ya tiene el aguinaldo que le viene del Senado.

Señor Presidente — No me refiero a eso. Mi propósito era significar que había algunos empleados de la Cámara que prestaban servicios también al Consejo Nacional de Administración.

Señor Lussich — Pero como el ascensorista presta servicios también al Senado, ha recibido, probablemente, el aguinaldo por aquel concepto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Y no podríamos hacer una transacción y fijar el aguinaldo en el 25 o|o de los sueldos? — (Apoyados).

Señor Coronel — A algunos les tocaría muy poco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo propongo esta solución, señor Presidente: que en vez de ser el 50 o|o sea el 25 o|o de los sueldos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la proposición del señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Navarrete — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete — Iba a votar contrariado, señor Presidente, cuando se puso a votación este asunto, por no haber hecho uso de la palabra. Sin embargo, la moción del señor diputado Rodríguez Larreta me ha dado base para hablar, y fundar así mi favorable opinión.

Precisamente, se me ocurría que en el Senado se había hecho ese aguinaldo, y, si no estoy mal informado, aquí la Mesa ha hecho también uno alrededor de diez pesos a determinados empleados. Luego, pues, se manifiesta el deseo de hacer ese aguinaldo de fin de año en una forma más amplia por razones de equidad o por consideraciones diversas dignas de tenerse en cuenta.

Ahora, no tenía base para apoyar la moción del señor diputado Espalter, porque este señor no mencionaba ni cantidad, ni proporción de manera fija para pronunciarnos; después, no tengo presente

tampoco el número de empleados y, por consiguiente, a cuánto sumaría la cantidad de que debería disponerse para ese aguinaldo.

Tengo base, ahora, en la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, y me felicito de ello.

Lo propuesto por el citado señor representante Rodríguez Larreta, en mi concepto, contempla deberes que, puede decirse, nos impone un sentimiento de razonada equidad para esos meritorios empleados, que consiste en dar ese aguinaldo de 25 o|o, propuesto como solución conciliatoria, que creo no gravaría mayormente los recursos pecuniarios de que dispone la Honorable Cámara.

Es por estas ligeras consideraciones que doy mi voto de adhesión afirmativo a la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se van a votar las distintas mociones por su orden. En primer término la formulada por el señor representante Espalter.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante Espalter hace moción para que se distribuya medio mes de sueldo como aguinaldo a los empleados de la Honorable Cámara que perciben hasta 150 pesos mensuales."

Se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la de 12 de Octubre de 1912 sobre franquicias a las industrias nacionales: admisión temporaria de trigo.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de Febrero de 1913 se reglamentó la ley de Octubre 12 del año anterior, de franquicias a las industrias nacionales y se determine las condiciones mediante las cuales se concedería la admisión temporaria de varias materias primas, entre las que se comprendía el trigo.

Es un hecho notorio y de sencillísima comprobación la nulidad absoluta de los efectos producidos en la industria molinera por las presuntas franquicias contenidas en aquel decreto.

Ni un solo industrial se acogió a ella y, como consecuencia lógica, ni un solo saco de harina se exportó a su amparo.

La fórmula A y la fórmula B de su artículo 7.o establecen las clases de harina que deben exportarse, que son, precisamente, las que el Brasil, único mercado importador de nuestras harinas, no consume sino en pequeña escala, pues entran en ínfima proporción en los pedidos que corrientemente recibe nuestro mercado.

El mismo decreto reglamentario establece el plazo perentorio de veinte días para la exportación de los productos y subproductos elaborados, plazo excesivamente precario, puesto que, tratándose de grandes partidas, no solamente es absolutamente imposible la elaboración total de trigos importados, sino que es también materialmente imposible encontrar bodegas para su embarque. La obligación, en caso de demora, de depositar los productos en la Aduana, es otro grave inconveniente, pues no solamente se pierde por razón de las roturas en los envases, sino que también se producen gastos que en negocios tan limitados como los de esta naturaleza es imposible soportar.

La exigencia de exportar los subproductos es, acaso, el más serio de los inconvenientes y el que intento suprimir con este proyecto.

Los subproductos no tienen mercado en el exterior sino a precios que de tan bajos pueden llamarse prohibitivos.

Los altos fletes, por otra parte, contribuyen seriamente en perjuicio de esos negocios.

Para poder ampararse a un régimen de admisión temporaria es necesario que él sea en su constitución más liberal y más detallado que el del decreto de 1912; que no queden librados a su reglamentación detalles que, como los establecidos en este caso, llevan hasta la imposibilidad de ejecutarlos.

Sería necesario establecer que las harinas a exportarse, fueran de las clases exigidas por los mercados del Brasil, es decir, harina de primera calidad, siendo la cantidad obligada 70 kilos por cada 100 de trigo.

Ello basta para garantir la completa exportación de la harina, en defensa de la producción nacional.

Pero el afrecho y el afrechillo deben quedar en el país, aliviándose por este medio la situación de los lecheros y ganaderos, los que han tenido que soportar durante todo el año pasado el precio nunca alcanzado de \$ 3.60 los 100 kilos de afrecho y \$ 4.40 los del afrechillo, y están amenazados de mayor suba, pues ya nadie duda de la exigüidad de la cosecha actual.

Este gremio se presentó al Ministerio de Industrias el año último, por intermedio de la Asociación Rural, solicitando la libre introducción de estos dos subproductos del trigo. Su petición, lejos de ser atendida, fué desechada.

El plazo para exportar también debe ser modificado, teniéndose en cuenta que el tiempo que se emplea en cualquier operación en nada y a nadie perjudica siempre que se cumpla estrictamente el mandato de la ley.

Es por eso que mi proyecto lo fija en cuatro meses.

La situación actual de nuestro mercado de trigos autoriza a afirmar que si esta ley no se sancionase, no solamente se perderían los mercados de todo el Brasil, sino que también aumentarían en forma sensible el número de desocupados en el país, puesto que los establecimientos harineros tendrán forzosamente que ponerse a menos de media marcha, dada la escasez de trigo que producirá la zafra presente, calculada en menos de la mitad de las cosechas anteriores.

Los subproductos, este año, serán indispensables para alimentación de nuestras haciendas, dado el estado alarmante de nuestros campos.

Montevideo, 12 de Enero de 1920.

Horacio Jiménez de Aréchaga,
representante por Colonia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La admisión temporaria de trigos comporta la obligación de exportar, dentro de un plazo no mayor de cuatro meses, setenta kilogramos de harina por cada cien kilogramos de trigo importados y el derecho de destinar los subproductos al consumo interno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1920.

Horacio Jiménez de Aréchaga,
representante por Colonia."

En discusión general.

Señor Percovich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Percovich.

Señor Percovich — En la sesión del lunes, cuando el señor diputado Jiménez de Aréchaga pidió se tratara este asunto sobre tablas, en ambas discusiones, yo solicité y obtuve que la Cámara aplazara hasta hoy su discusión; y pedí el aplazamiento de la consideración de este asunto porque creo es de suma importancia, y los graves problemas que encierra y cuyas soluciones, ya que no las propone el proyectista sino en forma unilateral, no pueden darse y encontrarse durante la discusión del asunto en Cámara, máxime cuando esa discusión se promueve a poquísimos días de presentado el proyecto, tan pocos, que no obstante habérsele dado el trámite reglamentario para que lo estudiara la Comisión respectiva y lo informase, esta Comisión no ha tenido ni siquiera tiempo de reunirse y de considerarlo.

Pedí el aplazamiento de la discusión de este asunto, porque quería con dicho aplazamiento llamar la atención de los señores diputados sobre la importancia y gravedad de los problemas planteados por el proyecto y darles así el tiempo indispensable para que lo estudiaran y lo meditaran un poco, haciendo de este modo que se interesasen por el asunto, concurriesen a esta sesión munidos de un bagaje de conocimientos indispensables para resolver el problema en el caso de que se insista que hoy se solucione de cualquier manera; y pedí el aplazamiento del asunto hasta hoy, porque no quería que pasase inavertido el proyecto para las instituciones que hay en el país representativas de los intereses que el proyecto beneficia o perjudica.

El motivo principal de la presentación de este proyecto, — lo dice su autor, aunque, sí, no lo han entendido las personas y los diarios que lo han comentado, — es el de buscar el abaratamiento de los subproductos del trigo, del afrecho y del afrechillo, suprimiendo de nuestro régimen de admisión temporaria la exigencia de reexportar esos subproductos junto con la harina del trigo importado.

Esta exigencia, — dice el diputado proyectista, — es la que intenta suprimir por el proyecto que presenta, pues los subproductos,—manifiesta dicho señor diputado, — del trigo importado, deben quedar en el país, desde que los precios que ellos tienen en el exterior son tan bajos que pueden llamarse prohibitivos, y desde que, principalmente, esos precios en nuestro mercado son exageradamente elevados, en perjuicio de las industrias lechera y ganadera. Busca, pues, como se ve, — y así lo manifiesta el autor del proyecto, — la baja en nuestro mercado de los subproductos del trigo, queriendo beneficiar con ello a las industrias lechera y ganadera, dignas, por cierto, por lo que ellas representan para el país, de ser beneficiadas y atendidas siempre por los Poderes Públicos en la medida de lo racional y de lo posible.

No estoy, sin embargo, de acuerdo con lo que manifiesta el señor diputado proyectista en la exposición de motivos sobre la situación que él casi califica de

calamitosa de las referidas industrias lechera y ganadera, en lo que se relaciona con el estado de nuestros campos, por la sencilla razón de que, lejos de ser exacto que nuestros campos estén en malas condiciones de pastura y de aguadas, a tal extremo de que los hacendados, — según el decir del proyectista, — y los lecheros, no van a tener qué dar de comer a sus haciendas dentro de poco tiempo...

Señor Cortinas — Ya no tienen.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya no hay qué comer.

Señor Percovich — ... Lejos de eso; pasa en estos momentos nuestra campaña por un período excepcionalmente bueno, habiendo las últimas lluvias terminado de mejorar el estado de los campos.

En la forma que está ideado el proyecto, no se consigue, señor Presidente, el abaratamiento de los subproductos del trigo importado, y por consiguiente, de los suproductos del trigo del país, sino que se va más allá, aunque el señor diputado Jiménez de Aréchaga no lo haya pensado o no lo diga, y se va más allá buscándose la baja inmediata del precio actual de nuestro trigo...

Señor Jiménez de Aréchaga—No apoyado.

Señor Percovich — ... atacándose así, injustamente, en beneficio exclusivo de la industria molinera, los intereses muy respetables, por todos conceptos, de los agricultores del país...

Señor Jiménez de Aréchaga — Está en un profundo error, el señor diputado.

Señor Percovich — ... los que trabajan y hacen producir la tierra con numerosos sacrificios, y rodeados de inseguridades múltiples, y que son merecedores, especialmente en estos momentos actuales de vida cara hasta lo imposible, de arrendamientos altos, de predominio absorbente de la ganadería sobre la agricultura y de la intervención de otros factores que van en contra de esa industria llena de méritos, de esos obreros de la tierra, que son merecedores, digo, de toda la atención y protección máxima posible por parte del Estado.

El proyecto en discusión, señor Presidente, presentado en una forma, en apariencia, tan simple y motivado, teniéndose en cuenta solamente una de las partes del problema, quizá, no digo la menos importante, pues todas tienen importancia suma, pero sí la menos perjudicada en la situación de los negocios, el proyecto, digo, no obstante su humildísima apariencia, plantea, sin resolverla, la solución de graves y complejos problemas que vienen preocupando seriamente, de tiempo atrás, a nuestros hombres de gobierno, y quienes, no obstante haberse aconsejado por personas e instituciones competentísimas e interesadas en la materia de que se trata, no han podido aun dar una solución que contemple, en forma igual, racional y científica, todos los intereses y derechos en juego, tanto los intereses y derechos de las industrias productoras y fabriles y del comercio, como los intereses y derechos que la sociedad tiene comprometidos en este asunto.

He dicho que el proyecto, en la forma presentada, no resuelve la compleja y difícil cuestión que encierra, señor Presidente, y que por pretender inútilmente favorecer a las industrias, perjudicando otras más necesitadas, va a producir un desequilibrio comercial que puede afectar y afectará a las clases sociales más necesitadas.

Señor Cortinas — Sobre todo, a los acaparadores!

Señor Percovich — Es un error del señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sobre todo, a los consignatarios, porque el trigo está en poder de ellos. No hay un grano de trigo fuera de los consignatarios.

Señor Percovich — Es un error del señor diputado. En estos momentos en nuestro mercado de cereales no hay acaparadores de trigo.

Señor Jiménez de Aréchaga — En estos momentos hay acaparadores de trigo, y tanto como yo lo sabe el señor diputado, que está bastante cerca de ellos, más que yo.

Señor Percovich — No hay acaparadores de trigo, porque están pagando en plena trilla siete pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Están acaparando y haciendo pagar $ 7.30, cuando en Buenos Aires se compra a pesos 5.05. Conozco tan bien como el señor diputado la plaza de cereales. He estado toda mi vida en el comercio, pero nunca he sido acaparador.

Señor Percovich — Yo no digo que no la conozca, pero sostengo que en estos momentos no es posible la especulación del trigo.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no hablen a la vez, porque no es posible tomar la versión taquigráfica.

Señor Percovich — Ruego al señor diputado Jiménez de Aréchaga que no hagamos estos diálogos, porque de lo contrario no nos vamos a entender.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si yo lo estoy oyendo callado la boca! — (Hilaridad).

Estoy esperando que el señor diputado termine para hablar yo.

Señor Percovich — Pero si es el señor diputado el que me ha interrumpido: por eso le pido que no me interrumpa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces, le pido disculpas.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Percovich — Si se suprime la exigencia de nuestro régimen de admisión temporaria, que obliga a reexportar el afrecho y afrechillo junto con la harina elaborada con el trigo importado, por consiguiente, si se autoriza, como se busca por el proyecto, que estos subproductos del trigo importado queden en el país, es indudable y es evidente que se va a producir una baja considerable en el precio del afrecho y del afrechillo elaborados con nuestro trigo, y es indudable y evidente también que esa baja producirá simultáneamente una suba en el precio de nuestras harinas. ¿Por qué? Por las siguientes y sencillas razones: el molinero regula con el precio que paga por el trigo el precio de venta de los productos que con aquel cereal elabora, y distribuye sus gastos y ganancias poniendo en equilibrio su balanza comercial, repartiéndolos entre los precios de los productos que fabrica, vale decir, entre los precios que fija a la harina, al afrecho y al afrechillo, de tal manera que la suba o baja de cualquiera de estos artículos trae como consecuencia fatal e inevitable la suba o baja de los otros productos. De ahí que no se note en el momento actual, y dado el precio del trigo, que el precio de la harina no es elevado relativamente, comparándolo con este precio del trigo, pero no lo es por la sencilla razón de que es alto el precio que se paga por el afrecho y el afrechillo. Hágase producir la baja en estos dos últimos productos, como se busca con el proyecto en cuestión, y ya se verá cómo repunta inmediatamente el precio de la harina, puesto que, como lo he dicho, las apreciables utilidades que actualmente dejan los subproductos de la molienda permiten al molinero vender en plaza la harina a precios más baratos y aún quizás exportar alguna cantidad para ir manteniendo la clientela del Brasil; y es de pensar, señor Presidente...

Señor Cortinas—Si se establece que esos otros productos pueden ser más caros, también vamos a tener que aceptar que el precio de la leche va a tener que aumentar. Es compleja la cosa.

Señor Percovich—Voy a terminar.

... Y es de pensar, señor Presidente, que entre pagar algo menos transitoriamente el afrecho y el afrechillo, para favorecer dudosamente al lechero imprevisor, ya que el ganadero no necesita actualmente del favor del Estado, dada la prosperidad que lo rodea...

Señor Coronel—Los lecheros se defienden solos echándole agua a la leche.

Señor Percovich—... y pagar más cara la harina de consumo para la población, es de pensar, digo, que nadie juiciosamente ha de querer la baja de los subproductos de la molienda a expensas de la suba de la harina que consume nuestra población. Esa es una cuestión completamente clara.

Señor Jiménez de Aréchaga—Según del lado que se miren las cosas.

Señor Percovich—No es posible, pues, admitir el proyecto presentado, para producir, a mi modo de ver, semejante fenómeno, como no es posible tampoco pensar por el momento, como alguien lo ha insinuado, en la libre importación del afrecho y el afrechillo, cuya introducción al país en esa forma, libre de derechos de importación, traería igualmente y de inmediato la suba de precio de nuestra harina, en perjuicio evidente de los consumidores más necesitados.

Hizo bien, por consiguiente, el Ministerio de Industrias, velando por los interses de la población, en rechazar la solicitud que el gremio de lecheros presentó a ese Ministerio a mediados del año pasado, gestionado la exoneración de los derechos aduaneros de importación al afrecho y afrechillo. Pero no es esta sola, señor Presidente, la gravedad del proyecto presentado por el señor diputado Jiménez de Aréchaga. Por la reglamentación que el Poder Ejecutivo dió con fecha 22 de Febrero de 1913 a la ley de drawback y de admisión temporaria, de 15 de Junio de 1911, ampliada por la de 12 de Octubre de 1912, no estableció, entre otras condiciones, que la admisión temporaria del trigo se permitirá siempre que la reexportación de los productos elaborados se efectúe dentro de un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha de la descarga del buque, y de acuerdo con el porcentaje que por cada cien kilogramos de trigo blando se establece en la misma reglamentación, y si dentro de veinte días no se hubiera reexportado toda o parte de la harina y subproductos, deberán los interesados llevarlos hasta los depósitos de Aduana, donde gozarán de tres meses de almacenaje libre y, vencido este plazo, sin que la reexportación se haya efectuado, se solicitará despacho para consumo, pagándose los derechos de importación adicionales e intereses correspondientes. Por el proyecto en discusión se amplía enormemente el plazo para la reexportación, elevándolo a cuatro meses y suprimiéndose los veinte días de la ley actual, dentro de los cuales deben los molineros elaborar trigo importado y a cuyo vencimiento están obligados a depositar en la Aduana libremente los productos fabricados.

¿Y qué sucederá, señor Presidente, si se sanciona este proyecto que se discute, en la forma planteada? Que se inundará nuestra plaza de trigo argentino, y que los molineros, acogiéndose a la admisión temporaria, abriendo cuentas corrientes sucesivas, hábilmente escalonadas en

nuestra Aduana, irán importando trigo extranjero, amparándose en los cuatro largos meses de plazo para reexportar, que deben contarse desde la fecha de entrada al país de cada partida importada, y que aprovechándose de ese largo término producirán harina con trigo argentino para nuestro consumo, comprando el trigo nuestro cuando les plazca y al precio que se les antoje, precio este que harán bajar en tal forma, con evidente perjuicio de nuestra industria agrícola, que hasta les ha de servir a esos molineros para cubrirse más tarde en sus operaciones de reexportación, obteniendo así, a costa de nuestros labradores (pues en el momento actual no hay especuladores, se está trillando, y en las trillas el agricultor vende su trigo a precio alto, no dando margen a ninguna clase de especulación), y teniendo así, en esta forma desleal, los molineros, una ganancia, arruinando una industria nacional respetable, al amparo de una ley imprevisora, perjudicial y cuyas funestas consecuencias deben detener y hacer meditar a la Honorable Cámara antes de sancionarla.

Podría seguir, señor Presidente, demostrando los pésimos resultados que dará el proyecto que se discute en el caso desgraciado de que se convierta en ley. Pero no es mi objeto en este caso entrar al fondo de la cuestión, haciendo el análisis de la solución propuesta y estudiándola frente a otras soluciones que se presentan sobre el tapete de la discusión, cuando se trata de la importación de trigos a nuestro país.

Sólo quería llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la gravedad del asunto que se plantea; de la complejidad del problema cuya solución se busca equivocadamente por el señor diputado Jiménez de Aréchaga; de lo difícil que es buscar una solución acertada que contemple los intereses de todos, sin lesionar gravemente lo sinterses de ciertas industrias, y especialmente de la industria agrícola, bastante abandonada ya del amparo que el Estado está obligado a prestarle.

Sólo quería, señor Presidente, demostrar que la Honorable Cámara no puede discutir el proyecto presentado, sin oír previamente el dictamen de la Comisión respectiva; dictamen que vendrá al seno de este Alto Cuerpo suficientemente meditado, siendo el producto de un estudio detenido, minucioso y prolijo, tal como la cuestión planteada se lo merece, hasta por el respeto que le debemos a los intereses que el problema encierra y hasta por el respeto que nos debemos nosotros mismos, demostrando al país que aun al final de nuestro mandato nos preocupamos seriamente de los graves problemas que lo agitan, estudiamos a fondo las cuestiones, escuchamos la voz de los interesados y oímos el consejo de nuestras Comisiones a fin de venir al debate perfectamente preparados para discutir y resolver las cuestiones que se nos presentan.

Con esto quiero decir también que soy partidario de que se busque, y cuanto antes, una verdadera solución al problema que nos ha agitado siempre entre las oscilaciones del mercado del trigo, y aprovecho la oportunidad para invitar al Honorable Consejo Nacional de Administración que nos envíe, convertida en proyecto de ley, lo más pronto posible, esa solución anhelada por todos, ya que en su poder obran antecedentes valiosísimos y tiene a su alcance excelentes medios de información como para proyectar bien y en perfectas condiciones la futura ley que debe regir dentro de breve plazo la importante cuestión que hoy, con motivo del proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga, ocupa la atención de la Honorable Cámara.

Basado en las palabras que he pronunciado, y en el pedido formulado por la respetable Cámara Mercantil, de que se ha dado cuenta y cuya lectura solicito de la Mesa, hago moción para que el proyecto que se discute pase a la Comisión respectiva a fin de que, una vez estudiado con la atención que el asunto requiere, presente el informe que crea del caso.

He terminado.

Señor Halty—Apoyado.

Señor Presidente—Léase la comunicación a que se ha referido el señor representante Percovich.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 22 de 1920.

Honorable Cámara de Representantes:

La Cámara Mercantil de Productos del País, informada del proyecto del señor diputado don Horacio Jiménez de Aréchaga modificando la ley de "drawback", viene a solicitar de Vuestra Honorabilidad se dé a ese asunto el trámite reglamentario a fin de que la Comisión respectiva pueda hacer un estudio detenido del mismo, oyendo a las asociaciones representativas de los gremios con cuyos intereses se relaciona, que expondrían su opinión al respecto.

Dicho proyecto, Honorable Cámara, afecta intereses de suma consideración e indiscutible trascendencia, y no sería justo darle sanción sin antes haber hecho un estudio reposado con elementos de juicio que se juzgan indispensables.

En la seguridad de que nuestro pedido será atendido, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Domingo Repetto, Vicepresidente.—José M. Suárez, Secretario."

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Percovich para que este asunto pase a la Comisión de Fomento.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—La Cámara ha oído la lectura hecha por el señor diputado Percovich atacando el proyecto que en defensa de los intereses del pueblo y contra los intereses de los acaparadores de frutos del país he presentado para la sanción del Parlamento.

Señor Lavagnini—No es contra los acaparadores, señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor diputado Percovich en su exposición ha entrado al fondo del proyecto y ha tocado todos aquellos puntos en que él creía que podía hacer su defensa; pero nunca más cierto el refrán, señor Presidente, que en este caso, de que "todo es según el color del cristal con que se mira", porque la misma argumentación del señor diputado Percovich me va a servir a mí para demostrarle que está completamente en un error. Yo no he querido atacar a los agricultores nacionales; yo no he querido tirar el trigo del país al suelo; yo no he pretendido hacer bajar su precio, porque esto no es el motivo: lo que únicamente he buscado es abaratar el precio de los subproductos y abaratar el precio de la harina por el método indirecto del mayor trabajo que va a venir al país. Eso es lo que yo he pretendido y eso es lo que yo voy a demostrar a la Cámara.

Está en un profundo error el señor diputado Percovich; y la argumentación del señor diputado no me toma de sorpresa, por cuanto sea, más o menos, ha sido la argumentación presentada por nota oficiosa de la Cámara Mercantil publicada en "El Día" y "La Mañana".

Dos diarios, y creo que uno sorprendido, me parece,—el diario "El Día"—ha hecho la exposición de la Cámara Mercantid, y esa exposición va contra sus propias teorías sostenidas por el señor Batlle en "El Día" y sostenidas por su grupo.

El señor Batlle en su diario, en Mayo de 1917, sostenía todo lo contrario de lo que dice esa nota oficiosa publicada el otro día.

Voy a tener que ser algo extenso. Yo sé que va a ser muy difícil conciliar en este caso, porque hay que ver que mi situación aquí, y permítame el señor diputado que la crea muy simpática, porque es para defender al país y ella no puede conciliar con la de aquellos que viven ganando a costa del país, sacándole al pobre toda la sangre y tirándolo después de muerto. Esa es la situación de los acaparadores de frutos del país.—(No apoyados).

Yo creo que no es posible llegar a un acuerdo. No es posible que los acaparadores me den a mí la razón.

Toda la vida se ha gritado cuando se quiere abaratar los productos de primera necesidad. Los acaparadores tienen perfecto derecho en querer ganar, pero, señor Presidente, en este momento, ganar, lucrar en esa forma con los artículos de primera necesidad, es un crimen.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Percovich—Si no hay acaparadores en este momento!

Señor Jiménez de Aréchaga—Tenemos largo rato y yo le permito al señor diputado lo que no me permitió a mí: interrúmpame cuantas veces quiera interrumpirme.

No he presentado, como cree el señor diputado, un proyecto en pocos días, impremeditado, sin haber medido las consecuencias. Es un proyecto perfectamente meditado.

Hace ya bastante tiempo que administro, por cuenta del país, un gran establecimiento: el Vivero Nacional de Toledo, donde hay actualmente alrededor de cuatro mil aves que vienen a representar unos quince o dieciséis mil pesos y una cría de cerdos Barshire que le representa a la Nación alrededor de otros diez mil pesos.

Señor Lavagnini—Que están comiendo sin producir nada. Está perdiendo dinero el Estado con las aves de Toledo.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor diputado no conoce el establecimiento.

Señor Lavagnini—Lo conozco: lo he visitado muchísimas veces.

Señor Jiménez de Aréchaga—Si el señor diputado lo conociera—y discúlpeme la pequeña digresión que voy a hacer—sabría que he obtenido en las exposiciones realizadas en materia de cerdos, los primeros premios; en materia de aves, le doy la razón al señor diputado: el establecimiento estuvo en decadencia, pero hoy ha empezado a prosperar.

Señor Lavagnini—Si me permite el señor diputado, le voy a contestar en lo que se refiere al conocimiento que tengo del Vívero de Toledo.

Tanto lo conozco, que el año pasado hice abrir cinco mil pozos para permitirme el lujo de plantar plantas indígenas, y fuí al Vivero de Toledo a buscarlas. Resultado, que me quedé con los pozos abiertos y tuve que plantar eucaliptus, porque no había ni una sola de las plantas que figuraban en el catálogo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se habían vendido todas, y de paso le digo

al señor diputado que el año pasado, en la fecha que fué al Vivero, yo no era Presidente del Consejo. El señor diputado se refiere a la época en que se vendió, y no hay por qué atacar a los anteriores, porque han trabajado con todo tesón: se vendieron un millón y pico de árboles, y este año se han vendido cuatro millones de árboles y se ha regalado un millón.

Si el señor diputado va ahora al Vivero no encuentra eucaliptus: están todos vendidos. La culpa fué del señor diputado, porque no fué a tiempo y porque no se supo asesorar, y así es como mañana se le echa la culpa al Vivero, porque se secan los árboles en virtud de que no se sabe la época en que se deben plantar.

Señor Lavagnini—Es que los viveros de Toledo están en los prospectos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Luego, pues, señor Presidente, en esa situación de administrador me agarraba la cabeza al ver que yo no podía cumplir con mi deber, puesto que no podía alimentar estos animales; los fondos de que disponía no alcanzaban.

El precio del afrechillo cada vez se iba a las nubes: de $ 3.20 que había pagado al comienzo de mi administración, llegaba ahora a pagar $ 4.80. Pero esta demostración vendrá después.

Voy a seguir método y orden para contestarle al señor diputado Percovich.

Por la ley de 1912 se permitía la entrada al país de cien kilos de trigo para fabricar setenta de harina y veintiocho de subproductos, porque había la merma autorizada de dos por ciento, y se daba como plazo nada más que veinte días, lo que—no sé si será para el señor diputado Percovich, pero para los que están en el comercio y para mí mismo, sí,—es materialmente imposible, porque hay que ver que las operaciones con el Brasil no son operaciones de una bolsa de harina de cien kilos de trigo, no son operaciones que se hagan con el pulpero de la esquina: son operaciones complicadas, operaciones complejas; hay que tener en cuenta el valor de la libra, hay que ver cómo están los reis, hay que ver cómo está el papel argentino, hay que ver cómo andamos de bodegas, hay que ver cómo están los fletes, cosa que no se puede hacer en veinte días.

Señor Percovich — Tan complicado como resulta ser el proyecto del señor diputado, por eso es que yo me opongo y pido que se estudie.

Señor Jiménez de Aréchaga — Déjeme hablar; si usted no convence, oiga, a ver si lo convencen, y después dirá si lo he convencido.

¿Cómo es posible que un proyecto que yo lo llamo notable y que su propio autor, el señor Cosio, acepta la modificación que yo propongo, puesto que son sus propias ideas, y que el doctor Martín C. Martínez, en principio, también lo aceptó, cómo es posible que aquel proyecto notable no pueda dar al país lo que de él se esperaba?

El secreto está en los veinte días, en ese corto plazo.

Esos veinte días eran muy poca cosa. Imagínese el señor Presidente que esas operaciones con el Brasil representan centenares de miles de pesos: es necesario ir a buscar trigo argentino, y en Buenos Aires, en cuanto saben que la operación está realizada, repuntan los precios; hay que buscar bodegas, cosa dificilísima en estos momentos y, por consiguiente, hay que fletar buques por cuenta propia, hay que buscar los precios y hay que buscar los precios del flete y hay que estar al tanto de todos esos precios. Toda operación de harina con el Brasil, cuando se pide es cuando recién se va a comprar el trigo y ya se ha tenido en cuenta el precio del reis, ya se sabe cuánto vale la libra y las fluctuaciones de cambio con el Brasil se producen hasta diez y doce veces al día.

Señor Lavagnini — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

Señor Jiménez de Aréchaga — Si se me interrumpe, va a ser muy larga mi exposición.

De manera que esa operación, realmente, no puede hacerse en veinte días.

Venían al país 100 kilos de trigo, se exportaban 70 de harina y se reexportaban, según la ley, 28 de subproductos, menos un 2 o|o de merma. Pues bien: no entró un grano de trigo al país acogiéndose a esa ley por el plazo de los veinte días.

Señor Aramendía — ¿Y los tres meses que se da de tiempo para llevar los artículos de la Aduana?

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya le voy a contestar. Hace rato que está con los tres meses, y le voy a contestar a eso. —(Hilaridad).

En esa forma se impidió entonces un comercio inmenso de tránsito y grandes beneficios para el país que se hubiera podido realizar muy bien. ¿Pero entonces, qué tenemos? Que de los 100 kilos, — repare bien la Cámara para ver la argumentación falsa en que está el señor diputado Pencovich, — de los 100 kilos de trigo, los 70 de harina van a ser exportados para el Brasil y no van a comerse en la plaza: para consumo nacional vamos a tener que comprar el trigo nacional al precio que se les ocurra a los vendedores.

Señor Lavagnini — A los molineros.

Señor Aramendía — A los molineros, al precio que impongan los molineros, porque tienen cuatro meses por delante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Al precio que se le ocurra a los vendedores, porque los molineros no tienen más remedio que comprarlo a los acaparadores. De manera que en esto del trigo pasa algo notable.

Señor Lavagnini — Es la especulación.

Señor Jiménez de Aréchaga — El año pasado quien embarulló la plaza...

Señor Aramendía — Fueron los molineros.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... y permítaseme esta frase, porque esta es la frase del gremio; quien embarulló la plaza en materia de trigo, no fueron precisamente molineros, fueron algunos barraqueros, porque cuando el trigo escaseó especularon inmediatamente y entraron en esa especulación barraqueros de lana y otros señores, algunos de ellos con fábrica de aceites y barracas de lanas, fueron esos señores que elevaron el trigo a un precio fabuloso.

Si quiere la Cámara que cite nombres propios, también los voy a dar, porque en estas cosas hay que hablar muy claro.

Luego, señor Presidente, en esta forma, de esos 70 kilos de trigo no va a quedar nada para el país. Si el país para su consumo nacional va a tener necesidad de trigo nacional, no va a tener más remedio que comprarlo de la cosecha de este año, que, desgraciadamente, es poca.

Reparen los señores diputados que empieza un año en que no hay sobrante de cosecha. El año 1917 cerró sin dejar ni un solo quintal de sobrante; vino la cosecha de 1918, que fué de 3.500.000 quintales, que se distribuyeron en esta forma:

Para exportación 870.000 quintales; para el consumo 1.606.000 quintales, es en lo que está calculado el consumo para la plaza de Montevideo; para semilla 250.000 quintales. Total: 2.657.000 quintales, con lo que resultó un sobrante en el año 18, que pasó al 19, de 843.000 quintales.

La cosecha del 19 fué casi la mitad de la del 18: importó 1.870.000 quintales, que agregados al sobrante anterior de 843.000 quintales, dió 2.713.000 quintales para el año 19, de los que se consumieron 2.168.000 quintales en esta proporción: 368.000 quintales para la exportación, 1.600.000 quintales para el consumo y nada más que 200.000 quintales, 50.000 menos que el año anterior, para la distribución de semilla, lo que ya habla algo en favor del país, porque se ve que el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela empieza a dar sus frutos.

Resultó que el sobrante que pasó para el año 1920, o sea para este año, es de 545.000 quintales. Ahora bien: la producción calculada para este año de que estoy hablando, — todo completamente en mi disertación está fundamentado en los datos que me ha suministrado el ingeniero agrónomo señor Sócrates Rodríguez, Jefe de la Oficina de Estadística del Ministerio de Industrias, — se calcula que es de 1.560.000 quintales, que agregados al sobrante del año anterior, representa 2.105.000 quintales, lo que va a dar un escaso sobrante de unos 250.000 quintales.

Ahora, yo pregunto a qué precio nos vamos a ir este año en que casi no hay sobrante contra el año pasado en que hubo un sobrante bastante regular; a qué precio nos vamos, cuando se está pagando hoy por la harina 92 centésimos y por el afrechillo 4.40, ¿a dónde nos vamos a ir?...

Ya lo vemos: a $ 10.00, lo que nunca ha pasado en el país en los últimos veinte años.

Ahora voy a leer la estadística de lo que está pasando ahora.

En todo momento como este, en que empieza una cosecha y termina la anterior, es cuando lógicamente los precios del trigo bajan; pero este año ha sido todo lo contrario: empieza la cosecha y el trigo se va a $ 7.30, $ 7.35, con miras de llevarlo mañana hasta dos pesos de diferencia con el trigo de la República Argentina, porque es a eso a lo que se va a ir: a quitar la diferencia, porque cuando llega a más de dos pesos, conviene traer el trigo porteño, porque puesto en Montevideo, entre bodega y derechos de Aduana, cuesta unos dos pesos más los 100 kilos.

De manera que ese va a ser el negocio, vamos a estar al tira y afloja: cuando suba el trigo aquí, se traerá de Buenos Aires, siempre que la diferencia sea de más de dos pesos. Otras veces, en cuanto un molinero ha querido traer trigo—y eso lo debe saber bien el señor diputado Percovich—en el acto ha bajado el trigo: la competencia ha perdido tres o cuatro mil pesos, pero a ese molinero, le ha quitado las ganas de traer trigo porteño a precio razonable. Eso es lo que ha pasado.

Pero no me quiero apartar de la cuestión. Me queda entonces por estudiar el último punto: el de las rentas de Aduana.

¿La renta de la Aduana va a disminuir algo por el proyecto que yo presento? Absolutamente nada. Por la ley anterior se podían recibir para ser reexportados los 100 kilos de trigo; por el proyecto actual, es cierto va a quedar 28 kilos de trigo que no van a pagar los derechos de Aduana, pero esos 28 kilos de subproducto, agregados a los 72 kilos de harina, los 100 kilos, van a pagar todos los gastos: los gastos de almacenaje, de lanchaje, los acarreos y mano de obra.

Y ahora, contesto, de paso, un argumento que se hacía, el otro día en cuanto al número de desocupados: "esta es una peregrina afirmación del autor del proyecto", se decía. El autor del proyecto ha dejado de ser niño para tener ideas peregrinas. Ha estado varios años en el

comercio, y se cree con algunos años de práctica; la peregrina idea es la de ellos, que han querido engañar al país; hacerle creer que ellos pretenden abaratar el precio. Y hasta se tuvo el atrevimiento de decir: "Tráigase libre de derechos afrecho y afrechillo, y así se conseguirá lo que quiere el señor diputado Aréchaga".

Es decir, querían, además de su dos por ciento de comisión de venta sobre el trigo, todavía ganar sobre la libre introducción, y entonces, sí, llevar la harina a 1.20 en lugar de 0.92.

Eso es, sí, "la peregrina idea"; pero los que sabían en el fondo lo que decían, los que han ido a engañar a este diario, porque este diario nunca hubiera sostenido esto, desde que estas no son las ideas que ha defendido siempre, como lo voy a demostrar, — esos decían otra cosa.

Bien decía los otros días "La Tribuna Popular", al publicar un artículo de fondo: "Importación de trigos": "El órgano oficial de la Cámara Mercantil nos confirmó hace breves días, — y nosotros comentamos esa confirmación,—que la cosecha de trigo en el país sería escasa y no llenaría las necesidades del consumo. — Ese informe, — cuya autoridad no cabe poner en duda, — es la palabra oficial en la materia, la opinión más precisa y el regulador más exacto que sirve de guía a las orientaciones de la plaza. — Ante la afirmación que nos ocupa es natural suponer indispensable la importación de trigo, y muy lógico rodearla de facilidades que concurran a mejorar, — si ello fuera posible, — la situación del pueblo; pero contrariamente a ese propósito, los consignatarios cerealistas, reunidos en la propia sede de la Cámara Mercantil, han resuelto oponerse al proyecto que acuerda la libre admisión del cereal. — Es notoria la discrepancia fundamental de concepto que existe entre los consignatarios y la prensa, respecto de este asunto. Aquéllos defienden su negocio dentro de las cláusulas circunstanciales; ésta procura que el pueblo coma un poco más de pan con menos sacrificio. — Al derecho de proceder según mejor cuadre a la índole del beneficio que se busca, puede oponerse otro derecho indiscutiblemente más digno de atención: el de que las ventajas de cien, no facultan para condenar a mayor miseria a cien mil. — En este país, donde tanto se habla de la influencia de las mayorías, debe recordarse que las tres cuartas partes de la población hace ya mucho tiempo que viven aniquiladas por el gesto".

"La Tribuna Popular" fué el primer diario, después de haberlo publicado todos a la vez, que comentó en esta forma favorable el proyecto, y ya denunciaba el juego de los acaparadores que para mí no era desconocido.

Más tarde, en un notable editorial publicado en "La Defensa", obra de un distinguido abogado y conocedor profundo de esta materia, el doctor Jude, se hacía un estudio concienzudo que demostraba hasta dónde llegaba la especulación, y se decía también que era necesario, para bien del país, sancionar este proyecto, que era un proyecto regulador.

Con mi proyecto se va a conseguir la baja del precio de la harina, que quiere desconocer el señor diputado Percovich. Actualmente, los molinos, como todo establecimiento, tienen dos clases de gastos: los que llamamos gastos fijos, firmes, que son los gastos de intereses, alquileres, gastos generales, instalación, maquinaria, y los que se llaman gastos accidentales, gastos generales, que es la mano de obra, que es lo único que modifica.

Pues bien: los molineros están trabajando actualmente nada más que un turno, pudiendo trabajar tres. Pues, bien: esos molinos, con todos esos mismos gastos, todos menos los de mano de obra, van a producir todo ese exceso de producción, todo lo que es necesario para la plaza de Montevideo, y todo lo que va a ser indispensable para la exportación al Brasil. Luego, forzosamente, si gastos generales aplicados, pongámos a A, que sea la producción de Montevideo, tienen menos B, que ha sido el gasto para hacer la producción brasilera, es decir que entonces, el gasto general que va a cargar por concepto de todos los gastos, menos los de mano de obra, en la fabricación de Montevideo, es muchísimo menor, señor Presidente, porque está en parte compensado, en parte y en grandísima parte, porque es necesario decir a la Cámara, y esto lo digo con algún conocimiento de causa, por haber revisado muchos libros, que los negocios de molino, en la República, no son como en la República Argentina; son negocios del vintén, negocios del centésimo, y muchos de ellos nada más que negocios de simple movimiento, para que no paren sus industrias, lo que sería una derrota y un desastre para ellos. Luego, pues, ¿dónde está esa alarma? ¿Qué es lo que ellos ven, porque venga al puerto de Montevideo, crucen las calles de la ciudad, se haga harina, y salga para embarcar otra vez por la Aduana? ¿Cuál es el peligro que ven los acaparadores? ¿En qué les pego yo a los agricultores? Y lo que es peor, señor Presidente, es que los que salen a la palestra no son los agricultores, son los consignatarios y acaparadores, aquellos que han comprado a tres y venden a siete.

Señor Percovich — Pero si el señor diputado no les ha dado tiempo a los agricultores para que hablen! El señor diputado presentó el proyecto el 12 de este mes, y ya lo vamos a tratar en ambas discusiones. No les han dado tiempo para que se enteren del proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite?... Yo le voy a demostrar al señor diputado lo que defienden los acaparadores.

Los consignatarios en este caso es el grupo menos autorizado para presentarse al Parlamento y decirle que se suspenda el estudio de esta ley. Suspender el estudio de esta ley, es querer lisa y llanamente no dar pan barato, y no dar leche barata a la población. Eso es hablar en plata. Es mejor decir claramente: "Vamos a echar al tacho el proyecto", y no andar con estas dilaciones.

Señor Percovich — No apoyado: no pido eso: pido una solución que sea más acertada que la que propone el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Estas son las soluciones: que hay que andar rápidamente. En todos los países del mundo, cuando se ha tratado de los artículos de primera necesidad, no se han parado en vallas, ni se han parado en leyes: se han llevado todo por delante y mi proyecto no lleva nada por delante.

Señor Percovich — Lleva muchas cosas por delante. La misma argumentación del señor diputado demuestra la complejidad del problema, y que no es posible discutirlo en la forma en que estamos discutiéndolo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si yo lo que digo es esto: estoy demostrando la posición difícil en que está el señor diputado, atacando a la población. Eso lo he demostrado y lo voy a demostrar hasta la evidencia.

Señor Percovich — Lo que he demostrado es que el problema es complejo y difícil de resolver así en la Cámara, sin informe de la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Difícil a los consignatarios?... Hasta hace cosa de siete años, — y esto tiene que saberlo el señor diputado Percovich, que está bien cerca de los consignatarios,— había en Montevideo una práctica: no se pagaba comisión a tanto sobre el valor de los 100 kilos; se pagaba comisión por los 100 kilos, se daba cinco centésimos de comisión por cada 100 kilos de trigo. Pero ahora no pasa eso: ahora es el 2 o|o sobre el valor de los 100 kilos; luego los consignatarios tienen interés en vender en 10 pesos, antes que vender en 4, a fin de ganar 20 centésimos en lugar de ganar 8. — (Apoyados).

Luego, ¿cómo queremos atar esas moscas juntas? Si no es posible. Si cada uno tira para su rancho. Todos quieren ganar, pero no ganar así: ganar razonablemente. Si el proyecto no les quita sus ganancias!

Dijo el señor diputado Percovich: esa harina se va a vender en plaza; esa harina va a surtir a la plaza y entonces van a pagar por el trigo lo que quieran.

¡Nuestra plaza es tan chica — y da vergüenza decirlo, — al lado de otras plazas comerciales! Es tan reducido nuestro medio comercial, desgraciadamente, que todo lo que se hace aquí, hasta en secreto, todo se sabe: aquí nadie puede hacer nada. De manera que si mañana saliera harina de esa producida con trigo de Buenos Aires, que yo pongo en duda que saliera, los señores acaparadores, los señores agricultores ya lo sabrían, porque ya sabrían que el señor Peirano, el señor Mañé, la Cooperativa de Panaderos, y todos ellos no habían comprado trigo y estaban vendiendo harina y que esa vería de Buenos Aires, y como saben que fatalmente tienen que reexportarla dentro de los 4 meses, ahí vienen a ponerse las botas; entonces, sí, les cobran 7.40, 7.50 y 8 pesos, pero no como dice el señor diputado Percovich.

Señor Percovich — Los molineros para la primera partida que traen tienen cuatro meses por delante y se cuentan esos cuatro meses desde la época de cada desembarque.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor Presidente. Si vamos a suponer que nuestra Dirección de Aduana y nuestros empleados públicos son ineptos, pícaros o ladrones, entonces sí; pero como yo, que he sido funcionario, conozco a nuestros empleados públicos y no son ineptos, ni pícaros ni ladrones, no debo suponer que se va a conseguir aquí que, pasados los cuatro meses, no se reembarque y eso quede en el país para reventar la industria nacional. Ese es el único medio: la complicidad del molinero con el Director de Aduana, cosa que no es posible, ni en cabeza humana cabe.

Señor Percovich — Está en un error el señor diputado: no hay complicidad posible y lo van a hacer correcta y legalmente, lo que he manifestado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ahora yo pregunto a la Cámara si con ese procedimiento, expuesta la forma de la venta de los productos al Brasil, ¿cómo es que se puede engañar al país? ¿En qué forma? ¡A quién se le ocurre que un molinero va a empezar a comprar trigo en Buenos Aires para traerlo a Montevideo a hacerlo 70 kilos de harina y sin haber combinado el negocio previo, se meta a hacer miles de kilos de harina! ¿A quién la vende pasado mañana, vencidos los cuatro meses? ¿Va a tener aquí parados 50 o 100 mil pesos, esperando comprador? Pero señor! Ni al que asó la manteca se le ocurre! Eso no es posible hacerlo...

Un señor representante — Como no es una partida sola.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... y los acaparadores saben bien que no es posible, porque conocen mejor que yo el negocio.

Señor Percovich — Eso en el caso de

que trajeran una sola partida, pero como no pueden traer diversas partidas...

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no señor: no es posible hacerlo. Yo lo invito al señor diputado Percovich a que estudie cómo se hace eso.

Señor Percovich — Es lo que quiero yo: estudiar el asunto, pero el señor diputado no me deja.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo le estoy diciendo cómo se hace. Oiga las dos campanas el señor diputado Percovich.

Señor Percovich — Es precisamente lo que yo quiero.

Señor Jiménez de Aréchaga — Oiga al pueblo y a los acaparadores. En este momento yo represento al pueblo y quiero el abaratamiento de la vida.

Señor Percovich — Yo quiero oir a la Comisión, quiero que informe el proyecto. Precisamente el que no quiere que se oiga es el señor diputado proyectista, que quiere votar su proyecto a tambor batiente, sin siquiera ser informado por la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, hombre! Si yo no quiero eso!

Señor Percovich — No es esa la forma de tratar un proyecto de esta magnitud. A dónde vamos a parar; Un proyecto de esta importancia, que se trate sobre tablas y en ambas discusiones en una sesión!

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor: el otro día el señor diputado pidió plazo y se le dió.

Ahora no dicen los acaparadores algo que nos dicen en su nota oficiosa: "Que lo más práctico a nuestro juicio sería permitir la libre importación de afrecho y afrechillo, a fin de que los ganaderos y lecheros no se vean obligados como en la actualidad a pagar precios elevados por aquellos productos de imprescindible necesidad".

Este artículo es de tan imprescindible necesidad que la propia Asistencia Pública está pasando por un momento dificilísimo para que su proveedor de leche pueda suministrarle leche. Se llega al extremo de que el día que se corta un litro de leche no hay quien lo reemplace y al extremo de que todos los contratos que se comprometen a entregar determinada cantidad se están cumpliendo en menos, porque no hay leche.

Dice el señor diputado Percovich, — y yo le preguntaría si ha viajado mucho estos días, — que la campaña está perfectamente empastada.

Señor Percovich — Es cierto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para las lecheras no hay pasto, y menos en Canelones, donde no hay pastos para ellas.

Señor Percovich — Es una exageración del señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Los campos de Canelones son campos, desgraviadamente, muy pobres, debido al exceso de trabajo que han tenido. Son campos que hay que roturarlos con trabajo, hay que hacer otra manera de labor. Hay que hacer la rotación de cosechas. Alfalfales no hay.

De manera que aquí no existe. En un país como este, en que no existe, porque no se puede dedicar, donde no se puede hacer una lechería a base de un gran alfalfar, porque la lechería sería la fundición; el costo de la hectárea de alfalfa no puede dar para hacer una lechería con el poco costo de la leche; de manera que forzosamente la lechería cuenta como base principal y primordial el afrechillo. Si no se cuenta con afrechillo no hay leche; y puedo decir a la Cámara, — y así le demuestro al señor diputado Percovich que a estas cosas me he dedicado un poco...

Señor Percovich — Pero, si yo no creo que no ha estudiado. Yo quiero estudiar, también, señor diputado. Parece que el señor diputado no comprende el alcance de mis palabras y de mi moción.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... y he podido comprobar que los gastos los egresos mensuales de una lechería, el valor del afrechillo representan hoy, señor Presidente, un precio que está más del 50 o|o y que en épocas normales representa un 27 o|o, — y aquí hay varios diputados que tienen negocio y podrán decir si es o no exacto. ¿Cómo se mantienen? ¿Es que queremos destruir por completo este negocio?

En un país como este, que tiene 18.692.600 hectáreas y que la ganadería ocupa 15.206.817 hectáreas, y que la agricultura apenas ocupa 1.085.234 hectáreas, ¿pretendemos, señor Presidente, que los menos se impongan a los más? ¿Queremos ayudar forzosamente y a costa de todo sacrificio y del sacrificio de los más una industria que no es la industria del país? ¿Por qué vamos a engañar al país, si este no es un país agrícola, por qué lo vamos a engañar y a hacerle creer que es agrícola cuando no lo es, cuando nuestro sistema de riego es imposible, cuando nuestras cuchillas son el mayor inlonveniente, cuando la constitución de nuestro suelo, su mayor parte de piedra, hace imposible la agricultura? No se puede comparar esto con la República Argentina, donde se puede abrir la tierra con los dedos...

Señor Percovich — Entonces vamos a suprimir la agricultura definitivamente y acabamos de una vez.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... donde con una simple rastra, en un día, se le pasa a 20 hectáreas, y en nuestro país, para pasar una rastra a una cuadra, hay que estar muchas veces tres días y tirar con cuatro bueyes, porque no se puede de otro modo.

¿Que se pretende? ¿Pretendemos engañarnos nosotros mismos? ¿Vamos a hacer creer que este es un país agrícola? No, señor! No lo es. Tengamos la franqueza de decirlo desde el Parlamento: este no es un país agrícola.

Estamos diciendo una falsedad. Este país no puede prosperar en esa materia. Nuestro único negocio, nuestra única riqueza es la ganadería, que es la que muchas veces hemos querido castigar, que es la que estamos diciendo que ha ganado millones, cuando no reparamos que si este año ha ganado es porque en años anteriores se ha venido abajo, sobre todo en materia de ovejas...

Señor Lavagnini — Tampoco es ganadero, entonces, señor diputado, nuestro país.

Señor Barbato — Hay Departamentos que no se han dedicado a la agricultura.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y hay hectáreas en que forzosamente, — como que la ganadería es la madre, la riqueza madre del país, — hay que quitarlos a la agricultura para darlos a la ganadería.

Señor Barbato — No apoyado.

Señor Lavagnini — Yo le preguntaría el señor diputado si conoce el valle de Fuentes y los valles que hay del Cololó al Bequeló, y la región de La Mina de Cerro Largo, y la costa de la Lechiguana en Cerro Largo, y si conociéndolos puede decir que no es agrícola el país. Lo que necesitamos es fomentar la agricultura, dar franquicias para los agricultores y hacer ferrocarriles, ferrocarriles baratos, rápidos, y esa es la forma en que podremos progresar, porque el país es agrícola.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, señor diputado, todas esas costas de la Lechiguana, del Bequeló, del Cololó, están comprendidas en la superficie agraria de que he hablado.

Le estoy contestando con números y me está hablando de enormidad de hectáreas. Si estoy diciendo que sobre 18.692.600 hectáreas; 15.206.817 están dedicadas a la ganadería, y viene el señor diputado a decirme a mí que hay tanto dedicado a la agricultura! No hay más que 1.085.234 hectáreas.

Señor Barbato — Porque otras no están dedicadas a la agricultura.

Señor Lavagnini — No están dedicadas a esa industria, tierras aptas e inmejorables para la agricultura, tierra de humus, tierras de aluvión, etcétera.

Señor Percovich — Entonces hay que suprimir hasta el Vivero Nacional, del cual es Presidente el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, hambre, ¡por Dios! Si uno de los defectos de este país es no darse cuenta de que existe ese establecimiento!

Ahora, señor Presidente, ha llegado a esta demostración para llegar a otras cosas. Ese 1.085.234 hectáreas, que están dedicadas a la agricultura, es necesario no dedicarlas a la agricultura en la forma en que actualmente se trabajan. Se necesita la intervención oficial; ahí debe venir la dedicación oficial para encauzar esas fuerzas y llevar todas esas chacras únicamente a las tareas de la agricultura y labranza, sino a las chacras mixtas, y llegar a la cría de cerdos, a la producción de vegetales, a la cría de vacunos y lanares; a eso debe llegarse, señor Presidente. Debemos ir a las chacras mixtas porque la agricultura solamente, es una ruina para el país y para el trabajador, debemos implantar la granja igual a la de la Colonia Valdense.

Señor Percovich—Mire si es complejo el problema, que abarca tantas cosas, y quiere el señor diputado que le votemos esto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Luego, señor Presidente, con esa poca agricultura...

Señor Cortinas — Tiene que agregar otra cosa, señor diputado Aréchaga: que haya Bancos de Estado que cumplan con la ley de prenda agraria que aquí no se cumple.

Señor Percovich — Hay muchas cosas que hacer y que no las vamos a hacer con el proyecto del señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Permítame, señor diputado.

Ahora, señor Presidente, de ese 1.085.234 hectáreas dedicadas pura y exclusivamente a la agricultura, nos encontramos con esto: que en el año 1901 hubo dedicadas al cultivo del trigo nada más que 292.000 hectáreas; en el año 1902, 265.000; 260.288 hasta llegar en el año 1918-1919 a 339.000 hectáreas y en el 19-20 a 291.680 hectáreas, es decir, que ni aun la quinta parte de la tierra dedicada a la agricultura está dedicada a la plantación del trigo.

Luego, señor Presidente, se le quiere imponer la traba al país, para proteger esta industria, esta industria que está recién en pañales, se le quiere imponer la traba a riesgo de todo el país, la protección absoluta de ella. Y todavía hablar de esa protección frente a un proyecto que no es ningún recargo para ello, es decir, que todavía proyectándose algo que no le trae recargos, todavía se le quiere beneficiar. ¿Qué será mañana, cuando venga una ley, que fatalmente va a tener que venir, permitiendo la libre introducción de alfalfa al país?... Entonces van a querer darle una prima! Entonces todo va a ser poco para darles a esos señores. Va a haber que darles todo, porque todo lo van a pedir. Y esto que yo digo de la libre introducción de la alfalfa, plazo le doy a los señores diputados para que lo voten antes de tres meses, cuando venga el clamor de la cam-

paña, que no hay nada que comer. Cuando vengan Agosto y Septiembre y no haya nada, que nuestra campaña esté arruinada, ¿con qué van a alimentar a la ganadería?... Con consejos!

Señor Lavagnini—Con chala.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Y vamos a pasar ese proyecto a la Comisión, y que la Comisión se expida dentro de quince o veinte días y que los animales se mueran de hambre por las cuchillas?... Pues a eso vamos a llegar.

Eso es lo que pretenden los señores diputados: darle largas a este asunto y que el país se muera de hambre, y una vez muerto le vamos a dar el remedio!

Señor Percovich—No, señor. No exagere la argumentación, porque ya resulta ridícula.—(Murmullos).

Señor Bonnet—Esa no es la perspectiva de la campaña, dado el estado de los campos, actualmente, para el mes de Junio.

Señor Viera—Los campos están en buen estado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Quisiera ser yo, señor diputado Bonnet, el equivocado.

Señor Bonnet—Claro que está equivocado: el estado de los campos, repito, actualmente es bueno.

Señor Pan—No es cierto, hay que ver las quejas continuas de los Departamentos, sobre todo el Departamento de Florida, que está en el último estado.

Señor Viera—El estado de los campos, sobre todo al Norte, es bueno. Es tan bueno que hace muchos años que no están los campos como ahora.—(Murmullos).

Señor Bonnet—El estado de los campos actualmente es bueno.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es malo el estado de los campos actualmente. El señor diputado conocerá los arenales de Rocha, pero no sabe cuál es el estado del Norte de la República!

Señor Bonnet—El que no conoce la República es el señor diputado.

Señor Barbato—¿Y qué tiene que ver Rocha ahora.—(Murmullos).

Señor Bonnet—Es una exageración del señor diputado Jiménez de Aréchaga decir que el estado de los campos es malo cuando es bueno.

Señor Pan—El estado de los campos de la parte Norte es bueno, pero el de los de la parte Sur es malo.

Señor Bonnet—En general, el estado de los campos es bueno.—(Murmullos).

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo, señor Presidente, declaro la verdad, si la Cámara no me permite, sigo; me encuentro algo fatigado, he estado enfermo; de manera que me reclamo un pequeño descanso. Si la Cámara quiere, pasamos a cuarto intermedio, y sino, el lunes podré continuar. Pido eso a la Cámara en vista de que estoy enfermo y no podré continuar en este momento. Estoy fatigado; gasto demasiado energías; pongo demasiado vehemencia en todas mis cosas.

Señor Presidente — El señor representante ha agotado el término reglamentario.

El señor representante propone que se trate este asunto en la sesión del lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es verdad.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Aramendía—No voy a asistir a la sesión del lunes, y deseo dejar constancia de algunas observaciones a lo que ha manifestado el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga—Como yo no tengo que hablar de inmediato, con el mayor gusto lo oiré al señor diputado.

Señor Presidente — El señor diputado Jiménez de Aréchaga lo que desea es un descanso...

Señor Jiménez de Aréchaga—Es cierto: sabe el señor Presidente que estoy enfermo.

Señor Presidente—... y el señor representante Aramendía lo que desea es aprovechar ese descanso para hacer algunas observaciones a lo manifestado por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Aramendía—Eso es, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción propuesta por el señor representante Jiménez de Aréchaga, con la enmienda propuesta por el señor representante Aramendía.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Aramendía.

Señor Aramendía—Yo creo que la alarma que ha producido el proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga es porque lo ha presentado mal el señor diputado. La ampliación de estadía del trigo para reexportarlo, que es en la actualidad de tres meses y veinte días, él la eleva a cuatro meses, lo que no tiene mayor importancia.

Ahora bien: como es el Poder Ejecutivo el que al reglamentar la ley ha fijado los tres meses de estadía en la Aduana y los veinte días en los molinos, el Consejo de Administración, que es la rama del Poder Ejecutivo que entiende en este asunto, podía haber modificado la reglamentación en esa parte, sin ninguna intervención del Parlamento.

Señor Lavagnini—No la puede modificar, señor diputado.

Señor Aramendía — Puede modificar; es la reglamentación de la ley.

Señor Lavagnini — Pero nunca modificarla.

Señor Aramendía — Es la reglamentación de la ley la que fija el plazo.

Señor Jiménez de Aréchaga — La que fija el plazo es la reglamentación de la ley.

Señor Aramendía—Sí, señor.

Habría lo referente al aprovechamiento de los subproductos, con lo cual yo estoy perfectamente de acuerdo, si es que se limita a esta sola parte. Los productores se han alarmado por el temor que al dejar esos cuatro meses el trigo en poder de los molineros, puedan llenar la plaza de harina argentina y producir una baja grande en el tipo del país. — (Apoyados).

Yo no estoy, en realidad, de acuerdo con las manifestaciones del señor diputado Jiménez de Aréchaga, al decir que los comerciantes obran lícitamente al formar asociaciones o combinaciones que alzan por especulación, artificialmente, el valor de los productos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cuando no son de primera necesidad, dije.

Señor Aramendía—Bueno. Yo creo que eso es un error, que ese modo de proceder hay que condenarlo. Como es condenable la usura, es condenable también esa elevación artificial de los artículos que, generalmente, se basa en el hambre de las clases más necesitadas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Estamos de perfecto acuerdo.

Señor Aramendía—No dejo de reconocer que la legislación es difícil, pero creo, sí, que es necesario legislar al respecto. —(Apoyados).

Yo soy partidario, no como el señor diputado Jiménez de Aréchaga, de perseguir destruir la agricultura, sino de protegerla...—(Apoyados).

... pero protegerla dentro de bases racionales.

Señor Jiménez de Aréchaga—Bajo otra orientación.

Señor Aramendía—Yo creo que nuestro agricultor es el obrero más pobre del país, y creo que pasa lo mismo en todas partes del mundo.

Es el hombre que trabaja más, con esfuerzo más penoso, y cualquier inclemencia del tiempo le destruye todo el trabajo del año. En esas condiciones, soy partidario de rebajar el derecho al trigo, de ir a una escala móvil que dé protección justa al agricultor, pero que no proteja, en realidad, la especulación, que de diez años, nueve, es la que ha elevado el precio del trigo en este país.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor diputado Percovich dice que no.

Señor Percovich — Yo no he hecho manifestación categórica. Lo que yo he afirmado es que en este momento no hay especulación.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso se lo voy a demostrar después.

Señor Aramendía — El año actual, yo creo que es uno de los pocos en que la especulación no existe. El trigo vale en la Argentina cinco pesos veinte centésimos o cinco pesos treinta centésimos oro. No hay especulación posible comprando ese mismo artículo a siete pesos treinta centésimos en el Uruguay. Así que puede decirse que el trigo está en manos de los agricultores y que este valor actual los favorece a ellos.

Yo creo que, en realidad, nuestra agricultura trabaja en una forma deficiente, que esa orientación de que hablaba el señor diputado Jiménez de Aréchaga es conveniente: hacer la granja mixta de agricultura y ganadería...

Señor Jiménez de Aréchaga — Como está en el Departamento de la Colonia y como ha hecho la Colonia Valdense, que es el ideal de las chacras. A eso tenemos que ir.

Señor Aramendía — ... porque, a pesar de las manifestaciones que se han hecho en Cámara respecto de esos campos de Cerro Largo y de Cololó, hay que tener en cuenta, no sólo la calidad de las tierras, sino también las inclemencias de nuestro clima, pues a veces, a fines de Noviembre, se producen heladas que destruyen completamente la producción del trigo, aun cuando las tierras sean buenos, lo que hace que la inmensa mayoría de los años los resultados de la agricultura sean muy pobres.

Teniendo estas ideas, yo voy a votar por que este asunto vuelva a Comisión, y más: estaría de acuerdo con el señor diputado Percovich en el sentido de que el Consejo Nacional de Administración presentara al Parlamento un proyecto bien estudiado por el que se permitiera la libre introducción de los subproductos de la agricultura o una rebaja apreciable en los derechos que contemplara toda la situación.

Era lo que quería decir, señor Presidente. — (¡Muy bien!).

9—**Señor Presidente**—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto que figura en segundo término: autorización de gastos para publicaciones del Instituto Meteorológico Nacional.

Léase los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 7 de 1920.

Honorable Asamblea General:

La Contaduría General de la Nación, en nota que tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública manifestando hallarse totalmente comprometida la partida de setenta mil pesos, asignada por la ley de 10 de Junio próximo pasado, comprendida en el rubro "Leyes dictadas", para sufragar gastos de carácter electoral.

Ahora bien, Honorable Asamblea: encuéntranse en la actualidad numerosas cuentas impagas provenientes de gastos, tales como la impresión definitiva de los registros, publicaciones de impresos dispuestas por el Ministerio de Instrucción Pública para ser suministradas a las Juntas Electorales, a objeto de que éstas estuvieran en condiciones de hacer frente a las exigencias reclamadas por el acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado, y, aún, cuentas remitidas por aquellas mismas corporaciones por gastos originados con motivo de aquel acto.

Estos hechos obligan al Consejo Nacional de Administración a someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad, —recomendándolo a su aprobación, — el adjunto proyecto de ley por el que se refuerza, con la cantidad de cincuenta mil pesos, el rubro "Leyes dictadas", al solo efecto de atender gastos de carácter electoral.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria de Vuestra Honorabilidad a sesiones extraordinarias, el Consejo Nacional de Administración se complace en presentarle las seguridades de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, al solo efecto de atender erogaciones de carácter electoral.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA. »

Señor Arias — Yo creo, señor Presidente, que se ha leído otro asunto.

Señor Presidente — Precisamente, estaba observando eso la Presidencia.

Señor Bonnet — Ya que se ha leído otro asunto, yo hago moción para que se altere la orden del día.

Señor Presidente — El asunto que se acaba de leer figura en cuarto término en la orden del día.

Señor Bonnet — Ya que se ha leído, hago moción para que se trate sobre tablas. Yo creo que no va a haber oposición alguna. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor representante Bonnet, para que se trate de inmediato el proyecto de ley sobre refuerzo del rubro "Leyes dictadas", que figura en cuarto término en la orden del día de hoy.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

10—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre autorización de gastos para publicaciones del Instituto Meteorológico Nacional.

Léase los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Septiembre 16 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir de Rentas Generales hasta la suma de "un mil ochocientos pesos", en la publicación de las observaciones realizadas por el Instituto Meteorológico Nacional, con motivo de los eclipses del 3 de Diciembre de 1918 y 29 de Mayo pasado.

La circunstancia de haberse podido realizar únicamente en Montevideo observaciones regulares durante este fenómeno, pues en las demás zonas la face máxima, el tiempo nublado hizo imposible su obtención, hace más importante la difusión de los trabajos realizados.

Por otra parte, ya se había recomendado por las instituciones científicas dirigentes, estudios especiales sobre conductibilidad eléctrica de la atmósfera, en casos de eclipses, en las trasmisiones radiotelegráficas, dando la coincidencia de que fuera el Instituto Meteorológico Nacional la primera en verificarlas por la oportunidad que se le ofreció en los días citados.

Este Consejo considera que los motivos expuestos justifican la erogación que solicita, y en ese sentido solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Represntantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), en los trabajos para la publicación de todas las observaciones realizadas en el Instituto Meteorológico Nacional durante los eclipses del 3 de Diciembre de 1918 y 29 de Mayo del año en curso.

Art. 2.o La publicación de la referencia será preferentemente distribuída entre las instituciones científicas similares, nacionales y extranjeras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA. »

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre descanso semanal.

Señor Bonnet—Dado lo avanzado de la hora y creyendo que este asunto va a provocar discusión, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Salgado — Quedaría en primer término en la sesión del lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga—El lunes está el asunto del trigo.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción que ha formulado el señor representante Bonnet para que se levante la sesión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 51).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	....	$ 0.30
Por 5 "	....	" 0.24
" 10 "	....	" 0.12
" 15 "	....	" 0.10
" 20 "	....	" 0.08
" 30 "	....	" 0.07
" 60 "	....	" 0.05
" 90 "	....	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Universidad de la República

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar estará abierto en la Facultad desde el 1.o al 10 de Febrero.

Vencido ese plazo se admitirán aún incorporaciones hasta la apertura de los cursos, pero pagando la multa respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — La Secretaría.

En.30-4337-v.feb.10.

Escuela de Veterinaria

Llámase a concurso para proveer por oposición los siguientes puestos:

1.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Normal.

2.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Los cursos tendrán lugar los días 1.o y 15 de Marzo de 1920, respectivamente, de acuerdo con las bases establecidas que pueden ser consultadas en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el 20 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero de 1920. — La Secretaría.

En.30-4343-v.feb.14.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6858

EMPIRE

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grew Levick Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4319-v.feb.18.

ACTA N.o 7005



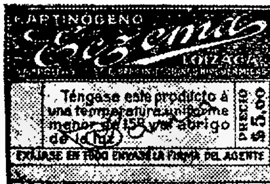
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4323-v.feb.18.

ACTA N.o 7007



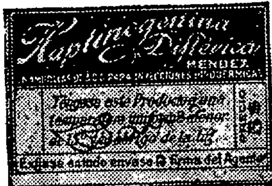
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO ECZEMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4325-v.feb.18.

ACTA N.o 7006



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENINA DIFTERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4324-v.feb.18.

ACTA N.o 7008



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAISY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparato para matar moscas y otros insectos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4326-v.feb.18.

ACTA N.o 7004

CONSTECO

Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hylliard Stewart, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

"CONSTECO"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4322-v.feb.18.

ACTA N.o 7003



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Graton y Knight Mfg. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"GRA KNIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4321-v.feb.18.

ACTA N.o 6923

Bronamalt

Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"BRONAMALT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4320-v.feb.19.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4335-v.feb.18.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS

(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cu-

chilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE BARTOLOMEI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Juncal número 1425, y doña AMELIA CIURICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2767-v.feb.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1323, y doña MARIA DAMIANA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2765-v.feb.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1427, y doña ACHIROPITA RUSSO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2766-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSI (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1632, y doña DELIA PENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle La Paz número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2769-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL DEBERG OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2768-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEÑARIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA MANUELA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2770-v.feb.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña SOFIA POSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Constitución número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2764-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venta y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Heine y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4341-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de Jugurta Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Eustaquia Paiva, dice: nació un niño, a quien se le dió el nombre de Eustaquio Díaz, debiendo decir una niña, a la que se le dió el nombre de Eustaquia, debiendo suprimirse Díaz, puesto que éste no es nombre, sino el apellido de la madre, el que, por otra parte, no usa nunca esta interesada. 2.o En la partida de nacimiento de Celedonio Paiva, figura como hijo legítimo de Tolentina Díaz, siendo el verdadero apellido de la madre Díaz Ferreira; hay que agregarle este último apellido al de esta señora, de modo que diga Tolentina Díaz Ferreira. El mismo error resulta de las partidas de nacimiento de Ceferina y Leonida, que aparecen con el nombre de Tolentina Díaz, debiendo decir Tolentina Díaz Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Leonida Paiva, aparece equivocado el nombre del padre, pues figura como Juburta, debiendo decir Jugurta, que es el verdadero. 4.o En la partida de nacimiento de Celedonio, Ceferina y Leonida, figura el nombre de la abuela paterna Leonida Bica, siendo el verdadero Leonida Ferreira Bica. 5.o En la partida de casamiento de Jugurta Paiva con Tolentina Díaz Ferreira, figura también el nombre de Leonida Bica como madre del contrayente, cuando debe decir Leonida Ferreira Bica, que es el verdadero. 6.o En la partida de nacimiento de Celedonia, Ceferina y Leonida, se establece que son nietos por línea materna de Leonardo Díaz, debiendo establecerse Leonardo Díaz Ferreira, que era el apellido del padre de Tolentina Díaz Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4339-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington E. Mata, en representación de la sucesión de Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Julio Goncalves Meirelles y Ana Josefina Bitancourt: Los contrayentes figuran con los apellidos González Meirelles y Bitancur, respectivamente, debiendo establecerse Goncalvez Meirelles y Bitancourt. 2.o Partida de Alcides: El inscripto aparece como Alcides García Silveira, y debe ponerse Alcides García da Rosa, que es el verdadero nombre y aun cuando éste no usa el apellido materno, debe establecerse que dicho apellido es Jacques, y no Silveira, como figura. La madre aparece como Joaquina de la Concepción da Rosa, debiendo consignarse Joaquina de la Concepción Jacques de García da Rosa. 3.o Partida de Juan: Tanto el apellido del padre como el de la madre del inscripto están mal, desde que figuran Anacleto Jacques y Ana Josefina Machado, cuando los verdaderos, y que deben consignarse, son Anacleto Rodríguez Jacques y Ana Josefina Machado Bitancourt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4328-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José María Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4332-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4333-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo.

Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4334-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-4331-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico de la Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trienta y Tres, Diciembre 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.30-4336-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxalldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1920:

34.460 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) kilos de arroz, peso con saco.

38.468 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho) kilos de azúcar molida, peso bruto.

13.744 (trece mil setecientos cuarenta y cuatro) kilos de café crudo, peso con saco.

52.760 (cincuenta y dos mil setecientos sesenta) kilos de fariña, peso con saco.

160.096 (ciento sesenta mil noventa y seis) kilos de fideos, peso neto.

14.800 (catorce mil ochocientos) kilos de grasa de caracú, de vacuno, peso con lata, tara un kilo cada uno.

4.000 (cuatro mil) kilos de harina de maíz, peso con saco.

24.760 (veinticuatro mil setecientos sesenta) kilos de maíz pisado, para mazamorra, peso con saco.

97.600 (noventa y siete mil seiscientos) kilos papas, de clase de 50 gramos arriba, peso con saco.

33.984 (treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro) kilos de porotos, peso con saco.

36.800 (treinta y seis mil ochocientos) kilos sal gruesa, peso con saco.

21.652 (veintiún mil seiscientos cincuenta y dos) kilos de yerba mate, en barricas, medias y cuartos, peso bruto, con tara de 15, 10 y 7 kilos, respectivamente.

480 (cuatrocientos ochenta) kilos de especias, peso neto.

372 (trescientos setenta y dos) kilos de garbanzos, peso con saco.

1.720 (mil setecientos veinte) kilos de aceite, envases hasta de 2 1|2 kilos, peso con lata, tara 10 o|o.

22 (veintidós) kilos de hongos secos, peso neto.

100 (cien) kilos de pasta de tomate, igual al aceite.

2.608 (dos mil seiscientos ocho) kilos de pimentón, en latas, tara 10 o|o, en sacos, peso neto.

2.132 (dos mil ciento treinta y dos) kilos de queso fresco, peso neto.

480 (cuatrocientos ochenta) kilos de pimienta, peso neto.

860 (ochocientos sesenta) kilos de queso duro, peso neto.

7.160 (siete mil ciento sesenta) kilos de tocino, peso neto.

400 (cuatrocientos) litros de vinagre, en cascos de 100 litros.

236 (doscientos treinta y seis) kilos de te para tropa, peso neto.

2.980 (dos mil novecientos ochenta) kilos de dulce de membrillo, en latas no mayores de 2 1|2 kilos, peso incluso envase.

5.600 (cinco mil seiscientos) kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos, peso con saco.

36 (treinta y seis) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Febrero próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.29-4318-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA N.o 37

Tercer llamado

Llámase a licitación, por tercera vez, para la adquisición de 11.243 sombreros reglamentarios para tropa, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército Nacional.

11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) sobreros reglamentarios para tropa, proporcionalmente a las siguientes medidas:

Medidas: 3, 7 o|o; 3 1|2, 10 o|o; 4 1|2, 33 o|o; 5, 10 o|o; 5 1|2, 7 o|o; 4, 33 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo stablecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-4174-v.feb.9.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la prccitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración señale para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —La Dirección.

En.23-4027-v.feb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 6 de Octubre de 1919, la Comisión que suscribe convoca a las Empresas de Teléfonos, Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarril, Tranvías y Telégrafos, que no pertenecen al Estado, y a su respectivo personal, para la elección del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, acto que tendrá lugar en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, calle Andes número 1168, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, desde las 14 horas y 30 a las 18 horas.

El personal votante puede solicitar, después del 20 del presente mes, en la Gerencia de su respectiva Empresa, las instrucciones con arreglo a las cuales se realizará la elección. — Montevideo, Enero 10 de 1920. —Enrique Givogre, Presidente. — Alfonso Pacheco. — R. Sayagués Laso.

En.12-3991-v.feb.14.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de cinco días para la impresión de la Estadística Samitaria de la República, correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados a su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 10 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concorran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Po Prado, Secretario.

En.27-4241-v.en.31.

Universidad de la República

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de méritos

Por resolución del Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 20 del corriente, llámase a concurso de méritos para un puesto de profesor adjunto para el curso de Instalaciones en los Edificios.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 20 de Junio del corriente año.

Las bases para este llamado están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

INSCRIPCION DE MATRICULAS

Se hace saber a los interesados que el registro de solicitudes de matrículas para el corriente año escolar estará abierto en la Bedelía de esta Facultad del 1.o al 15 de Febrero. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

En.28-4260-v.feb.9.

FACULTAD DE MEDICINA

Habiendo el Consejo Directivo resuelto proveer por concurso la cátedra de Toxicología (Farmacia), esta Secretaría hace saber a los interesados que el plazo de inscripción de los aspirantes vence el 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, hasta cuya fecha se recibirán en esta oficina las respectivas solicitudes, extendidas en el sellado de ley.

En la misma Secretaría los interesados pueden consultar las bases del expresado concurso. — Montevideo, Enero 16 de 1920. —Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

En.19-4070-v.en.29.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA MUJERES

Matrículas y exámenes

Ingreso a Enseñanza Secundaria del 15 al 25 de Enero.

Exámenes reglamentados y libres de Secundaria y Preparatoria, del 15 al 20 de Enero.

Matrículas de clase: del 1 al 10 de Febrero.

Hora de inscripción: de 10 a 11. — La Secretaría.

En.16-4060-v.en.30.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación para la compostura de seiscietnas mesas escolares de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y tiembre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto el 2 de Febrero próximo, a las 11 horas y 30, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado, el acto será válido cualquiera sea el número de proponentes que concurra.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario.

En.27-4215-v.feb.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administación.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6970



Montevideo, Enero 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de López Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"L. O. & T."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4285-v.feb.14.

ACTA N.o 6789



EAGLE

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4293-v.feb.14.

ACTA N.o 6964

Therma

Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Therma, de Schwanden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMA"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4094-v.feb.7.

ACTA N.o 6820

BODEGA "La Central" DE JOSÉ DAMONTE



CONTINENTAL

MARCA REGISTRADA

VINO PORTO

MÉDANOS, 1603 MONTEVIDEO

TELEF. LA URUGUAYA, 2950, CORDÓN

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor José Damonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4022-v.en.30.

ACTA N.o 6978

STITCHDOWN

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"STITCHDOWN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4232-v.feb.13.

ACTA N.o 6961



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4282-v.feb.14.

ACTA N.o 6994

Volo

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"VOLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4289-v.feb.14.

ACTA N.o 6997

WESTMINSTER

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4290-v.feb.14.

ACTA N.o 6963



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a y 12.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4284-v.feb.14.

ACTA N.o 6962



Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORXOLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4283-v.feb.14.

ACTA N.o 6998

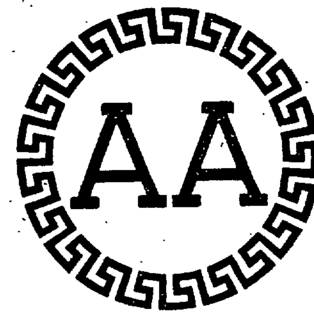
Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GLOSS SHINE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4291-v.feb.14.

ACTA N.o 6481



MARCA REGISTRADA

Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4281-v.feb.14.

ACTA N.o 6974

UNITEDSHOE

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"UNITED SHOE"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 8.a a 11.a, 14.a a 16.a, 18.a, 22.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a a 33.a, 42.a, 53.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4236-v.feb.13.

ACTA N.o 6984

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.fb.12.

ACTA N.o 6987

BULGARSOL

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULGARSOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4170-v.feb.12.

ACTA N.o 6968



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, Ramón Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TERU TERO" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4102-v.feb.7.

ACTA N.o 6934



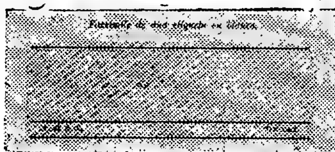
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4099-v.feb.7.

ACTA N.o 6929



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4100-v.feb.7.

ACTA N.o 6976

RIBETEADO

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"RIBETEADO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4234-v.feb.13.

ACTA N.o 6969



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, C. Pfeiff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIRENA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 5 a 7, clases 36.a a 60.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4103-v.feb.7.

ACTA N.o 6950



Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4049-v.feb.2.

ACTA N.o 6949



Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRISAS DE LA COQUETA DEL PLATA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4050-v.feb.2.

ACTA N.o 6955



Montevideo, Enero 14 de 1920. — Con esta fecha, Enrique J. Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA POPULAR" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a (menos yerba mate). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4044-v.en.31.

ACTA N.o 6943



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 32.a, 24.a a 58.a, 60.a y 73.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4080-v.feb.5.

ACTA N.o 6960



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kathreiners Malzkaffee Fabriken Gesselschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, han solicitado el registro de la marca:

"SEBR KNEIPP" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4017-v.feb.8.

ACTA N.o 6957

Montevideo, Enero 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Silver Co., de Nueva York y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"SILCO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4083-v.feb.5.

ACTA N.o 6980

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Chiarino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GLORIA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías II para distinguir artículos de la categoría II y IX, clases 9.a y 64.a a 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4209-v.feb.12.

ACTA N.o 6975

XPEDITE

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"XPEDITE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, clases 3.a, 9.a, 11.a, 16.a, 22.a, 32.a, 33.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4233-v.feb.13.

ACTA N.o 6996



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANALEJAS"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.fb.12.

ACTA N.o 6938

Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONVULSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4062-v.feb.4.

ACTA N.o 6973

IVI

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"I V I"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a, 16.a, 18.a, 22.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4237-v.feb.13.

ACTA N.o 6977

HAND METHOD

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"HAND METHOD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 18.a y 22 a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4235-v.feb.13.

ACTA N.o 6988



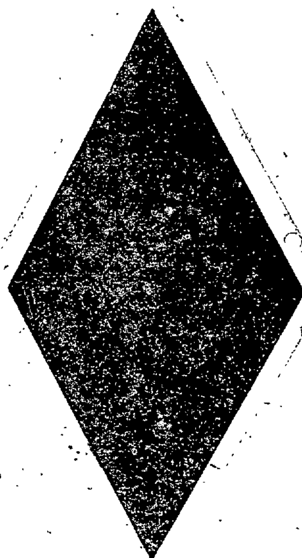
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS CRINO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-7171-v.feb.12.

ACTA N.o 6979



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"CUADRILATERO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4239-v.feb.13.

ACTA N.o 6933



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:

"EMBAIXADA"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4200-v.fb.12.

ACTA N.o 6931



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO PINTO"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4198-v.fb.12.

ACTA N.o 6930



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO VELHO (1863)"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4197-v.fb.12.

ACTA N.o 6932



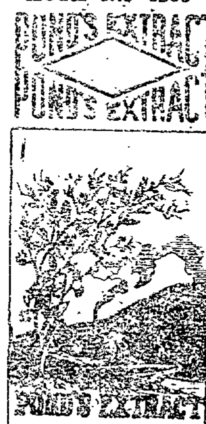
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO TURF"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4199-v.fb.12.

ACTA N.o 6866



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"POND'S EXTRACT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a., 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4032-v.en.30.

ACTA N.o 6927

Amolin

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amolin Co., de Lodi, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4022-v.feb.8.

ACTA N.o 6926



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Estocolmo (Suecia y Montevideo), han solicitado el registro de la marac:

"VACA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4020-v.feb.8.

ACTA N.o 6946

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. y C. Hardtmuth Ltd., de Burdweis, Bohemia, han solicitado el registro de la marca:

"KOH - I - MOOR" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4048-v.feb.2.

ACTA N.o 6952

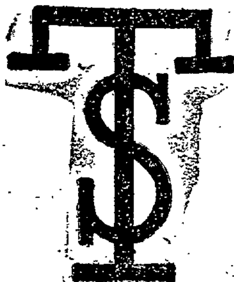
Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Co. Ltd., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"BU BU" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4116-v.feb.8.

ACTA N.o 6922



Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. T."

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 8, clases 5.a, 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4021-v.feb.8.

ACTA N.o 6942



EL AFILADOR

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL AFILADOR" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4084-v.feb.5.

ACTA N.o 6928

DE-NO-FA

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskab, de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"DE NO FA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a a 15.a, 32.a, 33.a, 39.a, 58.a, 60.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4019-v.feb.8.

ACTA N.o 6972

GOODYEAR WELT

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR WELT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4238-v.feb.13.

ACTA N.o 6948

Remington

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Remington Arms Unión Metallic Cartridge Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4046-v.feb.2.

ACTA N.o 6956



Montevideo, Enero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. T. U."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 1.a, a 3.a, 5.a a 10.a, 12.a, 14.a, 22.a, 29.a a 31.a, 35.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4140-v.feb.11.

ACTA N.o 6953



Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GLADYS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4139-v.feb.11.

ACTA N.o 6954



Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ANTOINETTE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4138-v.feb.11.

ACTA N.o 6945



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNA GUINEA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4082-v.feb.5.

ACTA N.o 6941



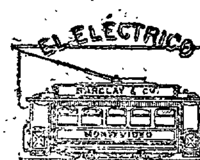
Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POSTILLON" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4085-v.feb.5.

ACTA N.o 6944



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ELECTRICO" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4081-v.feb.5.

ACTA N.o 6965



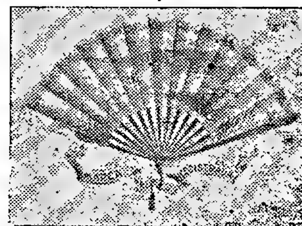
Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Polledo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TOJA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 1.a a 68.a y 70.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4096-v.feb.7.

ACTA N.o 6966



Montevideo, Enero 19 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABANICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7 a 9, clases 1.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4095-v.feb.7.

ACTA N.o 6981

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrum Industria Argentina de Metales, han solicitado el registro de la marca:

"FERRUM"

para distinguir artículos de las categorías II a V y IX, clases 8.a, 19.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

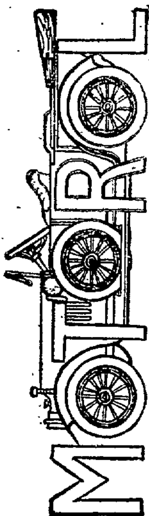
En.26-4208-v.feb.12.

ACTA N.o 6989

Pallas

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. y E. Huber Manufacturers Suisses, han solicitado el registro de la marca:
"PALLAS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 52.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a y 78.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4286-v.feb.14.

ACTA N.o 6993



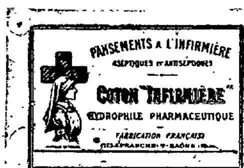
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New York y New Jersey Lubricating Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"MOTOROL"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4288-v.feb.14.

ACTA N.o 7002



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:
"N. K. A."
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4292-v.feb.14.

ACTA N.o 6991



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"INFIRMIERE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4310-v.feb.14.

ACTA N.o 6990



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"THERMOSINE LAROCHETTE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4309-v.feb.14.

ACTA N.o 6999

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"FANCY PASTRY"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4287-v.feb.14.

ACTA N.o 6992



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"LA THERMOSINE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4311-v.feb.19.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clyde Car y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CLYDESDALE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4312-v.feb.14.

ACTA N.o 7001



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Traffic Motor Truck Corporation, de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TRAFFIC"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4313-v.feb.14.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"VULCAIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a, y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3221-v.feb.4.

ACTA N.o 6947

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. y C. Hardtmuth Ltd., de Budweis, Bohemia, han solicitado el registro de la marca:
"MEPHISTO" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-4047-v.feb.2.

ACTA N.o 6958

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, P. Garicoitz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RICOT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4068-v.feb.5.

ACTA N.o 6995

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OTIS"
para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4201-v.fb.12.

ACTA N.o 6983

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"
para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4206-v.fb.12.

ACTA N.o 6982

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JONIZZATA"
para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4207-v.fb.12.

ACTA N.o 6971

Montevideo, Enero 21 de 1920. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Arturo E. Cádiz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"LE MORTIER D'ARTOIS" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4203-v.fb.12.

ACTA N.o 6985

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HEPTINOGENO GONO"
para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79..a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4204-v.fb.12.

ACTA N.o 6951

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabriel Bernengo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ERMITAÑO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4018-v.feb.8.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el expresado Concejo de Administración el día 5 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.22-4024-v.feb.5.

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de mérito para la provisión de un puesto de Ingeniería de primera clase en la Dirección Puerto de Montevideo.

Los aspirantes podrán consultar las bases del concurso en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta el día 30 de Enero próximo venidero. — La Secretaría.
En.24-3719-v.en.30.

(SECRETARIA)

Llamado licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 9 horas, en que

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 24 de 1920. —La Secretaría.

En.27-4213-v.feb.4.

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

Escuela N. de Sobrestantes

EXAMEN DE INGRESO

Se avisa a los aspirantes a ingresar a esta Escuela, que el período de inscripción para el examen de ingreso comenzará el próximo 21, terminando el 30 del mes en curso.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas los días hábiles de 9 horas y 30 a 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1920. —La Secretaría.

En.19-4069-v.en.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Doctor Pena, desde el arroyo Miguelete hasta el Camino Castro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 hasta las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 6 de Fbrero próximo a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abirán las propuestas. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — La Dirección.

En.29-4296-v.feb.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un fecto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clemencia Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se prviene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.12.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles Ituzaingó entre Independencia y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre Ituzaingó y General Flores, General Flores entre 25 de Mayo y Gallinal, Gallinal entre General Flores e Intuzaingó.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 15; su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse en general a lo determinado por la ley de 20 de Dicimbre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán consultarlo en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4225-v.feb.6.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles General Flores entre Independencia y Gallinal, Rodó entre Independencia y Gallinal, Gallinal entre Rodo e Ituzaingó, Urioste entre Independencia y Gallinal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha a presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, a lo determinado por la ley de afirmados de 20 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920.

Florida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4224-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAVAZZA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANA ANGELA DANERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2708-v.en.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1317, y doña ESTRELLA FREIJO ESPERON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2763-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña CELIA MARIA REYBAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2731-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIÑEYRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2716-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Zabala número 1268, y doña MATILDE OIGANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Timote (Florida), domiciliada en la calle Zabala número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2715-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO RAFAEL BUSOASSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 757, y doña LUCIA SIGILLITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicui número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2706-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'ONOFRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 810, y doña PURA DORREY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2705-v.en.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAIGOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN ABILA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2721-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PALMIERI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANTONIA JOZZI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2714-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LODEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 1380, y doña MARIA MERCEDES PEDRONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2712-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña CARMEN MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2713-v.en.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes sin número, y doña MARIA ESTHER LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2700-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PERCIVALE GENTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 330, y doña MARIA CATALINA SERGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2703-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1594, y doña CARMEN LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MAGARIÑOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Plátanos sin número, y doña MARIANA DEL BUENO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2701-v.en.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliadi en la calle Patria número 1732, y doña Cándida Inés Ferrer, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2737-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO NATALIO MIGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1532, y doña ROSA CAMODECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basílicata, domiciliada en la calle Médanos número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2738-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ZACHEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibirapitá sin número, y doña AIDA COSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2688-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRATON LAYES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 2184, y doña MATILDE GLORIA LUONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2727-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colón sin número (Departamento de San José, 1.a sección), y doña MARIA ESTHER BARNECHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asunción número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2728-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SARRIES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú, 1823 (19.a sección), y doña VICTORIANA LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2726-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2723, y doña DOLORES SUAREZ GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2704-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VAILLANT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1982, y doña MARIA MERCEDES LUISA GARZOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2709-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CONRADO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2060, y doña BONA GREGORIA VESGA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2694-v.en.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLDO LEZICA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña DOLORES LAVALLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2752-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rondeau y Propios, y doña EMMA ICATT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 201 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2751-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Grecia número 43 (14.a sección), y doña CARMEN PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2750-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEON SAENZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro, frente al 72, y doña LUISA OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2719-v.feb.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Industrial y doña MARIA MAIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2755-v.fb.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 50 (Maroñas), y doña VENERABLE REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2729-v.fb.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIANCHINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2600 (12.a sección), y doña MARIA CELESTINA CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 20 (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2730-v.fb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2600, y doña LUCIA AMANDA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2761-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reducto número 2740, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2762-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2748, y doña JUANA LIBIA BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2748-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 35, y doña MARIA GUISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas; domiciliada en el Camino Propios número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2749-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Aguilar número 1362, y doña FRANCISCA BLANCA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
2733-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Eugenio número 1847, y doña EMA MARCELINA REYNO, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2732-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR BERENGUER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Ramón número 35, y doña MARIA BELLAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2710-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANCEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2633, y doña MARIA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2711-v.en.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in - extremis don ADOLFO GOROSITO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña VICTORIA MIÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ecuador sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2734-v.fb.4.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino al Paso de la Arena sin número, y doña MARIA LUISA ABALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino al Paso de la Arena sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2692-v.en.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña SANTA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2747-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VACAREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en las calles Libertad e Ibarra, y doña MATILDE BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capurro número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2746-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BENITO VIERA, de 35 años, de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 17, y doña MARIA FELIPA LUCAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2707-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 225 (3.a sección), y doña HORTENSIA GOURGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2760-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2196 (12.a sección); y doña REGINA CAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orence, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de Estado Civil.
2739-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PRIARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2214 (18.a sección), y doña JOSEFINA PINASCO GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2725-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN PANIGATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 395 (2.a sección), y doña BLANCA ESTAPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2724-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAOLINO ROSSELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ibirapytá número 27, y doña GREGORIA CARMEN GENOVEVA DOGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la calle Ibirapytá número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2723-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIELIO CESAR OLIVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Salsipuedes (7.a sección), y doña MARIA GREGORIA KLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2722-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MATEO NIETO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Guaná número 1944, y doña FELIPA CORINA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2693-v.en.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 15 de Marzo de 1895, domiciliado en la sección, y doña DOROTEA J. FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 1.o de Enero de 1897, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2759-v.fb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chucarro número 85, y doña ERALIA SABINA ALONZO, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2740-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1476, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2741-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL ANTONIO ARMAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 183, y doña ANGELA CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2742-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MORAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1043, y doña MALVINA LUISA FILOMENA LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2743-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 780, y doña JUANA AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2744-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO VENUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1240, y doña CORINA EUGENIA ILIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2695-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIORDANELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña MARIA JULIA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2753-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2316, y doña HAYDEE PERACCINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2754-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KALOPER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia el 23 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2498, y doña MARIA PALLAREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civi.

2736-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIBEIRO REISSIG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2263, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ XIMENO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2735-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEJEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Pedreira, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSALIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2718-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALEJANDRO BOURREAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2118, y doña AMELIA ELVIRA BERAZATEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2717-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO DEMICHERIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Conciliación número 24, y doña CONCEPCION GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2758-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA WILDA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2757-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 180, y doña JUANA SALAYETA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2756-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SINENCIO VILLADEAMIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ELENA BARBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2720-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO FERNANDO FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CONSUELO JOSEFA ELVIRA GALAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2691-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA SOCA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña ELVIRA BALADON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2696-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI RAMIREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña HERMELINDA TAJES FONSECA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Artigas s.n número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2682-v.en.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIANO M. BARBOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio sin número (Sayago), y doña ANA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2745-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Ramos, incidente sobre filiación natural", se hace saber que se ha presentado doña Amanda Cameroni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Serafina Cameroni, por cuanto en ella aparece como hija legítima de José Antonio Ramos y María Estrella Ameijenda, siendo, en realidad, hija natural de la primera, y, por consiguiente, Amanda Serafina Cameroni, y no Amanda Serafina Ramos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3538-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4076-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-4305-v.feb.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernabé Martínez y de Natalia Garcé de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4186-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-3959-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Ferrer Comás o Ursula Ferrer y Comas de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-3820-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garibotto, pieza relativa a la expedición de segunda copia, mandada correr por separado", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por el doctor Leopoldo González Lerena, en representación de los herederos de José Garibotto, solicitando se le expida segunda copia de una escritura referente a un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta ciudad, compuesto de 523 metros cuadrados y 57 decímetros, teniendo 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Patria; 30 metros 17 centímetros en el Norte, frente a la calle Durazno números 2246 y 2248, y 49 metros 50 centímetros en el Sud, confinante con Luis Garrone, y por el Oeste, con el arroyo de la Estanzuela. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-3821-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arhamendaburu de Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4246-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Luisa Rodríguez de Von Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4242-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lafone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4243-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Larronde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4244-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4245-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4247-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Elías Camilo Abi Sab, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Elías Camilo Abi-Sab, en la forma que a continuación se expresa: Donde el padre de éste aparece como, José Elías debe decir José Elías Abi-Sab, estableciéndose, en consecuencia, que el apellido del inscripto y de su padre es Abi-Sab; y donde el apellido materno aparece Elías debe decir Attalla Abud, cuyos apellidos se han omitido en la partida respectiva, por haberse considerado erróneamente como apellido el nombre Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4248-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Antonio Salvo, donde la esposa de éste aparece con el apellido Sposita, debe decir Simonetti; 2.o La partida de defunción de Felipina Salvo, donde la inscripta figura con el nombre de Rafaela, debe establecerse Felipina; 3.o Las partidas de nacimiento de Felipina y Quintín Antonio Luis Salvo, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Limanello y Esposita, respectivamente, debe decir Simonetti. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4249-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Benito Biagiotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Benito Biagiotti con María Magnone, donde dice Benito Wiallotti, José Wialotti y María Leuquín, debe decir Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de María Elena Fabiana Biagiotti, donde dice María Elena Fabiana Viaglotti, Benito Viaglotti, María Magñoni, José Viaglotti, María Leuti, Juan Magñoni y Magdalena Berganza, debe decir María Elena Fabiana Biagiotti, Benito Biagotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de Eloísa Juana Biagiotti, donde dice María Magnoni y Catalina Verganza, debe decir María Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Norberto Biagiotti, donde dice Nolberto Biagioti, Benito Biagioti, María Magñone, José Biagioti, María Lechi, Juan Magnoni, y que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir Norberto Biagiotti, Benito Biagiotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de Valentín Biagiotti, donde dice Valentín Biagrotti, José Bagrotti y María Leuquin, debe decir Valentín Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de Francisco Biagiotti, donde dice María Lenguín, debe decir María Leuchi; 7.o La partida de nacimiento de Angélica Biagiotti, donde dice Angélica Biaziotti, Benito Biaziotti, José Biaziotti y María Lenquin, debe decir Angélica Biagiotti, Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.17-4084-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Rereira, Actuario.

En.14-4033-v.feb.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Enrique Buero y otros contra la sucesión de Urbano Machado Bitancourt, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Urbano Machado Bitancourt, y especialmente a Leopoldina María de Jesús, Felixberto M. Bitancourt, Antonio M. Bitancourt, Ana María Machado, María Cristina de Jesús, María García de Machado y Antonia Machado, a los sucesores de todos ellos para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, seguidos sobre prescripción de una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 2132 hectáreas, 7.571 centiáreas 48 decímetros, según mensura judicial efectuada por el agrimensor Paseyro en 1898, y linda: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gaumán; por el Sud, tres líneas quebradas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado de Bittancourt; por el Este, línea recta dividiendo con Camilo Florencio, hoy Francisco Duthil, y por el Oeste, línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Pereyra Pérez, Enrique Barboza, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturos, y Ana Machado (a) Platero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3831-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3777-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Ramón Figueredo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Cirilo P. Quiñones por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para que en caso de no comparecer de nombrársele de oficio defensor que lo represente. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.10-3808-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exaltación Regalado, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

E..29-4316-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Daniel Lauria se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Bello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de Antonio, en vez de Daniel, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-4222-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-4144-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Paolercio o Paulercia o Pauleche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a ese efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.22-4023-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario

En.5-3864-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Arthur Ernest Jones para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Violet W. Skelton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3778-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Magdalena Jorge para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Humberto Horacio Carelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3779-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo. Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4002-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Cuomo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4273-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4251-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Walter Garrasino se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de José Tomás, en vez de Walter, que es el verdadero, y los apellidos del padre y abuelo paterno, por figurar como Garrasini, en lugar de Garrasino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.27-4230-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
En.27-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Belisario Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de la paternidad les ha iniciado doña Ana Nicolares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Dic.1.o-3267-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito d la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routín, Actuario.
En.24-2682-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.23-4028-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vicenta López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.15-4043-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.5-3873-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Doufrain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.2-3707-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Dolores Lages o Lage, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Gerardo Russomanno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.2-3816-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Vicente Sarli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31-3807-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Federico Mc. Curdy Atkinson, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sextia Fanny Aude, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial.— Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31-3812-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Otto Emilio Behr, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Ida Petersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31-3813-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86819, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el mencionado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien, por el cual se acciona, tiene cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuñapirú, mirando al Noroeste, y sesenta y seis metros cuarenta centímetros en la línea de fondo, lindando con don Lorenzo Ghigeno, Bernardo Piera y otro, don Cristóbal Somma, Gabriel Varela, Francisco Mazza, Roque Catenacci, Julio Graciosi y con la propiedad empadronada con el número 86814, de propietario desconocido; en la línea del costado que mira al Sudoeste, tiene ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros, que lindan con don Juan Debernandi, y en el costado que mira al Nordeste, ochenta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con Piffes y Calzada. La superficie total del terreno es de cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de tres mil pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —Ricardo Jalabert.
Dic.30-3789-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77099, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. La ubicación del bien es en el Cerrito de la Victoria, siendo la fracción comprendida entre las calles números 19 y 21 al Norte y Sud, respectivamente, y las calles números 4 y 2 al Este y Oeste, respectivamente. Su superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Dic.30-3787-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77009", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos a la nombrada propiedad para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien citado está ubicado en el Cerrito de la Victoria, en cuyo plano es la fracción número 1, y está comprendida entre las calles números 21 y 23, y la de los Treinta y Tres al Norte, Sud y Este, respectivamente, y por el Oeste, con calle sin nombre. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago del impuesto la suma de dos mil seiscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Ricardo Jalabert.
Dic.30-3788-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36026, se cita, llama y plaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, qué se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con terreno baldío, de Pe-

dro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, en los costados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con terrenos baldíos, de propietarios desconocidos, empadronados con los números 36025 y 36027, respectivamente. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En éstos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3802-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36027, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a calle Pública, por igual extensión al Sud en su contrafrente, por donde linda con Pedro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, al Este sobre la cale Nueva Troya, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, al Oeste, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36026, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene una área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3801-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36030, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene nueve metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, por donde linda con A. Barabino y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle Nueva Troya, en donde forma esquina con calle pública; por igual extensión en el lado Oeste, en donde linda con Francisco Piria. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en trescientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3800-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronado con el número 36033, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con Juan Kalchgruber; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública; por igual extensión en el otro lado, al Este, en donde linda con Ignacio Coelho. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos veintiocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Julio O. Dieux.

Dic.31-3799-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36025, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Oeste sobre la calle Paysandú, por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con el solar empadronado con el número 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Paysandú; por igual extensión en el otro lado, al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Dicho inmueble tiene un área superficial de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3803-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Oeste con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles, y al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.— Julio O. Dieux.

Dic.31-3798-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Jugurta Paiva, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3191-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Elcira Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 24 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-3770-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcial Ubaldino Mesa, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: 1.o La de casamiento del compareciente don Marcial Ubaldino Mesa con Ana Bueno; y 2.o Las de nacimiento de sus hijos María, Ana Isabel, Juan Bautista, Gabriel, Angel Camilo, Isolina Casimira, Carmelo, Felicia e Irma Mesa, en las cuales el precitado don Marcial Ubaldino Mesa aparece con el nombre de Marcelino Mesa; en vez del verdadero, ya citado. —Canelones, Diciembre 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4252-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.27-4229-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fourment, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4067-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente de León, a fin de que todos los que se consideren con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1 2de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4068-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4064-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4065-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Angüilla; por el Este, linda con el resto de la fracción siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sansón Murrú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4027-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Touriz de Soto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4192-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Cabrera Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4188-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Susviela de Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4187-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gabriel Borrás como apoderado en la sucesión de don Felipe Grau o Garau, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción: El verdadero apellido del extinto es Felipe Garau, y no Grau. Partida de nacimiento: El verdadero apellido de la inscripta, María Garau, es como se deja dicho, y no Grao: y partida de matrimonio: El verdadero apellido del contrayente es Garau, y no Gran. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días a sus efectos. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4050-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4063-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3374-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Insua, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.2-3295-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3376-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4189-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Carmen Almeida de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4190-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4177-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4176-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3259-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Barcia, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Barcia, en su calidad de propietario de una fracción de campo ubicada en la horqueta que forman los arroyos Cauce y Mansavillagra, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de unas doscientas hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con dichos aroyos, y al Este con la sucesión de D. M. Pereira Terra, y hoy la de don Francisco Errazquin y otra fracción del referido doctor Barcia, exponiendo: Que dicho campo se lo ha vendido a dicho señor Barcia doña Nicanora Quiroga el 20 de Febrero de 1907 ante el escribano don Andrés De Grossi, y que el mencionado campo había pertenecido antes a doña María Pereyra Terra de Silveira, y que la vendedora, doña Nicanora Quiroga, lo poseía desde hace más de treinta años cuando lo vendió en 1907 al doctor Barcia. Que, en consecuencia, tanto la vendedora, señora Quiroga, y después el referido doctor Barcia, han adquirido el dominio de dicho campo en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código Civil. En mérito a ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Terra de Silveira o sus causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, dentro de dicho término, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3225-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4297-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.28-4266-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.28-4265-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.28-4267-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Borges y Braulia Garciana Soriano de Borges, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.27-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Natividad Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.27-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4299-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco de Armas, acreditando en forma su personería, y solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Severo García con doña Apolinaria Alemán, por haberse padecido error al establecerse el nombre del contrayente como llamándose Severino García, en vez de Severo García, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Enero 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.27-4214-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Jelós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4054-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Indalecio Perdomo, como apoderado de la sucesión de Micaela María Ielós de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De la partida de matrimonio de don José Manuel Méndez con doña Micaela María Ielós; las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Manuel, Lorenzo Angel, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana, en las cuales aparece el nombre de la madre como María Micaela y Micaelá, indistintamente, debe establecerse el de Micaela María, que es el verdadero, y además, en las cuatro primeras, donde dice Gelós, Lleló, Ielohz y Geló, debe decir Ielós; 2.o La de defunción de Manuel Méndez y las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Manuel, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana Méndez, donde el padre aparece con los nombres de Manuel y José, se debe establecer el de José Manuel, y, además, en las tres primeras de nacimiento, donde se establece el nombre del padre y el abuelo con el apellido Mendes y Mendes Borges, debe decir Méndez; 3.o En la apartida de nacimiento de Manuel Méndez, donde dice Enwenceslada, debe decir Wenceslada; y 4.o En la partida de nacimiento de Eugenio José Silvestre, donde dice Silbestre, se debe establecer Silvestre, que es el verdadero. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4055-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4181-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo F. Vega, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Vicenta Vilche, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de la partida de bautismo de Casilda Antonia Vega, en el sentido de que donde aparece ésta como hija de Aloy Vega, debe decir Eloy Vega; en el apellido de la madre, donde dice Vilchi, debe establecerse Vilche, y en donde aparece el abuelo materno con el apellido Vilchi se establezca Vilche, que son los verdaderos. Y de acuerdo con lo que dispone la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4184-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Tomás Arrospide solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Teodoro Techera (hijo), en la que se ha escrito el apellido de la madre como Ihitiz, siendo el verdadero Ihitz. La de nacimiento de Josefa Techera, está equivocado el apellido de la abuela, que es Ihitz, y no Ithiz, como por error se ha puesto. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.15-3560-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado el doctor don Tomás Arrospide y el escribano don José María Espinosa, iniciando juicio de rectificación por las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Teodoro Techera, porque en donde dice casado con doña María Ihitiz, debe decir María Ihitz; 2.o La de defunción de don Sebastián Techera, porque el apellido de la madre se ha escrito Ihitiz, en vez de Ihitz; 3.o La de matrimonio de don Teodoro Techera con doña María Ihitz, por estar equivocado el apellido de ésta y el de su padre, diciendo Igist, en vez de Ihitz, y Estevan, en vez de Esteban; 4.o La de nacimiento de Lorenzo Techera, debe enmendarse el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que son Ihitz y Reculusa, en vez de Igis y Recolusa; 5.o En el certificado de nacimiento de Concepción Techera, está equivocado, y hay que rectificar el apellido de la madre, poniendo Ihitz, en vez de Igis, y el de los abuelos maternos, que es Esteban Ihitz y María Reculusa, en vez de Estevan Igis y María Recoluza; 6.o La de Leocadia Techera, donde el apellido de la abuela se ha escrito Recolusa, debe decir Reculusa; 7.o La de casamiento de Sebastián Techera con Etelvina García, donde dice que Techera es hijo de Juan María Ihitz, debe decir María Ihitz; 8.o La de nacimiento de Elida Techera, donde dice nieta de Juan María Ihtz, debe decir nieta de María Ihitz; 9.o La de nacimiento de Sebastián Techera, hay que corregir el apellido de la madre, y poner Ihitz, en vez de Igis, y el apellido de los abuelos, que es Esteban Ihitz y Reculusa, en vez de Estevan Igis y Recoluce; 10. La de nacimiento de Teodoro Techera, por estar equivocado, y aparecer éste como llamándose Lucas Teodoro, en vez de Teodoro solamente, y el apellido de la madre, diciendo Ijit, en vez de Ihitz; 11. Y la de nacimiento de Eustaquia María Techera, por haberse escrito el apellido de la madre y del abuelo como Igis, en vez de Ihitz, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 26 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.15-3559-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Alejandrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3446-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dutra de Arnoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3447-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, declarándose al efecto de la publicación habilitado el feriado mayor. — Minas, Enero 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.13-4014-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitada la feria para esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1919. — Sollier.

En.13-4013-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Texidor y Pedro F. Texidor, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3432-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3433-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Enrico Fermino de Oliveira contra Idalina Souza Borges, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "4840. —Rivera, Diciembre 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrico Fermino de Oliveira, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionario y su esposa, doña Idalina Souza Borges; Resultando: Que con los documentos glosados de fojas 2 a fojas 12, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Bagé (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), don José Bernardo de Medeiros Junior, con fecha 5 de Agosto de 1916, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado a fojas 16 vuelta, manifestó que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos resuelta por las autoridades judiciales del Brasil; Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la forma en que se pidió la separación de cuerpos se halla enumerada en el artículo 187 número 2 del referido Código, y que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, decretada por las autoridades judiciales del Brasil, y, por consiguiente, disuelto el matrimonio que celebraron los expresados cónyuges el 15 de Diciembre de 1906 ante el señor Juez del tercer distrito de la ciudad de Bagé, don Idalino Goncalvez Valente. Notifíquese a doña Idalina Souza Borges, por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos esas publicaciones con los diarios respectivos, que podrá agregar el señor Actuario. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc. —Arturo Vivas Cerantes". — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

En.10-3985-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4059-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casilda Ciriaca Costas de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3481-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3255-v.dic.24.en.26-v.en.31

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 20 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4258-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gurruchaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor.— Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.30-3785-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Mello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-3784-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del atículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

En.26-3272-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ripa de Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1919. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.10-3449-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose dispuesto en dicha auto la habilitación del feriado a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1919. —Bismark Suárez, Actuario.

Dic.30-3786-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Corujo de Espino y las de sus hijas Clotilde y Eufronia Espino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4066-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4183-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Diego Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.9-4304-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que el día catorce de Septiembre del año actual, el señor Contador de la Aduana recibió comunicación telegráfica del jefe del destacamento aduanero del paraje conocido por Puntas de Amarillo, que el día anterior aparecieron flotando en las aguas del Uruguay gran cantidad de cajones de kerosene, de nafta y tanques de hierro. Trasladado el señor Contador al paraje indicado procedió al salvataje de todas las mercaderías, trayéndolas a esta ciudad, y depositándolas provisoriamente en la casa García Lois, Moura y Cía., donde actualmente se encuentran, dando el siguiente resultado: 120 cajones conteniendo nafta, marca "Wico", con envases de madera, sin numeración; 78 cajones con kerosene, marca "Wico", con envases de madera, sin numeración; 26 tanques o tambores, conteniendo nafta, con envases de hierro galvanizado, marca "Wico", también sin numeración. Se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Mercedes, Noviembre 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano.

En.29-3235-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de don Pedro Hounie, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de María Festividad Hounie, aparece el padre con el apellido de Hounié, y la madre con el nombre y apellido de María Laviste, en lugar de Hounie y María Justina Labiste; B) De nacimiento de Sebastián Teodoro, se designa a la madre Justina Laviste, en vez de María Justina Labiste; C) De nacimiento de María Elisa, aparece el apellido del padre Hounien, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Hounie y María Justina Labiste; D) de nacimiento de María Julia, se designa a la madre con el nombre de María, en vez de María Justina; E) De nacimiento de Marcelino Pedro, aparece el padre con el apellido Honine, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Hounie y María Justina Labiste; F). De nacimiento de Juana Catalina, figura la madre con el sólo nombre de Justina, en vez de María Justina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-4217-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Keromes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3287-v.dic.24.en.26-v,feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.

Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián I. Herrera solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anacleto Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y de Fermina Segovia, inscripto con el número 84, a fojas 42 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. La rectificación que se solicita es la siguiente: De sustituir el nombre con que aparece la madre, Ceferina, por el de Fermina, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.27-4227-v.feb.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

REMATES JUDICIALES

CARLEVARO Y QUINTEROS
JUDICIAL

El domingo 1.o de Febrero de 1920, a las 9 horas.

Por cuenta y orden del señor Antonio Bazzino, síndico en los autos caratulados "Salvador N. Costa, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, sin base, de todas las existencias de su casa de comercio en Las Piedras, Avenida General Artigas y General Flores, cuyo detalle es el siguiente:

Varios mostradores, armazones, uno de ellos de cedro, con cristales y espejos una vitrina de cedro con armazón de níquel y cristales, un mostrador forrado de zinc, conservasera, grifo de níquel, serpentina, cajón para hielo, etc., un tostador de hierro para café, artículos de almacén, librería y bazar, buen surtido en dulces en almíbar y caramelos surtidos "Noél", vinos finos, bebidas de todas clases, conservas, mesas, sillas, una patente para despacho de bebidas, once bolsas de maní, gran cantidad de copas y vasos, cajones, latas y botellas vacías, zapatillas con suela de cuero, zapatos, alpargatas y zuecos, y muchas otras cosas que no se detallan, una jardinera, dos caballos y arreos.

Todos los lotes se venderán a la vista y sin reclamo.

No olviden que es remate judicial, sin base, y que no se retirará lote alguno.

Seña: 25 o|o. Comisión .. o|o, a cargo del comprador.

En.29-4295-v.en.31.

LUIS PIÑEYRUA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Andrés Figueras, se hace público que el martillero don Luis Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 15 de Febrero del año 1920, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, calle Río Branco esquina Colón, procederá a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los solares de terrenos que se deslindan, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno compuesto de novecientos cinco metros y cincuenta centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 19 metros 10 centímetros; por 42 metros 40 centímetros al Oeste sobre la calle Colón. Aforado en tres mil quinientos sesenta y un pesos y cuarenta y seis centésimos; 2.o Otro solar de terreno, compuesto de 1.057 metros y 80 centímetros que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 27 metros 50 centímetros; por 42 metros 25 centímetros de fondo, contiguo al anterior. Avaluado en un mil ciento treinta y dos pesos y cincuenta y un centésimos. 3.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de 403 metros y 5 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 20 metros; al Este, 20 metros; al Sur, 20 metros 10 centímetros, y al Oeste, 20 metros 25 centímetros. Avaluado en trescientos treinta pesos. El galpón de madera y hierro galvanizado, construído sobre este solar y el anterior, ha sido avaluado en ciento veinte pesos. 4.o Otro solar de terreno compuesto de setecientos dieciocho metros y cuarenta centímetros, que tiene de frente al Este, sobre la calle Zapicán, 16 metros 60 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Rocha, 43 metros 20 centímetros. Avaluado en cuatrocientos siete pesos y setenta y seis centésimos. 5.o Otro solar de terreno, compuesto de seiscientos dieciocho metros y cincuenta centímetros, que mide al Este sobre la calle Zapicán, 14 metros 80 centímetros, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte; 43 metros 30 centímetros al Sud, y 13 metros 60 centímetros al Oeste. Avaluado en ochenta y dos pesos y cuarenta centésimos. Se venderán también en el mismo acto, al contado, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, que se hará conocer en el acto de la almoneda, los muebles existentes en las propiedades que serán vendidas según este anuncio. El mejor postor por los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos y planos de los solares están en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Diciembre 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4180-v.feb.10

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Del hermoso solar en el Barrio Jacinto Vera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Bagez de Mesplé", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Barrio Jacinto Vera, en este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana 1273 en el plano levantado en Febrero de 1895 por don Luis Machado, compuesto de 205 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Victoria, por 23 metros 82 centímetros de fondo, y linda por el Norte, con el solar 10; por el Sur, con los solares 7 y 8, y por el Oeste, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifieto y a disposición de los interesados; 3.o Sa hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos e informes, al rematador, Buenos Aires 702 (Escritorio).

En.23-4034-v.feb.9.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una linda casita con cuatro piezas y demás comodidades. En el Cordón, calle Arenal Grande número 1620, entre Carmen y Uruguay, sólida, moderna y bien construída, con la ridícula base de venta de 1.600 pesos, o sean las dos terceras partes del aforo.

El sábado 7 de Febrero, a las 17 horas y 30 minutos, y en la misma propiedad, procederé a venderla. Tiene lindo frente a imitación piedra, con balconcitos y celosías, toda la tirantería de hierro, pisos de mosaico, puerta cancel, escalones de mármol, etc., etcétera.

Visiten la propiedad y se convencerán que les ofrezco un lote muy recomendable, bajo cualquier punto de vista que se mire, y no olviden que la base es de 1.600 pesos; que esta venta es judicial, y que se ajustará en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de María Elena Ader", se hace saber al público que el día siete del entrante Febrero, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Arenal Grande, donde mide el terreno por este viento ocho metros con veinte centímetros, y el edificio lleva actualmente el número 1620 (antes número 140); nueve metros en la parte Este, lindando con la sucesión Olaso; catorce metros en la parte Norte, lindando a don José Castanecio, y once metros en la parte Sud, lindando con Alberto Pouy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, según planilla número 14474. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, verme, Misiones 1390 o Cuareim 1215.

En.19-4066-v.feb.2.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Dos hermosos terrenos, que, por estar unidos, dan frente a las calles Rivera y Agua Sola, casi esquina de Urtubey, con adoquinado y otras mejoras. Con tranvía al frente.

En un solo lote. Base de venta: dos terceras partes del aforo, o sea $ 733.33. Una verdadera pichincha!!

El mismo día, a las 17 horas.

De la bien ubicada y cómoda casita, sita en la calle Carapé número 2146, casi esquina Juan Paullier, ex Salsipuedes, compuesta de 3 piezas bajas y 2 altas, cocina, despensa y demás comodidades. Con caño maestro y tranvía a la puerta. Base de venta: dos terceras partes del aforo, o sea pesos 1.733.33.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Francisca Toja, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Enero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, y bajo la base que se indicará, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Nueva Génova, de este Departamento, señalados con los números tres y once de la manzana A, en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzoni en siete de Diciembre de 1879, y compuestos ambos, por estar unidos, de un área de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre el camino del Buceo; 65 metros 16 centímetros al Este, lindando con los solares dos y ocho, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Agua Sola. 2.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras, situada en la novísima ciudad, a inmediaciones del paraje denominado Tres Cruces, señalada en el plano levantado en Agosto del mil ochocientos sesenta y ocho por el agrimensor don Manuel Serby con el número dieciséis, y compuesto, el terreno, según mensura que el 27 de Junio de 1898 practicó el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de 10 metros 67 centímetros de frente al Norte a la calle Carapé; 8 metros 75 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con don Francisco Romanelli; en el costado Este, cuya línea es quebrada, formando un ángulo obtuso, linda con la finca vendida por don José Senlle a don Santiago Belenda, y hace esquina a las calles Carapé y Salsipuedes, compuesta, esa línea, de dos partes, con pared de medio ladrillo, de cinco metros ochenta y cinco centímetros un parte, contados desde la calle Carapé, y seis metros setenta y dos centímetros la otra parte, y en el fondo, al Sud, línea recta de ocho metros noventa y seis centímetros, confinando con propiedad del expresado José Senlle. Se previene: 1.o Que los solares descriptos en primer término se hallan aforados en conjunto en la suma de 1.100 pesos, y la propiedad detallada en segundo lugar en 2.600 pesos, de cuyas sumas se fijan las dos terceras partes, en cada caso, como base de venta, o sea $ 733.324 para los primeros, y $ 1.733.324 para el segundo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La propiedad permanecerá abierta a disposición de los interesados todos los días de 17 y 30 a 18 y 30.

Para más datos, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen 1961.

En.14-4024-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Benito Tardáguila", se hace saber al público que en los días 5 y 7 del entrante mes de Febrero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes, en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día 5 del entrante Febrero, a las 17 horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la vieja ciudad, de esta Capital, con una superficie de 416 metros cuadrados, y frente al Este a la calle Guaraní números 1263 al 1299; al Norte, a la calle Buenos Aires números 146 y 150; al Sudoeste, a la calle Juan L. Cuestas número 1252, y lindando por el Oeste con don Felipe Bauzá. Las propiedades que componen este lote se hallan aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, $ 2.800.00, $ 2.200.00 y $ 1.000.00, respectivamente, según planillas números 3425, 3426, 3427 y 3428. 2.o El día 7 de Febrero, a las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, con un área superficial de 1.840 mts. 70 dec. 25 cents. cuadrados midiendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo al Sud, que, por formar esquina son frente al Este a la calle Rocha, lindando por el Sud, con la sucesión

Calamet, y por el Oeste con el señor Escudero. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 7.550.00, según planillas números 57778 a 57780. 3.o Una fracción de terreno conocida por Quinta de la Florida, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, con una superficie de 22 hectáreas, 29 áreas y 74 centiáreas, deslindada por el agrimensor don Angel A. Rodríguez en Octubre de 1891, lindando: por el Norte, con don Domingo Urbin y la calle Ancha; al Este, con el camino a Punta del Este; al Sur, los médanos del río de la Plata, y al Oeste con don Domingo Urbin y la sucesión Alfaro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.453.00, según planilla número 71567. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos, que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los títulos referentes a los inmuebles descriptos en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y el título referente al bien descripto en último término se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración, registros, impuestos universitarios y comisión, uno por ciento de remate; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.10-3979-v.feb.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad. Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. Base: $ 80.000. El jueves 5 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1920 a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y con la base de $ 80.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 535 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Constituyente, donde su puerta está designada con el número 1406; 35 metros 61 centímetros en el costado Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Santiago de Chile número 1336; 31 metros 75 centímetros en el costado Este, lindando con la fracción A, y 15 metros 63 centímetros, en la línea del Sud, lindando con doña Florinda Maino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.3-3846-v.feb.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad calle Soriano número 1206. Base: $ 12.000. El miércoles 4 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con lo siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1920, a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 12.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 82 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 153 metros 71 decímetros, 80 centímetros y 50 milímetros cuadrados, teniendo 7 metros 158 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, donde la puerta del edificio está designada con el número 1206, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno de don Juan Haget; por el Oeste, con el de doña Francisca Medina de Ladrieri; y por el Este, con don Domingo Gounoulhon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.3-3847-feb.4.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en el local del depositario, don Pablo Quirici, se va a proceder, por el rematador don Clelio Quirici, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de pertenencia de la causante de esta sucesión, doña María Eusebia Migues de Corales: 1.o Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, que mide veinte metros de frente al Sudeste sobre la calle Solís, por cuarenta y un metros setenta centímetros de fondo al Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Canelones, midiendo veintiún metros en la línea Nordeste, donde linda con doña Claudia Migues de Giannattacio, y cuarenta y un metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con don Gregorio Espinosa, encerrando una extensión superficial de ochocientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos. 2.o Los derechos hereditarios que pueden corresponder a los sucesores de la causante sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el "Partido", denominado Lynch Pueyrredón, República Argentina, cuyo terreno se señala en el plano especial levantado para subdivisión de aquellas tierras con el número 4 de la manzana nueve, compuesta de veinticinco metros de frente al Sudeste, por cuarenta metros de fondo, haciendo esquina, lindando por el citado frente, calle por medio, con el lote número 1 de la manzana número 8; por el Sudoeste, también calle por medio, con el lote número 7 de la manzana número 5; al Nordoeste, con el lote número 3, y por el Nordeste, con el número 5, estos dos rumbos de la manzana número 9; cuyo inmueble corresponde a la causante por herencia de su hijo Evaristo M. Corales, tasado en la suma de cien pesos; y 3.o Un lote de muebles, que lo constituyen las siguientes piezas: Una cama, dos colchones, dos almohadas y un almohadón de lana, un ropero, dos baúles, media docena de sillas, dos mesas de madera, una mesa de hierro, tres frazadas, un banco largo, dos bombillas de plata, un brasero, dos ollas, una percha, un balde de cinc, un latón de cinc, dos hachas, un látigo cabo de plata, media docena de cubiertos, dos cafeteras, once botones monedas, un par de boleadoras, una máquina hormiguicida, una máquina de coser (descompuesta), y varios cuadros de santos, muebles que se rematarán por separado, en lotes, al mejor postor. Se previene que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que se ha establecido para los inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos legales, y por los bienes muebles se consignará su importe total en el acto; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Enero 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.23-4030-v.feb.9.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Demetrio Pacheco, curador de su hijo incapaz Isabelino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día 20 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de trescientos cincuenta pesos oro la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que, según boleto de empadronamiento, se compone de doce hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y siete metros, y linda: al Norte, camino nacional; al Sur, con Celestino de León e Indalecio González; al Este, con Félix Garaza, y al Oeste, con Claudio E. Cronccice. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4060-v.feb.10.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Peirot", se hace saber que el día 23 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de ciento setenta y cinco pesos, de un terreno solar y las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de veinte metros dieciocho centímetros de frente a la calle Cerro Largo, por igual extensión de fondo, lindando con terreno de doña Josefa Peyrot; por veinte metros veinte centímetros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con la calle Maldonado, y por otro con terreno de doña Sinforosa Peyrot. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.17-4223-v.feb.11.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Febrero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos, la casa de la calle Larrañaga número 168, cuyos límites y dimensiones son: por el Norte, sucesión de Antonio Ferreira, en una extensión de treinta y ocho metros trescientos sesenta y cinco milímetros; por el Sud, Francisco Montes de Oca; al Este, calle Larrañaga, en una extensión de diez metros noventa centímetros, y por el Oeste, Enrique J. da Silveira. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra la base fijada de diez mil pesos, y 3.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Esta venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña María Manuela Ribeiro de Brum. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 15 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
En.23-4031-v.feb.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1917. — Número 51. —Tiburcio M. Pereira contra Pantaleón Vallejos, por desalojo, incidente por costas", se hace público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil "ad-hoc" Alfredo Blanco, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 200.00, una fracción de campo compuesta de una hectárea y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, con sus mejoras, ubicada en San Martín, sexta sección judicial del Departamento, dentro de los límites siguientes: Al Norte y Oeste, con la sucesión de Emilio Sayales, y al Sud y Este, con Tiburcio M. Pereira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados.

Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.29-4303-v.feb.13.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Canale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2001, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Romero.
E.n29-4314-v.feb.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don Eugenio Tancredi hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., con asiento en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad, retirándose el socio don Antonio Sánchez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio J. Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación.— Montevideo, Enero 27 de 1920. — Antonio Sánchez. — Antonio J. Nieto.
En.29-4317-v.feb.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Albino M. Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Astraldi.
En.29-4315-v.feb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Adolfo Viglioni y José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza número 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Pablo Ribó.
En.29-4308-v.feb.19.

Negocio vendido

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Oscar Saporiti la casa que en el ramo de remates y comisiones tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1935, debiendo presentarse en la misma, dentro del término de ley, los que tuvieren algún crédito que reclamar del vendedor. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Isaías R. Artigas y Cía.
En.29-4307-v.feb.19.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.
En.29-4306-v.feb.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Belescerio Farías y Antonino Serra la casa comercial que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho deben presentarse durante el término de 30 días con los justificativos de sus créditos. —Castillos, Enero 17 de 1920. — Antonio Redín.
En.29-4302-v.feb.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Rogelio Rama el negocio de confitería que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 100, entre las calles Artes y Comercio, denominada "Confitería del Buen Gusto", con objeto de que se presenten los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos y derechos. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bianchi. — Rogelio Rama.
En.28-4269-v.feb.18.

Al comercio y al público

Habiendo comprado a los señores Picos, Varela y Sánchez la casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238, denominada de "Los Pocitos", todos los que tengan algo que reclamar que se presenten en dicho local dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — José Bernández. — Angel Fernández.
En.28-4270-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que según compromiso firmado he prometido vender a don Eduardo Maresca mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1236. Los acreedores que tuviere pueden pasar por el mismo local a cobrar sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — A ruego de don Carmelo Parisi. — Diego Parisi.
En.28-4272-v.feb.18.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto la disolución social celebrada aquí ante el escribano don Andrés De-Grossi con fecha 2 de Abril de 1919, quedándose con el activo y pasivo de la casa de negocio, que gira en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, con asiento principal en la calle Sarandí esquina Manuel Calleros, de esta ciudad, el socio Martín Dionisio Damián. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectuamos la presente publicación. — Florida, Enero 26 de 1920. — Brígido Ramón Fernández.— Martín Dionisio Damián.
En.28-4264-v.feb.18.

Promesa de venta

Hacemos saber que el firmante Juan Fernández, ha prometido vender al señor Manuel Taibo su tercera parte en el activo y pasivo de la sociedad que tiene con los señores Baldomero Elías Taibo y Antonio Allo para la explotación del ramo de panadería, bajo la firma Taibo, Allo y Fernández. Los que se consideren como acreedores deben presentarse dentro de treinta días, haciendo los reclamos correspondientes, bajo el apercibimiento de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Juan Fernández. — Manuel Taibo.
En.28-4256-v.feb.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a don Luis Squizano el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad establecido en el Camino Mendoza (17.a sección) — Montevideo, Enero 24 de 1920. — Enrique Destouet.
En.28-4274-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que, según escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Roubaud ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en la calle Iglesia número 31, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Bauzá. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bauzá. — Francisco Vila.
En.28-4277-v.feb.18.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans; quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.
En.28-4276-v.fb.23.

Sociedad Anónima "La Platense"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 16.a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Febrero de 1920 a las 21 en el local social, Avenida 18 de Julio 1103. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — El Directorio.
En.28-4275-v.en.30.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de mi esposo don Antonio Saponari ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 459, con don Gerardo Bocchetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma en razón de haberle traspasado la sucesión de dicho causante todos los derechos que tneía sobre el referido negoció. En su consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a efecto de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, a la citada casa de la calle Cerrito número 459. —Montevideo, Enero 26 de 1920. — María A. G. de Saponari.
En.28-4279-v.fb.18.

Sociedad Anónima "Bodega Bonomi"

(EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 15 horas en la calle Río Branco número 1422 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la última Asamblea General. 2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por la Comisión Liquidadora correspondiente al año 1919. 3.o Aprobación del contrato de arrendamiento celebrado "ad referendum" con el señor Antonio Trabal. 4.o Limitación del capital. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — La Comisión Liquidadora.
En.28-4278-v.en.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rovira. — Susana Leguizamón.
En.28-4271-v.fb.18.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la señorita Luisa Rodríguez, mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1066. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Francisco Campanela.
En.27-4210-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de depósito y puesto de frutos teníamos establecida en la Villa de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma ca-

sa dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes, contados desde la fecha. — Las Piedras, Enero 27 de 1920. —Martinelli, Martínez y Cía.
En.27-4240-v.feb.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Rampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.
En.27-4211-v.feb.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura otorgada el 23 del corriente ante el escribano-contador señor Luis Mattiauda, me he comprometido a formar una sociedad comercial con don Fortunato Bertolotto para continuar la explotación industrial de mi establecimiento fabril, ubicado en la calle Millán número 732. Se verifica esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo concurrir los interesados al local premencionado. — Montevideo, Enero de 1920. — Emilio J. Neffa.
En.27-4216-v.feb.16.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa del anillo que prestigia el "Club Philidor", que ha sido postergada en combinación con la primera lotería de Marzo de 1920. — Gerardo Santos, Vicepresidente.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad, calle Reconquista número 295 A cargo del activo y pasivo queda el socio Jesquia Bención, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Jesquia Bención. — Víctor Benaderet.
En.26-4069-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Papa y Terra giraba en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Filandro Terra. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 23 de 1920. — Filandro Terra. —Rafael Fco. Papa.
En.26-4173-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que, de acuerdo con la sucesión de nuestro señor padre don José A. Ascúe, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este paraje bajo la razón social José Ascúe e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el primero de los firmantes. — Peralta, Diciembre de 1919. —Juan F. Ascúe. — Serapio Ascúe.
En.26-4195-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Lorenzo y Zúñiga el comercio en el ramo de fábrica de cajones que tengo establecido en la casa número 2166 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Angel Nande.
En.26-4196-v.feb.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Pedro Troncoso nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón números 193, 195 y 199, con frente también a la calle Recinto número 296, denominada "Antiguo Almacén del Sol". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Francisca Aguirre de País. — María P. de Cendal.
En.26-4194-v.feb.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Lorenzo Barlocco el almacén sito en la calle Arroyo Negro esquina La Fe, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". — Montevideo, Enero 23 de 1920. — José Tugo.
En.26-4179-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros" he vendido a don Valentín Varona el almacén sito en la calle Buenos Aires número 151. — Montevideo, Enero 23 de 1920. —Juan Balestra.
En.26-4178-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Ernesto Servetti y Agustín A. Repetto mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones; cuya publicación hago a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 20 de 1920. — Telmo Repetto.
En.26-4173-v.feb.14.

Sociedad Anónima Chadwick Weir & Cía. Limitada

CONVOCATORIA PARA LA 1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente

Oden del día

1.o Consideración de la memoria y del balance del primer ejercicio, y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el primer ejercicio social. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — E. A. Weedward, Presidente.
En.24-4145-v.feb.7.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio N.o 2019 bis, entre las calles Defensa y Municipio, y que el promisario ha tomado ya posesión del negocio, en el cual podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Eduardo Sanzone.
En.24-4141-v.feb.12.

Cámara de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria (22 del corriente), a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca nuevamente con el mismo objeto, para el martes 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, previniéndoles que, de acuerdo con lo que determina el artículo 52 de los Estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Enero de 1919.
2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.
3. Deslinde de las atribuciones comprendidas en los artículos 43 y 44 de los Estatutos.
4. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio y diez suplentes, para representar los siguientes grupos:

IV—Ferretería, bazar, librería y droguería.
VI—Exportadores y saladeristas.
VII—Consignatarios de frutos del país y barraqueros.
VIII. Agentes marítimos y de seguros.
IX—Industriales en general.
Y grupo X—Corredores de Bolsa, dos suplentes, por un año. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — El Secretario.
En.24-4142-v.feb.2.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén situado en la calle Sierra número .. a don Bonifacio L. Calleri. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a los que tengan alguna cuenta que cobrar para que se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha que marca la ley. — Abelardo Pereira. — Bonifacio L. Calleri.
En.24-4144-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que hemos ,uelto disolver la sociedad que dedicada a comisiones giraba en esta plaza bajo la razón Acquarone y Cía., domiciliada en la calle Colonia número 1142, haciéndose cargo de su continuación y activo y pasivo el señor Orencio Galicia. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —Orencio Galicia.
En.23-4037-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido a don Raúl Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66 b (20.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Jorgelino Xavier.
En.23-4035-v.feb.11.

Venta de farmacia

Hacemos saber que hemos vendido al señor Eustaquio Sologaistoa, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, la farmacia denominada "Central Uruguaya", que bajo la razón social de Mastrangelo y Compañía tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término de legal. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisco Ravecca, Canelones 1376. — Alfredo Mastrangelo, Rocha 2294. — Eustaquio Sologaistoa, Cerro Largo 1745.
En.23-4025-v.feb.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle República número 1660, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Ramón Fuentes.
En.23-4105-v.feb.11.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia prometimos vender a don Eugenio Soubielle las existencias del negocio que en el ramo de bar tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1592. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, vencidos los cuales perderán todo derecho. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Francisco Díaz. — José Puentes.
En.23-4029-v.feb.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escrituras de 31 de Diciembre de 1919, ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad Francisco Costa, de la casa de comercio de comestibles y anexos sita en la calle Canelones y Mauá, quedando el señor Costa a cargo del activo y pasivo. Este vendió a José Costa Pérez y José Rieiro Lois el almacén de comestibles y anexos situado en la calle Charrúa esquina Juan Faullier, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rieiro y Costa, girando dicha sociedad bajo la razón social de Rieiro y Costa. Y a sus efectos hacemos estas pu-

blicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Francisco Costa Busto. — José Costa, Pérez. — José Rieiro Lois.
En.21-4093-v.feb.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri y Dri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Dri, el cual seguirá con el mismo ramo de negocio. — Salto, Enero 15 de 1920. —Luis Silvestri. — Santiago Dri.
En.23-4026-v.feb.23.

Al público y al comercio

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Pose y Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado nuémro 1894 y Eduardo Acevedo número 1147. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se realiza esta publicación, citando a todos los acreedores para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en el plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — José Sanguineti.
En.23-4033-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente Fraga Bousamayor y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Fraga Bousamayor. El que se crea con derecho a reclamo alguno, debe presentarse dentro de los treinta días, como marca la ley; después de esa fecha no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Vicente Fraga Bousamayor y Cía.
En.23-4032-v.feb.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público que la sucesión de don José Cristóbal ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 1349, al señor José Martínez y la señorita Dolores Chao. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisca B. de Cristóbal. — Horacio J. Cristóbal. — María Celia Cristóbal. — José Martínez. — Dolores Chao.
En.23-4036-v.feb.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi consocio señor José García la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en sociedad en la calle Yacaré número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Valentín García.
En.21-4098-v.feb.9.

Promesa de venta

Hago saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a los señores Francisco Rotondaro y Antonio Napoli el comercio que bajo mi firma y en el ramo de peluquería tengo establecido en la casa calle Mercedes número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Genaro Cozzolino, Mercedes 1038. — Francisco Rotondaro, Timbó 1126. — Antonio Napoli, Cerro Largo 1134.
En.21-4101-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Tipografía Moderna", que en los ramos de tipografía y anexos tengo establecida en la calle Cerrito números 691 y 693 a los señores Arduino Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Manuel Diego Arduino.
En.21-4097-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura que el quince del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara he comprado a don Carlos A. Bertolini la casa de comercio en los ramos de peluquería, mercería y perfumería, establecida en la casa calle Andes número 1479, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma finca para la presentación de los que sean acreedores.— Montevideo, Enero 19 de 1920. — Inocencio R. Rienzo.
En.20-4088-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas, bajo la razón social de Marcirio y Marcos de Souza, separándose el socio Marcirio de Souza y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Marcos de Souza. — Colonia General Rivera, Enero 14 de 1920. — Marcirio de Souza. — Marcos de Souza.
En.20-4087-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás A. Hansen el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1820. — Francisco Martín.
En:20-4091-v.feb.8.

Al público y al comercio

Por escritura de 30 de Diciembre de 1919, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Avellaneda y Cía., separándose el socio Adolfo Avellaneda, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores César Pintos Diago y Horacio Maldonado, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad con don Ovidio Pintos Diago para continuar los negocios de la extinguida, adoptando la firma Pintos, Diago y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. Domicilio: Plaza Zabala número 1338. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — A. Avellaneda. — C. Pintos Diago. —H. Maldonado. — Ovidio Pintos Diago.
En.19-4073-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Sierra número 2200, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Mourigán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Ramón Mourigán. — Manuel Varela.
En.20-4089-v.feb.8.

Al comercio y al público

Por escritura del 15 del corriente, autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Julio Lansac e Hijos, con casas de registro en la calle Rincón número 475, y alfombras y tapicería en la calle 18 de Julio número 1022, quedando separado de la sociedad el señor Julio Lansac y a cargo del activo y pasivo los socios León y Eduardo Lansac, quienes constituyeron otra sociedad con la misma fceha y ante el mismo escribano, con su hermano Augusto Lansac, para continuar con los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la firma Hijos de J. Lansac. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Domicilio: Rincón 475. — Montevideo, Enero 17 de 1920. —Pp. Julio Lansac: Juan José Cazot.—León Lansac. — E. Lansac. — Aug. Lansac.
En.19-4074-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Bermúdez nuestra casa de comercio que en el ramo de billares, bebidas y fonda tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Lorenzo Celso y Cía.
En.19-4072-v.feb.7.

Al público y al comercio

Con esta fecha se ha convenido disolver la sociedad que giraba bajo la firma Angeriz y González en el ramo de chocolatería y lechería, establecida en la calle Canelones número 1150, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. A los que se consideren con derechos se les emplaza para que dentro del término de treinta días pasen con sus comprobantes respectivos a deducir sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — José González. — Ricardo Angeriz.
En.19-4075-v.feb.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que desde el 1.o de Febrero próximo el señor Antonio Rossella se retira de la sociedad que en el ramo de panadería está establecida en Belveder, Avenida al Cerro número 11, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos socios Emilio Barcos y Juan Ferri, bajo la razón social de Barcos y Cía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Barcos, Rossella y Ferri.
En.19-4067-v.feb.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de fecha 16 del corriente mes, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, he vendido al señor Alberto Pedetti, la casa que en los ramos de sombrerería y camisería está establecida en la Avenida 18 de Julio número 1257, habiendo quedado el comprador a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Luis Saúl Maggi.
En.19-4071-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a José González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Severino Arco.
En.17-4063-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería y cuchillería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.
En.17-4065-v.feb.17.

Companía Anónima "La Previsión Popular"

(LIQUIDACION)

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas verificada el día 10 de Diciembre en curso, y a fin de proceder de inmediato a la liquidación social, en conformidad a lo convenido en esa misma Asamblea, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta publicación, a los suscritpores de acciones no integradas para que concurran ante el liquidador, calle Treinta y Tres número 1426, de 11 a 12 horas, los días hábiles, para que justifiquen con la presentación de los recibos respectivos las cuotas que hayan abonado de las acciones no integradas, a fin de establecer el derecho que pueda corresponderle en la liquidación social, como se emplaza también a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto de esta compañía, para justificar sus créditos ante el liquidador nombrado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — El Liquidador.
En.17-3602-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta villa, con fecha de hoy, doña Catalina Ferro de Craviotto cedió a sus hijos don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto el interés o parte que tenía en la sociedad Craviotto Hermanos, con asiento en esta villa, y que estaba formada por las tres personas que suscriben, separándose dicha señora de la mencionada sociedad, la que quedó subsistente y con toda su fuerza legal, con la sola modificación de la separación aludida, entre los nombrados don Luis Juan y

don Miguel Angel Craviotto, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo social. — Pando, Enero 13 de 1920. — Catalina Ferro de Craviotto. — Luis J. Craviotto. — M. A. Craviotto.

En.16-4052-v.feb.4.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza, y en el ramo de biógrafo, giraba bajo la razón social de Guidobono y Cremanti, establecida con cine, denominado "Latino", en la calle G. Pereyra número 43 a, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cremanti. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Pablo Guidobono (hijo). — Vicente Cremanti.

En.16-4051-v.feb.4.

Al público y al comercio

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Zoa R. Pereyra el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la costa del Tala, Sección San Ramón. — Costa del Tala, Enero 14 de 1920. —Ramón Ríos.

En.16-4054-v.feb.6.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Bautista Fa el negocio situado en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Manuel Díaz.

En.16-4059-v.feb.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Constantino Rodríguez y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Teodoro Vázquez.

En.15-4041-v.feb.3.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial contraída por doña Teresa M. de Fernández y don César Castro Aquino, garage y depósito de autos en la calle Rivera número 2180, de esta ciudad, y que el establecimiento continuará bajo la dirección de ex socio que suscribe. — César Castro Aquino.

En.15-4037-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender a favor de don Arturo Díaz las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la Avenida 8 de Octubre número 52, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — Juan Gubitosi (hijo).

En.14-4028-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Con fecha 10 de Enero de 1920 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Tijon Marcow y Enrique Singer, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Tijon Marcow.

En.14-4030-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de jabones y perfumería existe establecida en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad, que ha girado bajo la razón social de J. R. García y Compañía, de la que éramos únicos socios, habiendo, por la misma escritura formalizado nueva sociedad colectiva para los que suscriben y en comandita para don Salvador Puig, la que continuará en el giro de esos mismos comercios de fabricación de jabones y perfumería, con la denominación "Edén", bajo la firma de J. R. García y Compañía en el propio domicilio. A los efectos de la ley comercial hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1920. —José Ramón García. — Emilio Mirza.

En.14-4025-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Adolfo José Giorello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Flores esquina Nuevo Circo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten en la casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Graciano Iriberry.

En.14-4036-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Manuel E. Lorenzo mi casa de denominada "Biógrafo Gloria", situada en esta Capital, calle Constituyente número 1570, pasando el activo saneado a poder del comprador, señor Lorenzo, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho a deducirlos en el término legal. De acuerdo con las leyes vigentes hago esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1920. — Juan Delaube.

En.14-4026-v.feb.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad que sobre negocios de frutos del país y consignaciones giraba en esta plaza bajo el rubro de Saquieres y Techera, habiendo don Lorenzo Tassano comprado a don Sixto A. Saquieres la parte que repersentaba en el aludido negocio, y constituído una nueva sociedad con don Deolindo Techera y Francisco Oxacelhay para explotar el ramo expresado, y bajo la firma de Tassano, Techera y Cía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1920. — Sixto A. Saquieres. — Lorenzo Tassano. — Deolindo Techera. — Francisco Oxacelhay.

En.14-4029-v.feb.2.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. — Demetrio Antonio Izaguirre.

En.13-4018-v.feb.2.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Elvira Savena el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Patria número 1053, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 9 de 1920. — Fernando Iphar.

En.12-4006-v.en.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde el 31 de Diciembre de 1919, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Icardi y Requejo en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Icardi. A los efectos de la ley respectiva hacemos estas publicaciones. — Rivera, Enero 8 de 1920. —Urbano Requejo. — S. A. Icardi.

En.13-4016-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, sin contrato escrito, para explotar los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país en Poblado del Sauce, novena sección del Departamento de Minas, retirándose el socio Víctor Begeres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Echave. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Echave y Begeres.

En.9-3960-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que Cándido Fernández ha prometido vender a José María Montero y Manuel Montero la parte que tiene en la panadería de "Las Pirámides", ubicada en la calle Arenal Grande número 2554, esquina Isla de Gorriti, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el local de la citada panadería. — Montevideo, Enero 5 de 1920. —Cándido Fernández. — José M. Montero.— Manuel Montero.

En.9-3947-v.en.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis Ruy hemos prometido vender a los señores Grille y Barbat la casa de comercio que tenemos establecida en Mansavillagra, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Airaldi Hermanos.

En.9-3950-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Basilio Vdovin el comercio que en el ramo de pueste de comestibles tengo establecido en la calle Grecia número 270 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los jutificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Guzmán Asachi.

En.13-4015-v.feb.2.

Promesa de venta

Participo al comercio en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Feliciano (12.a sección del Durazno), al señor Rogelio de San Vicente. Ruego a los que tengan cuentas pendientes con mi casa, se sirvan pasar a normalizarlas. — Feliciano, Noviembre 30 de 1919. — José P. Ferreira.

En.12-4001-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Calbelo y Manuel Rivas el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Caridad número 872. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — José Burgui.

En.12-3994-v.en.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo terminado de contratar obras con el señor Carlos M. Tapia, y a los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar por esta casa, calle Canelones número 1540. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Salvador Sierra de los Santos.

En.9-3948-v.en.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Menotti F. Tornesi mi casa de comercio en el ramo de peluquería, con artículos de mercería, ubicada en la Estación Montes (casa de Regueiro), Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montes, Enero 8 de 1920. — Antonio Zuam.

En.12-3999-v.en.31.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que con fecha cinco del corriente he vendido a don Tomás Hoole (hijo) mi casa de comercio comprendida en el ramo de almacén, sito en la calle Agraciada número 306. Los acreedores serán pagados en mi domicilio, calle General Artigas número 69. — Salto, Enero 3 de 1920. — Benjamina Rodríguez. — Francisco Pedrotti.

En.10-3983-v.en.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Arena Luis A.
Artrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Bosdo Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barroda Manuel
Bagino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana
Bartoli María U. de

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Deseve María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Enrile Picasso

F

France Adela
Fignoni Luis
Ferrer José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V
Gabriel Angel V.
Sanduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García José
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía J
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero M.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurento Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palan Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía
Sánchez Puig y Cía

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Usharabarn Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Giordano Boero Antonio
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Casabó María C. de
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto E
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trille Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vezino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santo

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo)

San José

Martínez Pedro A

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio, Sichero y Cía.
Oxtaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo R.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 2 de 1920.

V.o B.o: Cuñarro. — *Jua. Olivera.*

4021-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 62......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces........	V. y M.	31 Julio 1920
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí............	V. y M.	31 Diciembre 1919

3025-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel y Antonio Rodríguez las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle Garibaldi número 2196, en los ramos de almacén y comestibles y bajo la razón de Castro y Cousillas. En consecuencia, los acreedores pueden ocurrir a dicho comercio durante el término de treinta días, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Benito Castro. — Jesús Cousillas.

En.12-3993-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Brandón y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1920. — José Gómez.

En.12-4000-v.en.31.

Al público y al comercio

A los efectos legales participo que he contratado vender a favor del señor Mario Carrara el comercio que en el ramo de librería y cigarrería tengo establecido en la calle Cerrito número 448, esquina Misiones. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 364, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1920. — Martín J. Vega.

En.12-4005-v.en.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Rafael V. Salguero ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Arrondo y Harguindeguy, pasando el activo y pasivo de la casa, denominada "Café Universal" al socio don Miguel Harguindeguy, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — San José, Enero 9 de 1920. — José Arrondo. Miguel Harguindeguy.

En.12-4004-v.en.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Florisbelo Suárez todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tenía establecida en la calle Wáshington número 493, de esta ciudad. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 26 de 1919. — Josefa G. de Varino. — Florisbelo Suárez.

En.2-3822-v.feb.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Eduardo Vaccaro el almacén de mi propiedad sito en la calle Colonia número 1600, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — José Pujol.

En.9-3946-v.en.30.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 8 del corriente autorizó el escribano don Juan F. Cortazzo, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreiro y Agulló, haciéndose cargo del activo la nueva sociedad de Ferreiro, Agulló y Otero; y del pasivo los señores Ferreiro y Agulló. Y a los efectos prescriptos por la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Ferreiro y Agulló.

En.12-4007-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que autorizó ayer el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender a los señores Manuel Remuñan y Alfonso San Román mi casa de comercio denominada "Confitería y café Chanteclair", situada en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 351, debiendo presentarse en la misma, con los justificativos correspondientes, los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Esteban Lahore.

En.10-3989-v.en.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Pereira y Cía. las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuchilla Negra, 3.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de lo dispuesto en las leyes vigentes, hago la presente publicación. — Cuchilla Negra, Enero 2 de 1920. — Cipriano Lopetegui.

En.10-3976-v.en.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público que desde el 1.o de Febrero del corriente año el activo y pasivo de la Empresa Telefónica "La Nacional", de mi pertenencia, pasará a la sociedad Julio E. Rivero y Cía., que constituiré con el señor Alberto Cámpora, mediante escritura pública que será otorgada en aquella fecha, debiendo los que tengan créditos contra la Empresa pasar a cobrarlos a la Gerencia de la misma. — Paysandú, Enero 10 de 1920. — Julio E. Rivero.

En.10-3981-v.en.30.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

FLORES

Juan J. Verdias, oriental, 24 años, soltero, chauffeur, con Eufemia Castro, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Mayo de 1918.

Francisco María M. Martínez, oriental, 42 años, soltero, hacendado, con Juana Nerea Modernal, oriental, soltera, 29 años, labores. En la ciudad, el 22 de Mayo de 1918.

José Escudero, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María I. Laguna, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Mayo de 1918.

Enrique Velazco, oriental, 44 años, soltero, jornalero, con Isolina Fernández, oriental, soltera, 43 años, labores. En la ciudad, el 29 de Mayo de 1918.

Américo Iglesias, oriental 26 años, soltero, pintor, con Clotilde Figueroa, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Junio de 1918.

Sebastián Barrios, oriental, 29 años, soltero, tornero, con María Jesús Menéndez, oriental, 26 años, soltera labores. En la ciudad, el 29 de Junio de 1918.

Lorenzo García, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Felipa Berón, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Junio de 1918.

Rómulo Curbelo, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Cecilia Fraigola, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Julio de 1918.

Luis Silva, oriental, 24 años, soltero, lechero, con Florencia G. González, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Julio de 1918.

Ricardo Martínez Quiles, oriental, 36 años, soltero, catedrático, con Aída Oribe, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Julio de 1918.

Modesto González, oriental, 22 años, soltero, artesano, con María Esther Barredo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Julio de 1918.

José Casco, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Ana Umpiérrez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Julio de 1918.

Quintín Aristimuño, oriental, 30 años, soltero, criador, con Lola Perera, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1918.

Roberto P. Lenzi, oriental, 28 años, soltero, sastre, con María Catalina Lalenlade, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1918.

Gil Santana Quintero, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con María Luisa Irazabal, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1918.

Santiago Martínez, oriental, 46 años, soltero, jornalero, con Basilia Aguilar, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Julio de 1918.

Eleuterio Moreira, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Celina I. Arrascaeta, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Julio de 1918.

Idalino López Alonzo, oriental, 34 años, soltero, hacendado, con Zenona Echeverría, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Julio de 1918.

Juan C. Olivera, oriental, 34 años, soltero, empleado, con María Isolina García, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Agosto de 1918.

Martín Garateguy, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Julia Bessonart, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Agosto de 1918.

Venancio Martínez, oriental, 27 años, soltero, quintero, con Inés Nemesia Sanabria, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Agosto de 1918.

Gregorio Rojas, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Amelia Urruty, oriental 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1918.

Arquímedes Real, oriental, 24 años, soltero, empleado, con Cozula Carrato, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1918.

Miguel Humdian, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Ema Irazabal, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Agosto de 1918.

Aurelio Alvarez, español, 32 años, soltero, electricista, con Elena G. Borghi, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Agosto de 1918.

Alberto Muscar, oriental, 25 años, soltero, chauffeur, con Juliana Pereira, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Agosto de 1918.

Raymundo Ferreira, oriental, 26 años, soltero, tropero, con Dolores A. Manzanarez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Septiembre de 1918.

Manuel Patiño, oriental, 71 años, soltero, hacendado, con Juana Quintanilla, oriental, 45 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1918.

Francisco Anchieri, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Estanislada Ema Pérez, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Septiembre de 1918.

Esteban Scala Gómez, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Eusebia P. Albarenga, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Septiembre de 1918.

Fernando Félix Camacho, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Carmen A. Di Marco, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1918.

Luis Mesa, oriental, 31 años, soltero, propietario, con Margarita Fernández, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Octubre de 1918.

Isabelino Provenze, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Inocencia Moreira, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Octubre de 1918.

Mario A. Aguirrezabala, oriental, 36 años, soltero, militar, con Florencia Sendic, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Octubre de 1918.

Erasmo S. Ayo, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María Martina Durán, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Octubre de 1918.

José María Bequio, oriental, 21 años, soltero, zapatero, con Erlinda Ocampo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Octubre d e1918.

Jacinto Paredes, oriental, 22 años, soltero, zapatero, con María D. Benítez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Octubre de 1918.

Carmelo N. López, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con María J. Maclean, argentina, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Noviembre de 1918.

Honorato González, oriental, 45 años, soltero, comercio, con Paula M. Lerena, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Noviembre de 1918.

Fernando Olivera, oriental, 25 años, soltero, soldado, con Jovelina Márquez, oriental, brasileña, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Noviembre de 1918.

Luis Malvacio, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Carmen Menéndez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Noviembre de 1918.

Federico Pássaro, oriental, 31 años, soltero, propietario, con María del C. Bequio, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Noviembre de 1918.

Cándido Menéndez, oriental, soltero, hacendado, con Ceferina Pedemonte, oriental, soltera, 22 años, labores. En la ciudad, el 7 de Diciembre de 1918.

Gabino Pedreira, oriental, 27 años, soltero, albañil, con María Ignacia Malgarejo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Diciembre de 1918.

Alfonso Pérez, oriental, 24 años, soltero, músico, con Carmen Comba, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Diciembre de 1918.

Hilario Alfonso, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Margarita Villalba, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre de 1918.

Manuel Salcedo, oriental, 32 años, soltero, carrero, con Ofilia Gallo, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Enero de 1919.

Eudorio G. Mayero, oriental, 26 años, soltero, lechero, con Luciana S. Rodríguez, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Enero de 1919.

Francisco C. Denis, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Justa Rufino Archento, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Enero de 1919.

Edmundo Cabrera, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Adelina Olivera, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Enero de 1919.

Juan P. García, oriental, 29 años, soltero, pintor, con María Julia López, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Enero de 1919.

Vitalino A. Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Sara Rovira, argentina, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Enero de 1919.

Juan González, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Graciana Moreira, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Febrero de 1919.

Pascasio D. Benthencour, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Catalina Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Febrero de 1919.

Luis Nelson, turco, 22 años, soltero, comercio, con Julia Ríos, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Enero de 1919.

Juan T. Villanueva, oriental, 22 años, soltero, hacendado, con María L. Paula, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Enero de 1919.

Carlos Quiñones Fonseca, oriental, 28 años, militar, con Elvira Irazabal Sendic, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Enero de 1919.

Sebastián M. Vallejo, oriental, 32 años, soltero, panadero con Juana Francisca Pedreira, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Marzo de 1919.

Zenón Cabrera, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Elena Basiniz, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Marzo de 1919.

Emilio Etcheverry, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Celia Martha Pérez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Marzo de 1919.

Nicanor Labraga, argentino, 25 años, soltero, jornalero, con Petrona González, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Marzo de 1919.

Cesáreo Cabrera, oriental, 33 años, soltero, carrero, con Zulma Pintos, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Marzo de 1919.

Luciano Oholeguy, oriental, 33 años, soltero, hacendado, con Clara María Conto, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Marzo de 1919.

Helvético Peruchi, oriental, 30 años, soltero, dentista, con Celia Paula Taberne, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Marzo de 1919.

Máximo Leonardo Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Celia García, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Abril de 1919.

Tomás Centurión, oriental, 23 años, soltero, hornero, con Isidora Muniz, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Abril de 1919.

Fanor Gaitán, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Catalina Deagostino, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Abril de 1919.

Antonio Sanabria, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Nazarena T. González, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Abril de 1919.

Benito Pereyra, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Laura L. Chiazzaro, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Abril de 1919.

Sábado Lanzare, italiano, 54 años, soltero, quintero, con Nicomedes Silva, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Abril de 1919.

Francisco G. Sienra, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Celina Sendic, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Abril de 1919.

Gregorio Pérez, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Candelaria Provenze, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1919.

Abelardo Barreto, oriental, 26 años, soltero, criador, con Teresa Martino, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1919.

Ramón Senturión, oriental, 54 años, soltero, jornalero, con Brígida Ramírez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1919.

Delfino P. Benítez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Zoa D. Villarreal, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Mayo de 1919.

Félix Pereira, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con María Elena Viana, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Mayo de 1919.

Cecilio Benoit, oriental, 42 años, soltero, hacendado, con Segunda Ibinete, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Mayo de 1919.

Estanislao Gómez, oriental, 16 años, soltero, hornero, con Jacinta A. Silva, oriental, 12 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Mayo de 1919.

Eduardo Magallanes, oriental, 32 años, soltero, artesano, con Dominga V. Budelli, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Mayo de 1919.

Pascual Santiago, oriental, 20 años soltero, carrero, con María E. Brun, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Mayo de 1919.

Gualberto M. Martínez, oreintal, 31 años, soltero, comercio, con Amanda Real Idiarte, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Mayo de 1919.

Pedro V. González, oriental, 48 años, soltero, propietario, con Dionisia Peláez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Mayo de 1919.

Aniceto Silva, oriental, 32 años, soltero, confitero, con Fermina Berrora, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Junio de 1919.

Manuel León Larrauri, oriental, 28 años, soltero, comercio con Juana Rosa Sallera, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Junio de 1919.

Santana R. Basterran, oriental, 32 años, soltero, domador, con Juana C. Marmión, oriental, 12 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Junio de 1919.

Jorgelino Machado, oriental, 69 años, soltero, militar, con Ana García, oriental, 40 años, viuda, labores. En la ciudad, el 7 de Junio de 1919.

Feliciano Crampt, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Eulalia Santa Marta, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Junio de 1919.

Alfredo Sellanes, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con María Cerpa, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Junio de 1919.

Fructuoso Torena, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Carolina Moreira, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Junio de 1919.

Manuel P. Oholeguy, oriental, 39 años, soltero, hacendado, con Rosa Villar, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Junio de 1919.

Pedro Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, herrero, con Melitona H. Cruz, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Julio de 1919.

Alfredo Domer, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con Cándida I. Robledo, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Julio de 1919.

Antonio L. Aloy, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Esperanza Plaza, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Julio de 1919.

Vicente Fanali, italiano, 28 años, soltero, empleado, con María C. Peyruseigt, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Julio de 1919.

Luis M.a Oyuela, argentino, 23 años, soltero, arquitecto, con Elisa Esther Perera, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 16 de Julio de 1919.

Jacinto Vallejo, oriental, 44 años, soltero, chauffeur, con Gumersinda L. Paredes, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Julio de 1919.

Salomé T. Fernández, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Bibiana Fernández, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Julio de 1919.

Otto Steineck, alemán, 45 años, soltero, hacendado, con María Lowe, alemana, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1919.

Donato A. Matonte, oriental, 30 años, soltero, labrador, con María Laura Matonte, italiana, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1919.

Bibiano Pereyra, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Rosa S. Puyol, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1919.

Lorenzo Fco. Listz, oriental, 34 años, soltero, comerciante, con Ambrosia López, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1919.

Juan Iribarren, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Ana Hiriart, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Julio de 1919.

Ramón A. Paben, oriental, viudo, 51 años, empleado, con Luisa Prado, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Agosto de 1919.

Manuel Fernández Simonet, argentino, soltero, 44 años, hacendado, con Sara Paredes, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Agosto de 1919.

Ubaldo J. Guerrero, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Celia Irazabal, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Agosto de 1919.

Héctor P. Gini, oriental, 32 años, viudo, mueblero, con Vicenta Santa Marta, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1919.

Pedro P. Píriz, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Marta F. de Lema, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1919.

Martiniano Cáceres, oriental, 29 años, soltero, guardahilos, con Desideria S. Rodríguez, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Agosto de 1919.

Froilán P. Naccio, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Agustina Díaz, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre de 1919.

Gil A. Vila, oriental, 39 años, soltero, empleado, con Agustina M. Arnabal, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre de 1919.

Manuel Morante, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Leopolda Sanabria, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Octubre de 1919.

Sandalio González, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Aurelia Pelegrino, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Octubre de 1919.

Esperanza Félix Eguren, oriental, 34 años, soltero, empleado, con María T. Perera, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Noviembre de 1919.

Ciriaco Barboza, oriental, 31 años, soltero, empleado, con María D. Baeza, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre de 1919.

José Itce, oriental, 24 años, soltero, empleado, con Graciana Idiarte, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre de 1919.

Pedro Volasio Quintero, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Evangelina Fraigola, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Noviembre de 1919.

Andrés López, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Delfina D. O'Neill, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Noviembre de 1919.

Domingo Guzmán Pedreira, oriental, 59 años, soltero, hacendado, con Tiburcia S. Gómez, oriental, 58 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Noviembre de 1919.

Carlos Pedreira, oriental, 46 años, soltero, hacendado, con Juana Fca. Daglio, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Noviembre de 1919.

Julio C. Villemur, oriental, 22 años, soltero, comerciante, con Ema Menditeguy, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre de 1919.

Pedro Rebotti, oriental, 34 años, soltero, pintor, con Felicia Gallo, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Noviembre de 1919.

Alberto López Figuerido, argentino, 27 años, soltero, comercio, con Felipa H. Rodríguez Taberne, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Diciembre de 1919.

Pablo C. Eizaga, oriental, 24 años, soltero, carpintero, con Blanca R. Villanueva, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre de 1919.

Andrés E. Sequeira, oriental, 60 años, soltero, jornalero, con Gregoria López, oriental, 44 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Diciembre de 1919.

Gregorio Reyes, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Rosa S. Peláez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Diciembre de 1919.

Rufino Gutiérrez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Isabel Ocampo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Diciembre de 1919.

Pedro Martínez, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Palmira González, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1919.

Francisco Camacho, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Rufina Moreira, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1919.

Tomás Mora, oriental, 41 años, soltero, albañil, con Isabel Reinosa, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre de 1919.

Felipe Santucho, oriental, 52 años, soltero, jornalero, con María Aguilar, oriental, 42 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Diciembre de 1919.

2.a Sección — Norberto R. Aldecosea, oriental, 24 años, soltero, comercio, con Amanda Caubarrere, oriental, soltera, 24 años, labores. En Sarandí, el 17 de Agosto de 1918.

Belisario Irizabal, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Amanda M. Ballán, argentina, 26 años, soltera, labores. En Sarandí, el 28 de Abril de 1919.

Rafael D. R. Paulino Trotta, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Elida Caubarrere, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí, el 19 de Abril de 1918.

Juan C. De León, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Ana Mayero, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí, el 19 de Abril de 1919.

3.a Sección — José C. Elizagado, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Isaac Jacinta Ruiz, oriental, 30 años, soltera, labores. En Arenal Chico, el 12 de Octubre de 1918.

José González, oriental, 32 años, soltero, propietario, con Carmen Carrato, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1919.

José M. Beloqui, oriental, 57 años, soltero, divorciado, hacendado, con Translación Chaves, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Julio de 1919.

Rufino Ramón García, oriental, 22 años, soltero, propietario, con Dominga C. Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Noviembre de 1919.

Antonio Greya, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con Modesta Oljhenart, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 23 de Diciembre de 1919.

José Agustín del Río, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Carmen D. Fernández, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 22 de Noviembre de 1918.

Tomás Bell, oriental, 27 años, soltero, alambrador, con María Lucía Islas, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 25 de Junio de 1918.

Arturo Cuevas, oriental, 34 años, soltero, empleado, con Hipólita Cáceres, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 26 de Julio de 1918.

Antonio Revetria, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Carmen Moreira, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 28 de Octubre de 1918.

Jaime Galmes, oriental, 30 años, soltero,

hacendado, con Felicia B. Delgado, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 24 de Octubre de 1918.

Manuel Espinola, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Elena Echeguía, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 8 de Marzo de 1919.

José Pastorino, oriental, 25 años, agricultor, soltero, con Telésfora H. Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 10 de Marzo de 1919.

Noé Lemán, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Clemencia Verdier, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 30 de Abril de 1919.

Juan P. Camacho, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Marcelina F. Delgado, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 13 de Mayo de 1919.

Donato Legarralde, oriental, 28 años, soltero, comerciante, con María Luisa Ríos, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 26 de Mayo de 1919.

Estanislao E. Legarralde, oriental, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Juana E. Origuela, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 26 de Mayo de 1919.

Gregorio Moreira, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con María A. L. Sánchez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 5 de Julio de 1919.

Etelvino C. Barrios, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con María René Couto, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad de San José, el 5 de Julio de 1919.

5.a Sección — Blas Gil Llerena, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Gregoria F. Durán, oriental, 23 años, soltera, labores. En Maciel, el 20 de Marzo de 1918.

Juan B. Zabala, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Luisa Fagalde, oriental, 23 años, soltera, labores. En Maciel, el 2 de Agosto de 1919.

Francisco Martínez, oriental, 28 años, soltero, talabartero, con Elena Larrea, oriental, 24 años, soltera, labores. En Maciel, el 9 de Agosto de 1919.

Alejandro Brito, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Liboria Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Maciel, el 5 de Noviembre de 1919.

Horacio del Río, oriental, 40 años, soltero, chauffeur, con María Larrea, oriental, 34 años, soltera, labores. En Maciel, el 15 de Enero de 1920.

5.a Sección — Fausto F. del Toro, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Natalia Irizabal, oriental, 34 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce, el 14 de Marzo de 1918.

Deolindo F. Recuero, oriental, 36 años, soltero, hacendado, con María C. Sendic, oriental, 29 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 20 de Mayo de 1918.

Rodolfo V. Nicoli, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Mercedes M. Zoa Cabrera, oriental, 20 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 17 de Julio de 1918.

Próspero E. Maisonave, oriental, 48 años, soltero, hacendado, con Sixta Curbelo, oriental, 38 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 10 de Agosto de 1918.

Eugenio Amaro, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Genoveva L. Giménez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 21 de Septiembre de 1918.

Juan Manuel Aguirre, oriental, 28 años, viudo, comercio, con Próspera Santa Marta, oriental, 24 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 27 de Septiembre de 1918.

Fermín H. Saboredo, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Joaquina Rita García, oriental, 33 años, soltera, modista. En Puntas del Sauce del Yi, el 8 de Agosto de 1919.

Mariano C. Erviti, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María Aniceta Robledo, oriental, 19 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 9 de Agosto de 1919.

Francisco Guerrero, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Andela Pura Alonzo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yi, el 28 de Noviembre de 1919.

Imprenta Nacional